



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 20 de Noviembre de 2023

Núm. 47

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 139 y 140

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 521

Aguascalientes, Ags., 09 de noviembre de 2023

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 521

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para queda en los siguientes términos:

ARTÍCULO 91.- ...

...

...

Los Grupos de Amistad son órganos creados a partir de un Acuerdo Legislativo aprobado por el Pleno para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos parlamentarios y legislativos de las diferentes entidades federativas del país, así como con los de países y entidades subnacionales con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

Los Diputados y las Diputadas podrán presentar escrito de solicitud de constitución de Grupos de Amistad dirigido a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Aguascalientes. Tal solicitud deberá contener la correspondiente exposición de motivos que justifique la propuesta, así como el proyecto de decreto correspondiente; y deberá acompañar además de todos, un expediente, con documentos que acrediten la relevancia para el Estado de la entidad legislativa con la que se pretenda constituir el Grupo.

La Comisión de Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales será la encargada de elaborar el Acuerdo Legislativo constitutivo para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.

Los Grupos de Amistad estarán integrados por al menos tres Diputados y Diputadas. La Junta de Coordinación Política elegirá de entre sus miembros a quien deba asumir la presidencia y la secretaría de dicho órgano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al presente decreto.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aguascalientes, Ags., a 09 de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA

JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRESIDENTE

**MAYRA GUADALUPE TORRES DELGADO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 526

Aguascalientes, Ags., 09 de noviembre de 2023

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 526

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a iniciar las gestiones necesarias para la firma inmediata del Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente, de acuerdo con las disposiciones federales y las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDO.- Se insta al Poder Legislativo estatal a colaborar activamente en la creación y promulgación de la legislación necesaria para respaldar la implementación efectiva de dicho convenio en nuestro Estado, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad permanente de Aguascalientes reciban el apoyo necesario.

TERCERO.- Se solicita a las autoridades competentes de Aguascalientes a llevar a cabo una campaña de difusión y promoción amplia sobre el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con el objetivo de informar a la población elegible y así, garantizar su acceso a este importante beneficio.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, notifique el presente a la Gobernadora del Estado de Aguascalientes y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, para su conocimiento y atención inmediata.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aguascalientes, Ags., a 09 de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRESIDENTE**

**MAYRA GUADALUPE TORRES DELGADO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO: DECRETO NÚMERO 527**

Aguascalientes, Ags., 09 de noviembre de 2023

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 527**PUNTO DE ACUERDO****PRIMERO.-** Que el Gobierno del Estado de Aguascalientes por conducto del Instituto de Educación, garantice las condiciones laborales, económicas y materiales de las y los Agentes Educativos, a efecto de que reciban la educación inicial todas las niñas y niños que tienen el derecho humano de recibirla en la edad señalada en la Exposición de Motivos de este Punto de Acuerdo.**SEGUNDO.-** Solicitar al Instituto de Educación de Aguascalientes para que amplíe el personal asignado a la prestación de la Educación inicial, ya sea directamente o con acuerdo con la Federación, asignando las plazas locales con prestaciones a los Agentes Educativos en el Estado que laboren desde 2019.**TERCERO.-** Respetuosamente, solicitar al Gobierno del Estado de Aguascalientes impulsar la creación e instalación en cada uno de los municipios del Estado de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia para lograr que el mayor número posible de niñas y niños de los municipios reciban su educación inicial para su beneficio y el de sus familias.**CUARTO.-** Solicitar a cada uno de las y los Legisladores que integren este pleno Legislativo su solidaridad con tan noble actividad educativa y ahora que analicemos el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, autoricen los recursos necesarios para lograr que el mayor número posible de niñas y niños del Estado y sus municipios reciban su educación inicial para su beneficio y el de sus familias.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aguascalientes, Ags., a 09 de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA****JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRESIDENTE****MAYRA GUADALUPE TORRES DELGADO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA****SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

ACUERDO 01/2023 DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2024

Con fundamento a lo dispuesto a los artículos 74 y 715, de la Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 21, fracción IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se declara inhábiles, además de los sábados y domingos, los días que se indican a continuación.

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



DIAS DE DESCANSO

VACACIONES

Así lo acordaron y firman los CC Integrantes del Pleno de la Junta Local de Conciliación de Arbitraje, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de noviembre de 2023, ordenándose su publicación en los Estrados de esta H. Junta, así como el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para efectos del conocimiento del Público en general. -DOY FE.

LIC. RAFAEL ROMAN ESQUEDA.
PRESIDENTE TITULAR.

LIC. CARLA SOCORRO NAJERA REZA
SECRETARIO DEL PLENO.

M. EN D. CARLOS NÚÑEZ PONCE.
REPRESENTANTE PATRONAL DEL PLENO.

C. JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ CHARQUEÑO.
REPRESENTANTE OBRERO DEL PLENO.

LIC. JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ZEPEDA.
REPRESENTANTE PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1.

C. GRACIELA ESPARZA PARGA.
REPRESENTANTE OBRERA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1.

LIC. JUAN GERARDO ZÚÑIGA MARMOLEJO.
REPRESENTANTE PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2.

C. SAMUEL SOSA GUTIÉRREZ.
REPRESENTANTE OBRERO DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2

C. MARIO MARTÍNEZ PEDROZA.
REPRESENTANTE OBRERO DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 3.

C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLEGAS
REPRESENTANTE PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 3.

LIC. JACOBO ELIECER CEDILLO DE LIRA.
REPRESENTANTE SUPLENTE PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 4.

C. SAÚL MONTES DÍAZ.
REPRESENTANTE OBRERO DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 4.

LIC. MARIA ARACELI GUEVARA PADILLA.
REPRESENTANTE PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS.

LIC. MARIA TERESA MONTOYA DEL HOYO
REPRESENTANTE OBRERO DE LA JUNTA ESPECIAL PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS.

SECRETARÍA DE FINANZAS

El Ing. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; 4º, 5º, primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 primer párrafo fracciones I, II, XIII y XXIV, 28 primer párrafo fracciones I, VIII, XXV, XXXII, y XLI, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 4º, 5º fracción II inciso A), 7º y 8º primer párrafo fracciones I y XXVI, 14 fracciones I y XIX, 15 fracciones XVII, XIX, y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º fracciones I y III, 3º fracción VIII, 4º, 16 primer párrafo fracciones I, III, IX, y XIII de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tiene a bien Informar la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 31 de octubre de 2023, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la propia Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que de conformidad a la fracción III del Artículo 16 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, le corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informar bimestralmente al Congreso del Estado y publicar en el Periódico Oficial del Estado, la situación de la Deuda Pública contraída por el Gobierno del Estado y los Entes Públicos, precisando los montos destinados a las Clasificaciones de las Asignaciones Presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, le corresponde llevar el registro de las obligaciones de Deuda Pública derivadas de la contratación de Financiamiento u Obligaciones por parte de los Entes Públicos en el que debe hacer constar cuando menos, el monto, las características y destino de los recursos en términos de lo previsto por el Artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el tenor expuesto, se informa lo siguiente:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL, AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a la obligación contenida en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 de Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, informa:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 (pesos sin centavos)					
ENTE PÚBLICO	SALDO AL AL 31/12/2022	DISPOSICIONES AL 31/10/2023	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO AL 31/10/2023
GOBIERNO DEL ESTADO	2,461,038,186	0	111,328,286	308,793,370	2,349,709,900
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 1_/	0	0	0	16,305,140	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_/	0	0	0	55,436,864	0
Banco Mercantil del Norte S.A. 3_/	1,347,016,522	0	92,101,155	128,149,984	1,254,915,366
BBVA Bancomer S.A. 4_/	1,114,021,664	0	19,227,131	108,901,382	1,094,794,534
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	66,106,526	260,000,000	76,730,345	10,189,317	249,376,181
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_/	66,106,526	0	29,457,619	5,860,309	36,648,907
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 11_/	0	260,000,000	47,272,726	4,329,008	212,727,274
MUNICIPIO DE CALVILLO	22,195,080	13,100,000	12,214,829	7,098,576	23,080,251
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 6_/	6,759,602	0	2,816,501	4,758,031	3,943,101
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7_/	15,435,478	0	6,868,624	1,399,467	8,566,854
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8_/	0	13,100,000	2,529,704	941,078	10,570,296
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	14,602,883	0	6,478,978	1,386,491	8,123,904
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 9_/	14,602,883	0	6,478,978	1,386,491	8,123,904
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	5,759,534	0	2,592,632	425,929	3,166,903
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 10_/	5,759,534	0	2,592,632	425,929	3,166,903
DEUDA TOTAL					2,633,457,139

La información que se refleja en el presente reporte es acumulada y está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los reportes de saldo de la deuda remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo señalado en los Artículos 16 fracción III, 39 fracción II y 43 del citado ordenamiento.

1_/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

2./ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cupón Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000, la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000, la sexta disposición el 19 de Diciembre 2016 por \$154'100,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

3./ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 1 de Noviembre del 2017, por la cantidad de hasta \$1,840,000,000 celebrado con BANORTE. Su destino es el refinanciamiento del crédito adquirido por el Estado hasta por la cantidad de \$2,153'200,000. Se ejerció en una sola disposición el 8 de Diciembre del 2017 por un monto total de \$1,835,166,780. El 29 de Diciembre de 2017 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$10,000,000. El 31 de Diciembre de 2018 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$2'238,000. El 31 de Diciembre de 2020 se realizó un pago parcial aplicado a capital, por la cantidad de \$64'030,424. El 30 de Diciembre de 2021 se realizó un pago parcial aplicado a capital, por la cantidad de \$11'335,001.

4./ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 25 de Marzo del 2019, por la cantidad de hasta \$1,200,000,000 celebrado con BBVA Bancomer. Su destino es la inversión pública productiva autorizado mediante Decreto No. 63 y su correspondiente Fe de Erratas publicados el 10 de diciembre y el 28 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado. El recurso se destinará exclusivamente para el financiamiento de las inversiones públicas productivas que a continuación se señalan: La cantidad de hasta \$1,000'000,000.00 para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes y hasta \$200'000,000.00 para el desarrollo e implementación del "C5 SITEC". Con fecha 15 de mayo 2019 se realizó la primera disposición por \$28,463,282.38, el 19 de agosto 2019 la segunda disposición por \$99,522,698, el 26 de agosto 2019 la tercer disposición por \$3,980,889, el 29 de noviembre 2019 la cuarta disposición por \$63,053,466, el 19 de diciembre 2019 la quinta disposición por \$168,588,368, el 31 de diciembre 2019 la sexta disposición por \$35,006,606, el 24 de enero 2020 la séptima disposición por \$23,088,361, el 10 de marzo de 2020 la octava disposición por \$32,488,964, el 16 de abril de 2020 la novena disposición por \$34,894,005, el 19 de mayo 2020 la décima disposición por \$48,257,933, el 17 de junio 2020 la décima primera disposición por \$4,269,631, el 5 de noviembre de 2020 la décima segunda disposición por la cantidad de \$49,788,702, el 17 de noviembre de 2020 la décima tercera disposición por la cantidad de \$19,984,298, el 29 de diciembre de 2020 la décima cuarta disposición por la cantidad de \$132,572,252.82, el 29 de marzo de 2021 la décima quinta disposición por la cantidad de \$450,000,000. El 30 de septiembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital a la décima tercera disposición por la cantidad de \$18,409,104. El 29 de diciembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital de la séptima disposición, así como el pago total de las disposiciones tercera, décimo primera y décimo tercera por la cantidad de \$15,939,445.57.

5./ Crédito inscrito en el REDP el 20 de julio de 2022 por un monto de hasta \$75'789,999.39 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 1 agosto de 2022 realizó su primer y única disposición.

6./ Crédito inscrito en el REDP el 26 de noviembre de 2019 por un monto de hasta \$18'000,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 19 de diciembre 2019 realizó una disposición por \$6',000,000, el 20 de enero de 2020 realizó una segunda disposición por \$3'000,000 y el 17 de marzo de 2020 realizó una tercer disposición por \$9,000,000.

7./ Crédito inscrito en el REDP el 20 de junio de 2022 por un monto de hasta \$18'469,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 8 de julio de 2022 realizó su primer y única disposición.

8./ Crédito inscrito en el REDP el 17 de junio de 2022 por un monto de hasta \$13'100,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 9 de enero de 2023 realizó su primer disposición por \$4,000,000. El 05 de abril de 2023 se realizó la tercera y última disposición por \$4,100,000.

9./ Crédito inscrito en el REDP el 5 de septiembre de 2022 por un monto de hasta \$16,099,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 14 de septiembre de 2022 realizó su primer y única disposición.

10./ Crédito inscrito en el REDP el 27 de abril de 2022 por un monto de hasta \$7,469,999 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Con fecha 13 de mayo de 2022 realizó su primer y única disposición.

11./ Crédito de corto plazo contratado por el Municipio de Aguascalientes hasta por la cantidad de 260,000,000 con BANORTE el 18 de agosto de 2023, destinado a la insuficiencia de liquidez de carácter temporal. Con fecha 7 de septiembre de 2023 se realizó su primer y única disposición.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Informe entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 13 de noviembre de 2023.

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

Convocatoria Estatal 013-23

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LOPSREAM), a su Reglamento (RLOPSREAM); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de la(s) obra(s) siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-044-23	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas y Redes, en Av. Ojocaliente, Fracc. Ojocaliente 1, Tramo de Calle El Salto de los Salado a Calle Chicalote, Aguascalientes, Ags.	16/diciembre/2023	135 días calendario	28/abril/2024	Señalamiento horizontal, señalamiento vertical, señalamiento de protección de obra.
31057004-045-23	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica Av. Constitución entre Av. Aguascalientes Norte y Av. Siglo XXI.	16/diciembre/2023	90 días calendario	14/marzo/2024	Señalamiento horizontal.
31057004-046-23	Rehabilitación de Hospitales en el Estado de Aguascalientes- "Rehabilitación Hospital Rincón de Romos"	16/diciembre/2023	120 días calendario	13/abril/2024	Impermeabilizante acrílico para azotea, recubrimiento en piso de PVC, Falso Plafon ciego a base de panel de yeso, Cancelerías, carpintería y mueble de carpintería, mamaparas, consola para encamados tipo "C", consola para encamados tipo "A", aire acondicionado.
31057004-047-23	Rehabilitación de Hospitales en el Estado de Aguascalientes - "Rehabilitación Hospital General de Calvillo"	16/diciembre/2023	120 días calendario	13/abril/2024	Piso vinílico marca Gerflor modelo Mipolam Affinity color 4403 natural shade", piso de PVC, cancelerías y carpinterías, aire acondicionado.
31057004-048-23	Rehabilitación de Hospitales en el Estado de Aguascalientes - "Rehabilitación Hospital de la Mujer"	16/diciembre/2023	120 días calendario	13/abril/2024	Impermeabilizante acrílico y aislante térmico, recubrimiento de PVC mca. Gerflor homogéneo modelo Mipolam Affinity 4409 matte grey, Recubrimiento de PVC, mca. Gerflor línea "ESD" electrodisipativo modelo Mipolam Affinity EL7 4101 quartz, pasta Corev cascara lisa color K200, carpinterías, cancelerías, trabajos a base de panel de yeso, Aire acondicionado.

31057004-049-23	Rehabilitación de Hospitales en el Estado de Aguascalientes - "Rehabilitación Hospital Tercer Milenio"	16/diciembre/2023	120 días calendario	13/abril/2024	Piso de P.V.C. mca. Gerflor homogéneo mod. Mipolam Affinity 4409 matte gray, recubrimiento en muro a base de PVC mca. Gerflor mod. 8000-Bamboo snow pearl, trabajos a base de panel de yeso, Impermeabilización de azotea mediante impermeabilizante acrílico, herrerías, cancelerías, carpinterías, casa de maquinas.
-----------------	--	-------------------	---------------------	---------------	--

La modalidad de contratación para esta(s) licitación(es), será a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Arq. Carolina López López, con cargo de Secretaría de Obras Públicas, el día 16 de noviembre del 2023.

- Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la Cédula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2023 o en su caso Cédula Provisional. En el caso de no contar con estos registros, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 numeral I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**
- Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la página web de la Secretaría en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/>
- El Plazo de inscripción es a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria (20 de noviembre de 2023), del martes 21 de noviembre de 2023 y hasta el viernes 24 de noviembre de 2023, con los siguientes horarios: El martes 21 de noviembre de 2023 al jueves 23 de noviembre de 2023, de 9:00 a 15:00 hrs., y el viernes 24 de noviembre de 2023 de 8:00 a 10:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
- Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un término máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago en el horario establecido por la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$ **1,570.00** (Un mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

No se considerará inscrito, ni se entregará la información correspondiente, cuando en el comprobante de pago emitido por la Secretaría de Finanzas, no coincida con el nombre asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Planeación.

En caso de asociación en participación, no coincida con el nombre de alguno de los asociados asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Control Financiero.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 60 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados realizar el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA), sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de la LOPSREAM), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber realizado el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA) a través de la página web de la Secretaría de Obras Públicas en el enlace:

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/SOP/SIEPECA/UI/frmPrincipal.aspx>
 - 7.2 Declaración por escrito señalando bajo protesta de decir verdad que su registro definitivo se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y el capital contable que manifestó.
 - 7.3 Original y copia de la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 7.4 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.5 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.6 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
 - 7.7 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º Fracciones XIII y XX de esta Ley.
 - 7.8 Manifiesto de Acta Vigente (Formato Manifiesto Actas), referente a que el acta constitutiva y en su caso acta(s) de asamblea general ordinaria(s) y/o extraordinaria(s) que se están presentando es vigente a la fecha referente a la constitución de la empresa.
 - 7.9 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - 7.10 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - 7.11 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

- 7.12 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.13 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado;
- 7.14 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- 7.15 Original y copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses.
- 7.16 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

Nota importante: En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Escalinatas del acceso principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-044-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:00 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.
31057004-045-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:10 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.
31057004-046-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:20 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.
31057004-047-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:30 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.
31057004-048-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:40 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.
31057004-049-23	29/noviembre/23 9:00 hrs.	29/noviembre/23 14:50 hrs.	05/diciembre/23 de 08:00 a 09:00 hrs.	05/diciembre/23 09:01 hrs.	07/diciembre/23 09:00 hrs.

Después de la hora señalada para recepción de propuestas, no se recibirá ninguna propuesta.

La(s) visita(s) de obra y las juntas de aclaraciones que en su caso se realicen son de carácter **obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dicho(s) evento(s), será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. "LA SECRETARÍA" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de anticipo
31057004-044-23	30% (Treinta por ciento)
31057004-045-23	30% (Treinta por ciento)
31057004-046-23	30% (Treinta por ciento)
31057004-047-23	30% (Treinta por ciento)
31057004-048-23	30% (Treinta por ciento)
31057004-049-23	30% (Treinta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA SECRETARÍA".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 32, 33 y 56 de la Ley, Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes no podrán participar en esta(s) licitación(es).

Requisitos de Inscripción:

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

12.1 Solicitud en papel membretado de la empresa, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida a la C. Arq. Carolina López López, Secretaria de Obras Públicas.

12.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto de acuerdo con los términos de referencia y/o bases de licitación a las que se licitan celebrados por el Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras. (FORMATO: 1 Relación Contratos)

12.3 Relación de los fallos adjudicados. (FORMATO: 2 Fallos)

12.4 Relación de los contratos vigentes. (FORMATO: 3 Vigentes)

12.5 Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resumen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.3 y 12.4 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-044-23	\$13,000,000.00
31057004-045-23	\$18,000,000.00
31057004-046-23	\$9,000,000.00
31057004-047-23	\$5,000,000.00
31057004-048-23	\$5,000,000.00
31057004-049-23	\$9,000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente o Cédula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

Para los numerales 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA SECRETARÍA" en el vínculo proporcionado en el numeral 3.

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.3 y 12.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.6 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2023 o Cédula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria.
- 12.7 Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.8 Anexar para su comprobación copia de los contratos realizados y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01, SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de "LA LEY", Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 12.10 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.11 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.12 Manifiesto de solvencia, bajo protesta de decir verdad de contar con recursos líquidos mínimos (propios o a través de línea de crédito) la solvencia deberá para cada licitación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm. de Licitación	Monto
31057004-044-23	\$13,000,000.00
31057004-045-23	\$18,000,000.00
31057004-046-23	\$9,000,000.00
31057004-047-23	\$5,000,000.00
31057004-048-23	\$5,000,000.00
31057004-049-23	\$9,000,000.00

12.13 Constancia de situación fiscal actualizada al mes en curso, para verificar que el domicilio fiscal sea del estado de Aguascalientes.

12.14 Deberá demostrar la capacidad técnica instalada de los siguientes rubros:

Núm. de Licitación	Rubros
31057004-044-23	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de concreto.
31057004-045-23	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de asfalto
31057004-046-23	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
31057004-047-23	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
31057004-048-23	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
31057004-049-23	<ul style="list-style-type: none"> No aplica

En caso de contar directamente con los rubros solicitados, presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que incluye la descripción, características, capacidades y ubicación.

En caso de **no** contar directamente con los algunos de los rubros mencionados deberá presentar carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firma original del representante legal de quien prestará el servicio incluyendo la descripción, características, capacidades y ubicación.

12.15 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.12 así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.

13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 114, 115, y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

14. "LA SECRETARÍA" podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre de 2023

ARQ. CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Los integrantes del CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 6º, fracción I segundo párrafo, 10 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º párrafo segundo fracción I, 5º, 10, 40 y 41 fracción VIII de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3º y 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 9º fracción I punto a. y 11 fracciones III y IX y 15 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 5º apartado A fracción I y 6º fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, tenemos a bien emitir "REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEA EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha nueve de octubre del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el **ACUERDO** que expide los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**", que considerando que dentro de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes, existen órganos colegiados creados por disposición legal o administrativa, para que la toma de decisiones, tanto en actos de administración como de repercusión social, se sustenten en análisis y consideren las aportaciones de los miembros que dichos órganos colegiados.

En ese sentido, que en el Estado de Aguascalientes el ejercicio de la Administración Pública Estatal se desempeña con base en un gobierno eficiente y con resultados que favorezcan a la sociedad. Bajo ese contexto, se busca establecer los criterios que permitan generar las mejores prácticas en los procesos administrativos. Dichos criterios surgen del estudio y revisión a los trámites que se llevan a cabo para organizar las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos colegiados que operan en la Administración Pública Estatal centralizada y paraestatal.

Que por lo tanto, existe la necesidad de unificar los criterios que permitan el adecuado funcionamiento e integración de dichos cuerpos colegiados, la convocatoria a los mismos y el desahogo de los asuntos que deban tratar en cada una de sus sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, sin demérito de las decisiones que adopten en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a los distintos ordenamientos que regulan su campo de acción.

Que precisamente a través de este ordenamiento se garantizará que quienes deben ejercer tales funciones, tengan elementos de certeza en el modo y términos de su participación, y en el conocimiento previo de los asuntos que se aborden, para que aporten sus conocimientos y experiencias, y formulen sus propuestas respectivas; a fin de lograr una mejor toma de decisiones que redunden en beneficio de la población agascalentense.

Finalmente, se establece que a la Consejería Jurídica del Estado le compete definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Estado, así como unificar los criterios jurídicos que deben seguir las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido por la fracción VII del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, con pleno respeto de la autonomía técnica y de gestión de las Entidades Paraestatales, en consecuencia a efecto de armonizar la normatividad interna del Consejo Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, es por lo que se propone lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos del 6º y 7º, se derogan los artículos 8º, 9º, 10, y 11, 12, y se adicionan los artículos 6º bis, 6º ter, 6º quater, 6º quinquies, 6º sexies, 7º bis, 7º ter, 7º quater, 7º quinquies, 7º sexies, 7º septies, 8º bis, 8º ter, 8º quater, 8º quinquies, 8º sexies, 9º bis, 9º ter, 9º quater, 9º quinquies, 9º sexies, 9º septies, 9º octies, 9º novies, 9º decies, 10 bis, 10 ter, 10 quater, 10 quinquies, 10 sexies, 10 septies, 10 octies, 10 novies, 10 decies, 10 undecies, 11 bis, 11 ter, 11 quater, 11 quinquies, 11 sexies, 11 septies, 11 octies, 11 novies, 11 decies, 11 undecies, 11 duodecies, 11 terdecies, 11 quaterdecies, 11 quincecies, 12 bis, 12 ter, 12 quater, 12 quinquies, 12 sexies, 12 septies, 12 octies, 12 novies, 12 decies, 12 undecies, 12 duodecies, del Título Segundo denominado de los Órganos de Gobierno y Administración, Capítulo I, del Consejo para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO Consejo Interior

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 6°. El Consejo se integrará conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley y deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus Códigos de Ética y de Conducta, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia y en atención a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley de Entidades Paraestatales; así como en lo relativo al Decreto a través del cual se establece la Sectorización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

El Consejo Interior tendrá además de las facultades que establecen la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley, las siguientes:

- I. Aprobar la política del IEA, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Aprobar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales de organización, manuales de procedimientos, normas, reglas de operación y, en general, la normatividad aplicable al IEA, así como los anteproyectos de iniciativas de leyes y reformas que se consideren necesarias para el trámite legal conducente;
- III. Autorizar la creación de comisiones, comités, consejos y figuras similares de carácter consultivo y de apoyo.

Artículo 6° bis.- El Órgano de Gobierno será presidido por la persona Titular del Poder Ejecutivo, en sus ausencias, lo suplirá el titular de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete; dicha persona tendrá los mismos derechos y obligaciones, considerando, además, el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 6° ter.- Por cada persona integrante se podrá nombrar una persona suplente, quién sustituirá las faltas temporales en términos de la normatividad interna y gozará de los mismos derechos y obligaciones que las personas titulares

Para la designación de una persona suplente, el integrante propietario, deberá dar aviso en tiempo y forma al Secretario Técnico.

Artículo 6° quater. Los Invitados Permanentes a las sesiones del Consejo Interior, serán la Directora General, el Comisario Público, el Secretario Técnico y el Prosecretario sólo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 6° quinquies. Para el desarrollo y desahogo de las sesiones, se deberá contar con una Secretaría Técnica, cuya designación recaerá en el funcionario público que proponga su Presidente y con un Prosecretario a propuesta de la Directora General, quién tendrá las mismas facultades y obligaciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6° sexies. Los cargos como integrantes del Consejo Interior serán honoríficos, por lo que no gozarán de alguna compensación económica o gratificación en especie con motivo a su desempeño, durarán en su encargo durante el tiempo en que se desempeñen en las funciones del cargo por el cual la integran, en el caso de las personas funcionarias públicas.

Artículo 7°. Son atribuciones y facultades de la Presidencia del Consejo Interior, además de las señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley y el presente Reglamento, disposiciones aplicables, según sea el caso, las siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones;
- II. Conocer previo a la convocatoria de la sesión, el orden del día, los informes y dictámenes a desahogar en la sesión que se pretende celebrar;

- III. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones, una vez que sea aprobado por el Presidente;
- IV. Representar legal y oficialmente al Órgano de Gobierno u Órgano equivalente en las situaciones que a esta atañen;
- V. Declarar, en caso procedente, la existencia del quorum legal;
- VI. Declarar instalada la sesión correspondiente;
- VII. Instruir al Secretario Técnico para dar cuenta del orden del día y someterlo a votación de los integrantes;
- VIII. Desahogar el orden del día aprobado, moderar la sesión y conceder el uso de la palabra en el orden en que se solicite;
- IX. Llamar al orden durante las sesiones, instando a las personas asistentes a observar las disposiciones de los presentes lineamientos, así como decretar los recesos, en caso de que fuere necesario;
- X. Determinar cuándo un asunto del orden del día ha sido suficientemente discutido;
- XI. Someter a votación los asuntos que hayan sido propuestos en el orden del día;
- XII. Declarar clausurada la sesión correspondiente, una vez que todos los puntos del orden del día hayan sido agotados;
- XIII. Firmar las actas de las sesiones;
- XIV. Solicitar al titular de la entidad que informe sobre el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones del Órgano de Gobierno u Órgano equivalente, y que los mismos se ejecuten en los términos aprobados;
- XV. Observar la correcta aplicación de los presentes lineamientos; y
- XVI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7° bis. Son atribuciones y facultades de la Secretaría Técnica del Consejo Interior, además de las señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, según sea el caso, las siguientes:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones a petición de la persona titular de la Dirección General, con la finalidad de someterlo a la consideración de la Presidencia, siempre y cuando se cuente con la documentación e información necesaria para cada uno de los puntos a tratar;
- II. Convocar a los integrantes del Consejo Interior a las sesiones correspondientes, en cumplimiento de los términos establecidos para tal efecto y de las instrucciones de la Presidencia;
- III. Elaborar e integrar la carpeta de cada una de las sesiones con los documentos y anexos necesarios, para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día y recabar la constancia de recibido;
- IV. Poner a disposición de las personas integrantes del Consejo Interior, la información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día, a efecto de que éstas puedan tener conocimiento suficiente de los mismos, previo a su discusión y votación;
- V. Llevar el registro de asistencia de los integrantes;
- VI. Auxiliar a la Presidencia en el desarrollo y desahogo de las sesiones;
- VII. Dar lectura al orden del día de la sesión y someterlo a consideración de los integrantes asistentes;
- VIII. Verificar el quórum legal, efectuar el conteo de las votaciones de los integrantes en cada uno de los asuntos que les sean sometidos durante la sesión y dar cuenta del resultado;

- IX. Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo Interior;
- X. Elaborar, revisar y poner a disposición del Consejo Interior, las actas de cada una de las sesiones, a fin de que las personas integrantes puedan realizar observaciones o comentarios a las mismas;
- XI. Resguardar la documentación relacionada con el Consejo Interior;
- XII. Asesorar y dar apoyo técnico a los integrantes en el cumplimiento de sus funciones;
- XIII. Llevar el archivo del Consejo Interior, así como el registro de actas y acuerdos aprobados por ésta; y
- XIV. Las demás que le confiera el Presidente y las necesarias para la celebración de sesiones y ejecución de los acuerdos tomados.

Artículo 7° ter. Son atribuciones y facultades de los integrantes del Consejo Interior, además de las señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, su Ley, Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. En su caso, designar a la persona que le suplirá durante sus ausencias;
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el orden del día;
- IV. Emitir su opinión respetuosamente, respecto de los asuntos que se traten durante las sesiones;
- V. Emitir su voto respecto de los asuntos que sean sometidos a la aprobación de acuerdo con el orden del día;
- VI. Solicitar que se asienten en el acta los comentarios u observaciones realizados sobre alguno de los temas tratados en la sesión;
- VII. Solicitar al Presidente se considere algún punto como parte del orden del día de la sesión, previo a la convocatoria respectiva;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones en las que participe; y
- IX. Las demás señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, según sea el caso.

Artículo 7° quater. Son atribuciones y facultades del Comisario Público del Consejo Interior, además de las señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las siguientes:

- I. Asistir con derecho a voz, pero no a voto;
- II. Realizar observaciones, así como emitir opiniones y recomendaciones basadas en criterios de legalidad y transparencia, respecto de los asuntos tratados, en el ámbito de su competencia; y
- III. Las demás que le otorgue la Ley de Entidades, las demás leyes y disposiciones normativas aplicables al desempeño de su función.

Artículo 7° quinquies. Son atribuciones y facultades de los invitados permanente a las sesiones:

- I. Asistir con derecho a voz, pero no a voto, a las sesiones que se les haya convocado;
- II. Participar en el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, así como emitir opiniones y análisis que sean necesarios para tal efecto; y
- III. Las demás que le otorgue el Presidente y otras disposiciones normativas aplicables a su función dentro de la sesión.

Artículo 7° sexies. Son atribuciones y facultades de los invitados a las sesiones:

- I. Asistir con derecho a voz, pero no a voto, a las sesiones que se les haya convocado;
- II. Participar en el desahogo de aquellos puntos en los que se le solicite su opinión, así como emitir opiniones y análisis que sean necesarios para tal efecto; y
- III. Las demás que le otorgue el Presidente y otras disposiciones normativas aplicables a su función dentro de la sesión.

Artículo 7° septies. Son atribuciones y facultades del Titular de la Dirección General, además de las señaladas dentro de la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley, el Reglamento, y demás disposiciones aplicables, según sea el caso, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones e intervenir las veces que su participación sea requerida;
- II. Solicitar a sus áreas administrativas y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los dictámenes, insumos y demás documentación e información necesaria para la convocatoria de la sesión, con la finalidad de justificar el origen, su fundamentación, motivos y necesidad de la toma de decisión del Consejo Interior;
- III. Auxiliarse de la Secretaría Técnica para la elaboración del orden del día de la sesión que corresponda, con el apoyo técnico y administrativo de su estructura orgánica;
- IV. Valorar, informar y someter a consideración del Presidente el orden del día de las sesiones, solicitando aquellos asuntos que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de la Entidad Paraestatal que representa, así como para el cumplimiento y atención de las disposiciones legales, normativas y jurídicas aplicables para su funcionamiento y operación;
- V. Proponer al Presidente, en conjunto con la Secretaría Técnica la convocatoria de la sesión, el orden del día, los informes y dictámenes a desahogar en la sesión que se pretende celebrar; y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8°. Las sesiones del Consejo Interior, serán ordinarias o extraordinarias, según corresponda, y podrán celebrarse de manera presencial o virtual.

Artículo 8° bis. El Consejo Interior celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias anuales, de manera trimestral, en los términos establecidos por el artículo 13 la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley y el presente Reglamento, según corresponda y de acuerdo al calendario aprobado, el cuál deberá acordarse en la última sesión ordinaria que se celebre cada año.

Artículo 8° ter. Las sesiones extraordinarias se convocarán las veces que resulte necesarias para el correcto funcionamiento y operación del Instituto, así mismo, se convocarán cuando algún asunto a tratar sea de urgente resolución para el cumplimiento de su objeto o por disposición legal, por lo que se considerarán como sesiones extraordinarias aquellas que no se encuentran establecidas en la calendarización de las sesiones ordinarias.

Se llevarán a cabo conforme a los mismos términos y requisitos establecidos para las sesiones ordinarias, salvo las excepciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 8° quater. Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen la posibilidad de una comunicación simultánea entre los integrantes del Consejo Interior durante toda la sesión.

Se podrá excepcionalmente celebrar una sesión virtual, cuando se imposibilite a uno o más de los integrantes del Consejo Interior asistir a la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas con el fin de dar continuidad y regularidad a su funcionamiento.

En los supuestos anteriores, se llevarán a cabo las sesiones en medios electrónicos que resulten necesarias, asentando el Secretario Técnico en el acta correspondiente tal carácter.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, los integrantes del Consejo Interior, deberán asegurarse que en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión.

Artículo 8° quinquies. La celebración de las sesiones del Consejo Interior, deberá llevarse a cabo conforme a los términos y formalidades establecidos en el presente Reglamento, siempre y cuando no contravengan a disposiciones expresas de la Ley Orgánica, la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8° sexies. Para convocar a las sesiones, será necesario contar con la confirmación de asistencia de la persona que fungirá como Presidente, a efecto de que pueda llevarse a cabo la sesión correspondiente.

Artículo 9°. Es obligación de la persona titular de la Dirección General, llevar a cabo todos los actos de preparación de la sesión del Consejo Interior de que se trate, debiendo verificar los presentes lineamientos y pudiendo auxiliarse de todo el personal a su cargo para integrar la carpeta, dictámenes, proyectos de acuerdo, actas y demás documentación necesaria para el expediente de la sesión que corresponda.

Artículo 9° bis. La Secretaria Técnica y la Prosecretaria, coadyuvarán con la persona titular de la Dirección General, a fin de valorar, informar y someter a consideración del Presidente el orden del día de las Sesiones, solicitando aquellos asuntos que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como para el cumplimiento y atención de las disposiciones legales, normativas y jurídicas aplicables para su funcionamiento y operación.

Artículo 9° ter. Para tal efecto, el titular de la Dirección General deberá auxiliarse y solicitar a sus unidades administrativas u órganos de administración, según corresponda, los dictámenes, insumos y demás documentación e información necesaria para la convocatoria de la sesión, con la finalidad de justificar el origen, su fundamentación, motivos y necesidad de la toma de decisión del Consejo Interior.

Artículo 9° quater. Con independencia de lo previsto por las disposiciones normativas aplicables a la regulación correspondiente, en el desarrollo de las sesiones del Consejo Interior, de manera enunciativa más no limitativa, se deberán considerar los siguientes asuntos en el orden del día:

I. Para Sesiones Ordinarias:

- a. Registro de Asistencia;
- b. Bienvenida y determinación de Quórum Legal;
- c. En su caso, aprobación del Orden del día;
- d. En su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- e. Asuntos obligatorios a tratar, tales como:
 - i. Informes trimestral o anual, según corresponda;
 - ii. Presentación de estados financieros trimestral o anual, según corresponda;
 - iii. Ejecución presupuestal;
 - iv. Informe de las unidades del Órgano Interno de Control; y
 - v. Los demás asuntos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que establecen diversas disposiciones legales aplicables a su funcionamiento y operación;
 - vi. Seguimiento de acuerdos;
 - vii. Asuntos generales;
 - viii. Clausura.

Se deberá considerar dentro de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, la aprobación, en su caso, del presupuesto, plan anual de adquisiciones, programa institucional, metas y objetivos, así como los estados financieros del ejercicio presupuestal inmediato anterior.

II. Para Sesiones Extraordinarias:

- a. Registro de Asistencia;
- b. Bienvenida y determinación de Quórum Legal;
- c. En su caso, aprobación del Orden del día;
- d. En su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- e. Asuntos a tratar;
- f. Clausura.

Las sesiones deberán iniciar en la fecha y hora señalada en la convocatoria respectiva y su desarrollo deberá sujetarse a lo previsto en el orden del día, por lo que no podrá alterarse la secuencia de los puntos asentados en el mismo, tampoco se desahogaran o tratarán asuntos diversos que no se hayan contemplado en el orden del día, salvo que por causa justificada se solicite a los vocales modificar o adicionar los puntos contenidos en el orden del día previsto en la convocatoria y que dicha moción sea aprobada.

Artículo 9° quinquies. En todos aquellos asuntos relacionados con aspectos de carácter legal, financiero o presupuestal, deberá contarse previamente con la autorización de las áreas que coordinan los sectores dentro de la Administración Pública Estatal, cuya evidencia y documentación deberá formar parte como anexo de la convocatoria correspondiente.

Las autorizaciones mencionadas serán validadas, de forma enunciativa y no limitativa, en los siguientes términos:

- I. Consejería Jurídica del Estado: respecto de la documentación o dictámenes correspondientes a la normatividad Interna, reglas, reglamentos y convenios;
- II. Secretaría de Administración del Estado: respecto de los recursos materiales y humanos, adquisiciones y bienes muebles e inmuebles;
- III. Secretaría de Finanzas del Estado: respecto de recursos financieros, readecuaciones, modificaciones y ampliaciones presupuestales;
- IV. Contraloría del Estado: respecto de auditorías internas y externas; u
- V. Otras Dependencias y Entidades: respecto de la naturaleza del asunto a tratar.

Lo anterior, para efectos de que no exista invasión de facultades entre dichas dependencias y el Instituto, además, de que deberá existir congruencia entre la política establecida en los instrumentos normativos y la toma de decisiones en el Consejo Interior.

Artículo 9° sexies. La Secretaría Técnica deberá elaborar un guion de la sesión, en el que deberá considerar la participación de la Presidencia, de la Secretaría Técnica, y en su caso, de la persona titular del Instituto, así como de aquellos integrantes que hayan solicitado la integración de algún punto del orden del día que haya sido considerado para su desahogo.

Artículo 9° septies. Es obligación de la persona titular del Instituto y de las personas titulares de las unidades administrativas que lo integran, según sea el caso, y del equipo técnico preparar debidamente los puntos que se vayan a desahogar en la sesión, mediante los dictámenes necesarios con la finalidad de que los integrantes del Consejo Interior puedan analizar y emitir su voto de manera razonable; se deberá contar con el dictamen favorable de las áreas respectivas de la Administración Pública Estatal conforme se menciona en el artículo anterior.

El dictamen deberá contar como requisitos mínimos los siguientes:

- I. Debida y correcta fundamentación y motivación;
- II. Antecedentes;
- III. Consideraciones del dictamen;
- IV. Proyecto de acuerdo a acuerdos a someter al Órgano de gobierno u Órgano Equivalente; y
- V. Firma autógrafa del funcionario que lo emite.

Artículo 9° octies. Es obligación de la persona titular del Instituto y de las personas titulares de las unidades administrativas que lo integran, elaborar una presentación adecuada y un resumen de la misma, con la finalidad de los descrito en los dictámenes se encuentre de una forma resumida, para la simplicidad de los titulares del Consejo Interior y con ello puedan analizar y emitir su voto de manera razonable.

Artículo 9° nonies. Con independencia de lo previsto por las disposiciones reglamentarias la persona titular del Instituto, en cada sesión ordinaria, deberán presentar un informe de actividades y del estado general que guarda la administración de la Entidad Paraestatal, mismo que comprenderá cuando menos la siguiente información detallada al cierre del mes inmediato anterior de la fecha de la sesión:

- I. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores;
- II. Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal, previa opinión del Comisario Público;
- III. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Anual de Trabajo; y
- IV. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Programa Anual de Obras Públicas, si lo hubiere.

El informe que se presente sobre los estados financieros deberá contemplar activos, pasivos, y patrimonio, el estado de resultados y balance general del trimestre o anualidad según corresponda.

Artículo 9° decies. Es obligación de la persona titular del Instituto, de la Secretaría Técnica y Prosecretaria, según sea el caso, elaborar la carpeta física y digital, que contendrá los documentos soporte de la sesión a desahogar, con la finalidad de que los integrantes del Consejo Interior puedan analizar y emitir su voto de manera razonable. Dicha carpeta digital deberá ser notificada debidamente con la convocatoria a la sesión correspondiente del órgano de gobierno.

Artículo 10. El Consejo Interior deberá sesionar, previa convocatoria que realice la Secretaría Técnica, la cual deberá contener el orden del día y el expediente necesario para el estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Artículo 10 bis. Cuando la Secretaría Técnica no emita la convocatoria respectiva a las sesiones ordinarias calendarizadas, y habiendo transcurrido el plazo establecido por la normatividad, cualquiera de los integrantes del Consejo Interior, podrá solicitar por escrito para que lleve a cabo dicha convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

De igual forma, cuando a juicio de al menos la tercera parte de los integrantes del Consejo Interior, consideren que existen circunstancias o asuntos que por su importancia requieran ser tratados en sesión extraordinaria, podrán solicitar a la Secretaría Técnica que convoque, previa indicación del Presidente.

Dicha solicitud deberá ser por escrito con la justificación correspondiente para su consideración.

Artículo 10 ter. La convocatoria tendrá efectos de citación, debiendo notificarse en forma escrita y de manera personal a cada uno de los integrantes o bien por correos electrónicos que tal efecto señalen los integrantes, con una anticipación de cuando menos cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones extraordinarias, señalándose lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión.

Artículo 10 quater. Para que la celebración de sesiones del Consejo Interior sea válida, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno del total de sus integrantes y siempre y cuando se encuentre presente su Presidente.

Artículo 10 quinquies. La lista de asistencia de la sesión que corresponda, deberá estar firmada por los integrantes, invitados, invitados permanentes, así como por el Comisario Público, Secretario Técnico y por la persona titular del Instituto, siempre y cuando se encuentren en presentes en la sesión, siendo el instrumento mediante el cual la Secretaría Técnica determinará el quórum legal, y en su caso, la declaratoria formal para dar inicio y desahogo de la sesión por conducto de su Presidente.

Artículo 10 sexies. Para el caso de las faltas injustificadas a las sesiones a que sean convocados los integrantes, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, Reglamento o la Ley en la materia, según corresponda.

Artículo 10 septies. En caso de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los tres y diez días hábiles siguientes cuando se trate de sesiones ordinarias, y dentro de las 48 horas siguientes cuando se trate de sesiones extraordinarias, previa notificación correspondiente, en ambos casos, la cual se llevará a cabo mediante la Secretaría Técnica.

Para el caso del presente artículo, la sesión dará inicio con los integrantes que se encuentren presentes y sus acuerdos serán válidos.

Artículo 10 octies. En las sesiones del Consejo Interior, sólo participarán las personas que, de acuerdo con la Ley, formen parte de éste, para ello en todo momento, se debe privilegiar la presencia de los integrantes propietarios y solo en casos de fuerza mayor se considerará la presencia de los integrantes suplentes.

Podrán acudir las personas invitadas cuando así se prevea en el orden del día de la sesión en los términos del presente Reglamento.

Cuando la Presidencia estime o requiera que una persona servidora pública del propio Instituto, o cualquier otra persona participe en la sesión, con el objeto de exponer o aclarar asuntos que le competan, podrá solicitar se incorpore y participe sólo en la parte relativa al tema específico de su incumbencia, quien, una vez finalizada su intervención, deberá abandonar el recinto para que se continúe con el desahogo de dicho punto.

Artículo 10 nonies. Cada uno de los integrantes deberá nombrar a una persona suplente para que, en su caso, lo represente en sus ausencias, previa acreditación que para tal efecto se lleve a cabo ante la Presidencia y la Secretaría Técnica, quien deberá llevar un registro de dichas acreditaciones. La Secretaría Técnica deberá verificar que los suplentes, cuenten con el oficio de acreditación que avale su asistencia.

Con el propósito de asegurar la adecuada toma de decisiones en las sesiones, los suplentes que sean designados, deberán tener el suficiente conocimiento y reconocida capacidad y experiencia con relación a la naturaleza y tipo de operaciones o servicios que presta la Entidad Paraestatal; para efectos de lo anterior, se considera necesario que el funcionario público que sea designado, sea quién lo supla en las sesiones posteriores, con la finalidad de tener continuidad de cada uno de los asuntos.

Los integrantes propietarios al llevar a cabo la designación de sus suplentes, deberán considerar las obligaciones que éstos deban cumplir en ejercicio de su encargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad de los asuntos inherentes a su representación.

Artículo 10 decies. El nivel jerárquico de las personas servidoras públicas que sean designados como suplentes, deberá corresponder al de un nivel jerárquico inferior al nivel que este supliendo. Dicha persona deberá dar continuidad a sus asistencias y deberá obtener el acuerdo de su titular para la emisión del voto institucional correspondiente.

Artículo 10 undecies. En un término que no exceda de dos días hábiles siguientes al desahogo de la sesión que corresponda, los suplentes deberán informar al integrante propietario por escrito y de manera detallada sobre los temas tratados, de los acuerdos tomados, así como cualquier otra circunstancia relevante que se haya suscitado durante el desarrollo de la misma.

Artículo 11. La conducción de la sesión recaerá en todo momento en la Presidencia, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría Técnica.

Artículo 11 bis. El acomodo de los integrantes para el desarrollo de la sesión, deberá llevarse a cabo en los términos designados en la Ley y Reglamento, ponderado el espacio correspondiente a la Presidencia, a la persona titular del Instituto.

Artículo 11 ter. Es obligación de la persona titular del Instituto y de las personas titulares de las unidades administrativas que lo integran, según sea el caso, y del equipo técnico exponer debidamente los puntos que se vayan a desahogar en la sesión, mediante una presentación adecuada y un resumen del mismo, con la finalidad de que los integrantes del Consejo Interior puedan analizar y emitir su voto de manera razonable.

Artículo 11 quater. La persona titular de la Secretaría Técnica dará lectura al orden del día, a efecto de que los integrantes manifiesten su conformidad y, en su caso, aprueben los asuntos a tratar, siendo únicamente aquellos que se hubiesen señalado en el proyecto de orden del día.

Artículo 11 quinquies. Una vez aprobado el orden del día, se procederá a su desahogo.

Para el caso de la aprobación del acta anterior, la Secretaría Técnica deberá dar lectura al acta y a los acuerdos que la integran. En ninguna circunstancia, se podrán alterar ni modificar los acuerdos o resoluciones tomados por el Consejo Interior.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los integrantes podrá solicitar que se asienten los comentarios, observaciones o votos particulares con relación a determinados acuerdos, haciendo constar dicha circunstancia en el acta respectiva.

Se podrá ampliar en forma verbal, apoyo de diagramas y/o diapositivas la información relacionada con el asunto de que se trate, así como solicitar la dispensa de la lectura integral de algún o alguno de los documentos anexos, siempre y cuando se haya solicitado con antelación, pero no podrá omitirse su análisis y discusión. Para lo cual es necesario que, una vez aprobada la dispensa de alguno de los anexos, el titular de la entidad paraestatal lleve a cabo una debida exposición del punto a tratar en términos del presente Reglamento, debiendo exponer los resolutivos del documento mencionado.

Artículo 11 sexies. Para efectos del artículo anterior, únicamente podrán abordarse aquellos asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día enviado junto a la convocatoria y, siempre y cuando se hubiese remitido la información, documentos y/o material necesario para su estudio previo, salvo en aquellos casos que se justifique la adición o modificación del orden del día previo a su votación en la sesión correspondiente.

En caso de que la información o documentos no hubiesen sido entregados, será causal para omitir el conocimiento y resolución del asunto de que se trate, por lo que se deberá hacer constar en el acta de la sesión que corresponda, además, el Presidente podrá determinar, en su caso, la suspensión de la sesión.

Artículo 11 septies. La persona titular del Instituto deberá entregar una copia de los documentos que sustenten la información presentada al resto de los integrantes del Consejo Interior, así como al Comisario Público, quienes podrán formular las preguntas y observaciones que consideren pertinentes, así como solicitar la ampliación de la información que juzguen conveniente.

Artículo 11 octies. La persona titular de la Comisaría Pública rendirá un informe sobre los estados financieros de la Entidad Paraestatal, además, informará los rubros a que se refiere su marco de actuación, detallando los resultados de los aspectos más significativos que hayan sido sujetos a su vigilancia y evaluación.

Artículo 11 nonies. Las personas titulares de las autoridades que integran al Órgano Interno de Control del Instituto, presentarán los informes trimestrales al Consejo Interior, respecto del estado que guarda lo asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales, la Ley Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11 decies. Los integrantes, el Comisario Público, la persona titular del Órgano Interno de Control y demás asistentes con derecho a voz que se encuentren presentes, podrán formular las preguntas y observaciones que estimen necesarias, o solicitar que se amplíe la información presentada, a efecto de analizar y discutir suficientemente el asunto planteado, lo anterior mediante el siguiente procedimiento:

- I. Si existen intervenciones, la Presidencia conforme al orden de solicitud otorgará el uso de la palabra;
- II. Una vez agotadas las intervenciones solicitadas, la persona titular del Instituto, auxiliado de sus unidades administrativas podrán solventar las intervenciones, en la medida de que la Presidencia así lo determine; y
- III. Concluidas las intervenciones, se determinará que el punto se ha agotado, con el fin de poder llevar a cabo la votación correspondiente.

Artículo 11 undecies. Una vez que los integrantes del Consejo Interior, consideren suficientemente discutido el asunto en cuestión, se procederá a su votación, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de cuando menos la mitad más uno de los integrantes asistentes, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11 duodecies. Todos los integrantes del Consejo Interior con derecho a voto deberán emitir su voto sobre los asuntos que se desahoguen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso, el interesado hará valer tal circunstancia, debiéndose asentar en el acta respectiva.

Artículo 11 tercedies. La Secretaría Técnica deberá llevar un registro de las votaciones, especificando para cada uno de los asuntos tratados, el sentido del voto individual de los integrantes del Consejo Interior, así como la suma de votos en sentido aprobatorio, en contra y las abstenciones, lo cual deberá asentarse en el acta respectiva. Una vez que el asunto sometido a votación haya sido votado, ninguna persona podrá cambiar el sentido de su voto.

Además, deberá llevar un registro de los acuerdos aprobados, a fin de dar el seguimiento que corresponda.

Artículo 11 quaterdecies. Los acuerdos deberán estar descritos de manera específica, además se señalará si existen condicionantes para su cumplimiento, para efecto del seguimiento de los mismos. Dichos acuerdos deberán contener las siglas de la Entidad Paraestatal de que se trate, el número de acuerdo, el año del mismo, el número y tipo de sesión celebrada.

Artículo 11 quincecies. Agotados los puntos del orden del día y de no haberse registrado asuntos generales se procederá a declarar la clausura de la sesión.

Artículo 12. Los asuntos generales serán registrados al momento de aprobar el orden del día, no podrán agendarse asuntos generales, sino están debidamente registrados por la Secretaría Técnica al Inicio de la sesión ordinaria de que se trate.

Artículo 12 bis. Con posterioridad a la discusión y aprobación de los asuntos del orden del día, se procederá a abrir un espacio para el tratamiento de Asuntos Generales, sin que se puedan abordar bajo este concepto asuntos que por su trascendencia, relevancia o importancia deban de ser materia de análisis como un punto particular de los asuntos de discusión establecidos en el orden del día; como consecuencia no pueden ser votados dichos asuntos.

Artículo 12 ter. Una vez agotados los asuntos establecidos en el orden del día aprobado se procederá a la clausura de la sesión correspondiente.

Artículo 12 quater. Con independencia de lo previsto por las disposiciones reglamentarias, la Secretaría Técnica deberá levantar un acta de cada sesión en la que conste, cuando menos, circunstanciadamente el desarrollo de la sesión, señalando, el lugar, la fecha y hora del inicio y término de la sesión; los integrantes del Consejo Interior que se encontraron presentes; la existencia de quórum legal; el orden del día aprobado; un resumen de las intervenciones, observaciones, preguntas y comentarios de los asistentes; y los acuerdos aprobados.

El Acta deberá contener una narración del orden del día desahogado, además contendrá el carácter de ejecutiva.

Artículo 12 quinquies. El acta que se levante por parte de la Secretaría Técnica, deberá remitirse para su revisión dentro de los dos días siguientes a la fecha de clausura de la sesión a la Presidencia, quien podrá formular las observaciones que considere pertinentes.

Artículo 12 sexies. El acta correspondiente, se deberá someter a consideración y aprobación de los integrantes del Consejo Interior en la siguiente sesión, debiendo ser firmada por cada uno de los integrantes que estuvieron presentes.

Artículo 12 septies. La Secretaría Técnica deberá conservar un libro de Actas debidamente ordenado por número y fecha de cada una de las sesiones que se lleven a cabo.

Artículo 12 octies. Los acuerdos tomados por el Consejo Interior surtirán sus efectos desde el momento en que hayan sido aprobados, salvo que se determine que deba ser en alguna fecha posterior, misma que deberá asentarse en el texto del acuerdo y en el acta correspondiente.

Artículo 12 nonies. Los acuerdos tomados por el Consejo Interior deberán contener una nomenclatura para su identificación, la cual debe permitir conocer la sesión y el año, así como la numeración consecutiva, además de la fundamentación jurídica que lo sustente y la descripción clara de lo que se haya aprobado.

Artículo 12 decies. La nomenclatura se integrará por:

- I. Las siglas de la Entidad Paraestatal;
- II. El ejercicio fiscal en que se celebró la sesión;
- III. Número de acuerdo que de manera consecutiva le corresponde;
- IV. Si se trata de una sesión ordinaria, se agregará la letra "O" al final;
- V. En caso de las sesiones extraordinarias, se agregará la letra "E" al final; y
- VI. Número de sesión de que se trate;

Artículo 12 undecies. En caso de existir error en la redacción de los acuerdos, la Presidencia instruirá a la Secretaría Técnica a fin de que realice la fe de erratas correspondiente.

Artículo 12 duodecies. La Secretaría Técnica elaborará y validará el documento que contenga los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, debiendo hacer del conocimiento de las áreas y autoridades involucradas para que lleven a cabo la instrumentación necesaria para su cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Interior, celebrada a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSEJO INTERIOR DEL INSTUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

ING. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ.
Suplente de la Presidencia del Consejo del Consejo Interior

C.P. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ PÉREZ MALDONADO
Subsecretario de Ingresos, y suplente del Secretario de Finanzas.

LIC. CECILIA MIGUELINA RUIZ ROBLES
Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional,
y suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo.

LIC. ISMAEL CORNEJO MACÍAS
Director General Jurídico, y suplente
de la Secretaria de Obras Públicas.

DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME
Director del Área de Enseñanza, Capacitación, Investigación
y Telemedicina, y suplente del Secretario de Salud.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Los integrantes del **CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 6° fracción I, 10, y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2° párrafo segundo fracción I, 5°, 10 y 40 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 9° fracción I punto a, 11 fracciones III y IX, 12 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, tenemos a bien expedir las presentes modificaciones a los **“LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS”**.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario realizar las presentes modificaciones a los artículos 3° y 7° de los “Lineamientos para el Programa de Refinanciamientos y Quita de Intereses de Créditos Educativos”, con el fin de incentivar una mayor participación en el “Programa de Refinanciamiento y Quita de Intereses de Créditos Educativos”, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 3°.- La operación del programa de refinanciamiento estará a cargo de la Dirección General y de la Dirección Jurídica del IEA, y consiste en refinanciar y mejorar las condiciones de la deuda de los beneficiados por créditos y financiamientos educativos, por medio de convenios judiciales y extrajudiciales, ofreciendo la opción de pagar en parcialidades y además reducir en porcentaje los intereses que se han generado a lo largo del tiempo que no han realizado los pagos correspondientes.
[...].”

“ARTÍCULO 7°.- Para la aplicación de plazos y quita de intereses, se establecen las siguientes reglas sobre el monto del adeudo que se leen a continuación:

MONTO DEL ADEUDO A LA FECHA DE LA SOLICITUD	QUITA DE INTERES	PAGO EN PARCIALIDADES
\$ 3,000 A 5,000	50%	N/A
\$ 5,000 A 10,000	50%	2 PAGOS MENSUALES
\$10,000 A 15,000	50%	5 PAGOS MENSUALES
\$15,000 A 20,000	60%	8 PAGOS MENSUALES
\$20,000 A 50,000	70%	HASTA 10 PAGOS MENSUALES
\$50,000 A 100,000	75%	HASTA 14 PAGOS MENSUALES
\$100,000 A 200,000	80%	HASTA 16 PAGOS MENSUALES
\$200,00 A	90%	HASTA 18 PAGOS MENSUALES

La Directora General, tendrá la facultad de autorizar un porcentaje mayor y en su caso la quita total de Intereses, previo dictamen que justifique la medida por parte de la Dirección Jurídica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma a los **“LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTOS Y QUITA DE INTERESES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS”** entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Interior, celebrada a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

CONSEJO INTERIOR DEL INSTUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

ING. ALFREDO RIVADENEYRA HERNÁNDEZ.
Suplente de la Presidencia del Consejo del Consejo Interior

C. GUILLERMO JÁUREGUI GONZÁLEZ
Director General de Recaudación, y suplente del Secretario de Finanzas.

LIC. CECILIA MIGUELINA RUÍZ ROBLES
 Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional,
 y suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo.

LIC. ISMAEL CORNEJO MACÍAS
 Director General Jurídico, y suplente de la Secretaría de Obras Públicas.

DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME
 Director del Área de Enseñanza, Capacitación, Investigación y Telemedicina,
 y suplente del Secretario de Salud.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL **DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “**ISSEA**”; Y POR LA OTRA PARTE LA **SECRETARÍA DE LA FAMILIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.C.I. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA “**SEFAM**”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el derecho a la protección de la salud, a todos los individuos que se encuentren en el territorio mexicano.
2. Que dentro de los compromisos principales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se encuentra el de coordinar las acciones de atención y prevención de la salud con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población aguascalentense, a través de estrategias en materia de salud pública, atención médica y beneficencia social; orientando los esfuerzos y recursos institucionales hacia el acceso universal de los servicios médicos.
3. Que la Dirección del Área de Salud Mental y Adicciones es parte integral del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y que dentro de sus objetivos principales está el brindar atención y orientación psicoterapéutica para la resolución de trastornos emocionales.
4. Dentro del marco de las Bases de Colaboración a que se hace referencia en el presente Convenio, las partes pactaron entre otros compromisos, instrumentar acciones que permitan garantizar el derecho a la protección de la salud mental mediante las cuales “**LAS PARTES**” colaborarán en un programa permanente de asesoría académica y científica para el mejoramiento de la actividad profesional de las psicólogas que atienden en prevención, atención y seguimiento a las familias de la población abierta a usuarias de los servicios de la “**SEFAM**”.

DECLARACIONES:

- I. Declara el “**ISSEA**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, de conformidad lo que establece el artículo 1º de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
 - I.2. El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad en materia de salud, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Aguascalientes, como lo establecen los artículos 1º y 4º de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 13 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
 - I.3. El **DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN**, con la personalidad de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien acredita tener facultades para

suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, de conformidad con los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política de la del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, artículo 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y artículo 20 fracciones XIX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien acredita sus cargos con los nombramientos expedidos por la DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número DG/N/004/2022 y oficio número DG/N/045/2022, ambos de fecha 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 48, fojas de la 365 a la 366 del Volumen 43.

I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Margil de Jesús número 1501, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, Teléfono 910 79 00.

I.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C.: ISS880101GF1.

II. Declara la “SEFAM”, por conducto de su representante, que:

II.1. La Secretaría de la Familia, es una de las dependencias encargadas de coadyuvar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos del ramo de la Administración Pública Centralizada de su competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.2. Que la LIC. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR, fue nombrada como Titular de la Secretaría de la Familia, conforme al nombramiento número **SAE/N/S/011/2022** de fecha 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, suscrito por la DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes; y se encuentra facultada para celebrar y suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 46 fracción X de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 4°, 5°, 12 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.3. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece las facultades que le corresponden a la Secretaría de la Familia, siendo que en las fracciones I, II, VI, VII, X, XI, XIV y XV del mismo, se determina que corresponde a la Secretaría de la Familia la transversalización de la política familiar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para, diseño de políticas públicas, fomento, promoción e impulso de distintas acciones, tendientes a buscar sensibilización social y protección de la familia.

II.4. Tiene como domicilio legal el ubicado en Avenida de la Convención Sur esquina Avenida de los Maestros, Colonia España, C.P. 20210, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1. Manifiestan su consentimiento para obligarse en términos del presente Convenio de Colaboración.

III.2. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen a la celebración del presente Convenio, y en virtud de las declaraciones antes expuestas acuerdan el Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Establecer las bases mediante las cuales el “ISSEA” y la “SEFAM”, colaborarán de manera coordinada en relación a la capacitación, asesoría, orientación y consultoría de las psicólogas que laboran para “SEFAM”, dicha capacitación, asesoría, orientación y consultoría será brindada por parte de las psicólogas y otros profesionales de la salud del “ISSEA”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “ISSEA”:

a) Brindar capacitación a las Figuras Profesionales de Psicología de la “SEFAM”, en materia de estrategias psicoterapéuticas, modelos y protocolos de intervención, en fechas, horarios y sedes acordados mutuamente.

b) Invitar a la participación a las figuras profesionales de Psicología de “SEFAM”, a todos los eventos académicos y científicos tales como congresos, simposios, cursos y capacitaciones.

c) Ofrecer el servicio de Psicoterapia en Línea para los profesionales de la Psicología y usuarios de la “SEFAM”, durante los horarios y días que no ofrezcan servicios, tales como turno nocturno, fines de semana y días festivos. Para ello informarán a sus usuarios sobre el número telefónico y las características del servicio que ofrece el “ISSEA”.

d) Atender en consulta externa aquellos casos que por su nivel de complejidad no puedan ser atendidos en las áreas de la “SEFAM”, considerando para ello a las unidades de salud mental del “ISSEA”, como servicio de segundo nivel.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SEFAM”:

a) Informar con suficiente oportunidad al “ISSEA”, sobre las necesidades de capacitación y asesoría de sus Figuras Profesionales en Psicología, para programar los cursos y eventos conjuntos con eficacia.

b) Disponer los traslados, materiales de trabajo, sedes y todos los implementos necesarios para el buen desarrollo de las capacitaciones.

c) Promover entre sus Figuras Profesionales en Psicología la buena disposición para recibir la capacitación.

d) Informar de manera permanente las Unidades de Salud Mental sobre los servicios y apoyos que ofrece en materia de orientación legal, protección civil y atención a familias desprotegidas.

e) Compartir con los profesionales del “ISSEA” los eventos académicos y científicos que realice.

CUARTA. ENLACES. “LAS PARTES”, designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

Por parte del “ISSEA” se designa al **DR. HÉCTOR GRIJALVA TAMAYO**, en su calidad de DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; o quien lo sustituya en sus funciones, como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y acciones pactadas en el presente Convenio.

Por parte de la “SEFAM”, se designa a la **C. IMELDA BERENICE MARTINEZ GARCIA**, en su calidad de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE Y VINCULACIÓN o quien lo sustituya en sus funciones, como responsable de verificar el cumplimiento de los alcances, metas y actividades a cargo de los alumnos que se encuentren a su cargo y que están pactadas en el presente convenio.

QUINTA. DE LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES”, aceptan que los asuntos, expedientes y demás documentos de “SEFAM”, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea del dominio público, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas, exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los trabajos correspondientes.

Asimismo, se obliga a contar con los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la secrecía de la información que le proporcione la otra parte, en virtud del presente acuerdo.

La información que “LAS PARTES”, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento observará los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

SEXTA. DEL COMPROMISO CONJUNTO. Asimismo el “ISSEA” se compromete a brindar la capacitación, asesoría, orientación y consultoría de las psicólogas que laboran para la “SEFAM”, atendiendo a su capacidad máxima de atención, así como a la suficiencia presupuestal del “ISSEA”, en el entendido de que el número de alumnos será determinado por el “ISSEA”.

SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” cuentan con el personal necesario y elementos propios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, por lo que estarán a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse respecto de su personal, por lo que no se les podrá considerar como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta **30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027**.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, pero en todo caso dicha variación deberá constar en convenio modificatorio suscrito por los representantes de las mismas.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de los compromisos objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDOS CONJUNTOS. El presente documento contiene el acuerdo total de **"LAS PARTES"**, que lo celebran y que se relaciona con el objeto del mismo y ninguna declaración, documento, promesa o acuerdo anterior a la firma del presente documento, que no se incorpore a este Acuerdo, tendrá fuerza o efecto alguno entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"**, podrán dar por terminado el presente Acuerdo cuando así lo determinen por convenir a sus intereses y funciones, sin responsabilidad de su parte, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación, o bien cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente convenidos.

Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. **"LAS PARTES"**, podrán rescindir el presente convenio sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa, en los casos de incumplimiento de **"LAS PARTES"**, de cualquiera de las obligaciones que les impone el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"**, tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente convenio, por paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito en virtud de las cuales, alguna de **"LAS PARTES"**, se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y los términos que determinen de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, y que, en caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y de lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo, o en su caso, se someterán libremente a los Tribunales Estatales competentes, establecidos en Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 04 de Agosto de 2023.

POR **"ISSEA"**:

DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

TESTIGO:

DR. HÉCTOR GRIJALVA TAMAYO.
DIRECTOR DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.

POR **"SEFAM"**

M.C.I. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR.
SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA
FAMILIA.

TESTIGO:

C. IMELDA BERENICE MARTÍNEZ GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ENLACE Y
VINCULACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **"ISSEA"** Y POR OTRA LA **"SEFAM"**, EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2023.

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA/DEI CAMPOS CLÍNICOS PARA CICLOS CLÍNICOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA “EL ISSEA”, Y POR OTRA PARTE LA ESCUELA DE LA SALUD DE CINESTAV, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA: “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO RAGA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.-Declara “EL ISSEA” que:

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad Jurídica propia, Patrimonio Propio y Funciones de Autoridad, como lo establece el artículo 1° de la ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

1.2.- De conformidad con lo que señala el artículo 4° de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto la prestación de los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado, según lo establecen la Ley de Salud del Estado, sus reglamentos, el acuerdo de coordinación y programas que, sobre la materia, suscriba por el Poder Ejecutivo del Estado.

1.3.- Que el DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, es el Secretario de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien cuenta con sus nombramientos otorgados en su favor mediante los oficios número DG/N/004/2022 y DG/N/045/2022, emitidos por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes ambos en fecha primero de octubre del 2022 quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 6°, fracción I y 12, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 8° fracción VII, 15 fracción I y II y 42 fracción I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 2°, 4°, 5°, fracción III y XXII, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, 4°, 18, 19 y 20, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

1.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Margil de Jesús 1501, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, Teléfono 910 79 00.

1.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ISS880101GF1.

2.-Declara “LA UNIVERSIDAD” que:

2.1. Es una empresa legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas y mediante el Acta Constitutiva número 3874 de fecha 31 de marzo de 2014 protocolizada ante el Notario Público N° 28 de Zapopan, Jalisco, Lic. Mario E. Camarena Obeso, asimismo reconoce contar con plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de servicios educativos.

2.2. Que su apoderado legal será el Lic. Alejandro Raga Pérez y cuenta con todas las facultades de representación legal establecidas en la Escritura Pública N°15,387 de fecha 23 de enero de 2022, protocolizado ante la fe del Notario Público N° 111 del Estado de México, Lic. Rocío Peña Narváez.

2.3. Que el objeto social de su representada es enunciativa más no limitativamente la formación integral, impartición, promoción y fomento a la educación, en todos sus niveles, es decir preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado, solicitud de becas, impartición de cursos, conferencias, congresos, diplomados y actividades afines a la educación y capacitación continua; La investigación en cualquiera de sus ramas, la divulgación de dichas investigaciones por todos los medios escritos y audiovisuales dentro y fuera de la República Mexicana.

2.4. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en: Av. Paseo del Paraíso SN, Col. Hacienda Nueva, cp. 20313, Aguascalientes, Aguascalientes. Tel. (449) 910-68-50 y (449) 173-47-89, Correo electrónico: rosario.bocanegra@usantafe.edu.mx y cinthya.inguanzo@usantafe.edi.mx

2.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIN140408AJ3

2.6. Que la carrera de ENFERMERÍA cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudio (RVOE) con el número: 20211670

3.-“LAS PARTES” declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen y se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

3.2.- Que manifiestan su consentimiento para obligarse en términos del presente Convenio de Colaboración.

3.3.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.4.- El presente convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o las buenas costumbres y que para sí celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de todo dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

3.5.- Que conocen el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas a campos clínicos para ciclos clínicos e internado de la licenciatura en ENFERMERÍA, por lo que acuerdan considerar su aplicabilidad para el presente instrumento en tanto se cumplan los criterios establecidos en dichos documentos principalmente en las definiciones.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración académica entre “LAS PARTES” a fin de

- a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los alumnos de la carrera ENFERMERÍA para contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Normas Oficiales Mexicanas en materia de educación y en materia de utilización de campos clínicos, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de “LA UNIVERSIDAD” y De “EL ISSEA” que emitan en materia de educación formativa.

SEGUNDA. – DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.- La definición de actividades y calendarios a los que se sujetara “LA UNIVERSIDAD” para cumplir con el objeto del presente Convenio, se encuentran expresamente detalladas en el programa Académico de cada ciclo, el cual será elaborado por “LA UNIVERSIDAD” y que una vez verificado, aprobado y firmado por “LAS PARTES”, este será integrante del presente instrumento.

TERCERA. – COMPROMISOS DE “EL ISSEA”: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL ISSEA” se compromete a:

1. Poner a disposición de los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” las instalaciones y equipos existentes en las unidades del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, propias para las actividades de la carrera de ENFERMERÍA.
2. Aceptar a los educandos siempre que exista disponibilidad, dentro de las Unidades del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, propias para las actividades, en calidad de los alumnos de la Carrera de ENFERMERÍA, con los derechos y obligaciones expresados en las reglamentaciones internas

de ambas instituciones, así como en las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas de la licenciatura en ENFERMERÍA, siempre que "EL ISSEA" cuente con la disponibilidad.

3. Acordar con **"LA UNIVERSIDAD"** la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de ciclos clínicos que se juzgue conveniente implementar.
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar, y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico del Plantel y el Programa Operativo De **"EL ISSEA"** que con tal fin se elabore.
5. Informar por escrito para efectos correctivos a **"LA UNIVERSIDAD"** las irregularidades que comentan sus alumnos en el desarrollo de los programas respectivos, así como las infracciones a las normas que regulan la prestación del Servicio Social o prácticas clínicas profesionales y la reglamentación interna de las unidades médicas De **"EL ISSEA"**.
6. Acordar con **"LA UNIVERSIDAD"** el retiro de sus alumnos, cuando su inadecuada conducta, faltas al reglamento o bajo aprovechamiento incumplan sus obligaciones que previamente se especifican en el reglamento que **"EL ISSEA"** tiene establecido para tal efecto.
7. Aprobar a través del titular de enseñanza, al profesor titular y en su caso a otros integrantes del equipo docente responsables de elaborar, aplicar y evaluar el programa Operativo y demás equipo docente que fuera necesario, de acuerdo a los lineamientos académicos que marque **"LA UNIVERSIDAD"** y lo aplicable en el reglamento para Servicio Social y Prácticas Clínicas.
8. Aprobar la elaboración, aplicación y evaluación de los programas Operativos de Servicio Social y Practica Clínicas, a través del equipo docente, considerando como contenido mínimo lo dispuesto en los reglamentos existentes en **"EL ISSEA"** y **"LA UNIVERSIDAD"** el desempeño de tales programas.
9. Evaluar a los alumnos en el cumplimiento de los programas Académicos y Operativo de acuerdo a lo establecido por **"EL ISSEA"**
10. Facilitar el acceso a los centros de documentación con que cuenta, para el cumplimiento del programa Operativo y actividades académicas correspondientes.
11. Disponer del personal de enseñanza en cada unidad receptora sede o subsede de campos clínicos, cuyos responsables, en coordinación con los profesores titulares, deberán organizar, coordinar, supervisar y evaluar el Servicio Social y las Prácticas Clínicas de acuerdo con el Programa Académico y el Operativo que con tal fin se elabore.
12. Dirigir y supervisar el Servicio Social y las prácticas clínicas que se llevan a cabo por los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"EL ISSEA"**, a través de la participación de personal adscrito a los servicios de que se trate, por lo que el manejo y tratamiento de los pacientes será responsabilidad del personal tratante, sin que eso supla la responsabilidad del profesor de la asignatura.
13. Promover en sus instalaciones el cumplimiento de estándares de calidad avalados por organismos con facultades reconocidas oficialmente en la materia, tales como la certificación del Consejo de Salubridad General o la acreditación establecida para las unidades del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza por **"EL ISSEA"**. Así como con la normatividad aplicable en las Unidades.
2. Proponer al **"ISSEA"** para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa académicos de los alumnos de la carrera de ENFERMERÍA, que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
3. Apoyar el cumplimiento del programa Operativo de los alumnos de la carrera de ENFERMERÍA.
4. Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento para sus alumnos.
5. Aceptar la programación y el horario de asistencia acordado.
6. Aprobar el personal académico que proponga **"EL ISSEA"** con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento o contrato establecido por su legislación vigente y prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.
7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.
8. Acordar con **"EL ISSEA"** previo al inicio de cada ciclo escolar los apoyos que la **"LA UNIVERSIDAD"** proporcionara a **"EL ISSEA"** para el mejoramiento del campo clínico.
9. Mantener vigente el dictamen de acreditación y concluir satisfactoriamente los procesos de acreditación en el plazo de 18 meses, a fin de poder obtener los campos clínicos derivados del presente convenio.
10. Vigilar y supervisar el desempeño escolar que implica las actividades de servicio social y prácticas clínicas que se desarrollan en las unidades receptoras.

11. Notificar a **"EL ISSEA"** y a los alumnos adscritos a las sedes, de manera oportuna, el reglamento, procedimiento e instrumentos que se aplicaran para la evaluación y sistema de calificación, del aprendizaje y promoción de los alumnos, así como el resultado de las evaluaciones.

12. Proporcionar, cuando lo solicite **"EL ISSEA"**, la información relativa a la Licenciatura para la que se proporcionó el campo clínico.

13. Entregar reportes de las actividades realizadas con motivo de su estancia en las unidades De **"EL ISSEA"** a la Dirección de Área de Enseñanza, Capacitación e Investigación De **"EL ISSEA"**.

14. El responsable académico deberá informar oportunamente si alguno de los alumnos padece enfermedades crónicas o ha estado en contacto con enfermedades infecciosas.

15. **"LA UNIVERSIDAD"** solicitará a **"EL ISSEA"** con 4 meses de anticipación la asignación de campos clínicos autorizados por la DGES a **"LA UNIVERSIDAD"** una vez documentada la vigencia de la acreditación del plan de estudios o bien el estatus de "En proceso de Acreditación".

16. Exigir a su alumnado el cumplimiento de la normatividad interna vigente en **"LA UNIVERSIDAD"** de los reglamentos referentes y los de las sedes correspondientes durante el desarrollo de los programas.

17. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que los alumnos cuenten con atención médica y seguro de vida tal y como lo disponga para todos los alumnos que presten el servicio social en **"EL ISSEA"** y los estudiantes para prácticas clínicas.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar a conocer a sus alumnos, docentes, personal administrativo y autoridades, el reglamento, las políticas, las normas y demás disposiciones aplicables en los campos deportivos, laboratorios, talleres, salones, clínicas, hospitales, centros de salud, etc.; propiedad de **"EL ISSEA"**.

En virtud de lo anterior, en caso de violación a dichas disposiciones, **"EL ISSEA"** podrá sancionar a la persona infractora de conformidad con las mismas, en cuyo caso notificará a **"LA UNIVERSIDAD"** con la finalidad de que se tome conocimiento de los hechos y se aplique, en su caso, la sanción correspondiente.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD": Se compromete a cubrir los daños causados o reponer el equipo o maquinaria afectada, en caso de que sus alumnos, docentes, personal administrativo o autoridades, a realizar una práctica, visita, actividad o en general hacer uso de un equipo en un taller, laboratorios, clínicas, hospitales, centros de salud, etc., afecten o dañen algún equipo de **"EL ISSEA"**.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad De **"EL ISSEA"** o de **"LA UNIVERSIDAD"**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

Por lo tanto, se entiende por información confidencial, cualquier tipo de información que posea la calificación de la misma y que sea proporcionada parcial o completa, por cualquiera de **"LAS PARTES"**, directa o indirectamente, ya sea de forma oral, (siempre y cuando conste por documento o minuta escrita, o cualquier otro medio de comprobación que permita demostrar que fue transmitida), de forma escrita, en formato digital o reproducida por cualquier medio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que, al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora;
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora;
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos del desarrollo independiente de la parte transmisora, o que,
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

6. **“LA UNIVERSIDAD”**.- Se obliga a recabar de sus alumnos el formato correspondiente a la obligación que contraen estos mismos de guardar absoluta confidencialidad, esto con la intención de garantizar lo establecido en la cláusula anterior.

7. En caso de que se llegara a hacer mal uso de la información por parte de los alumnos, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a responder por los daños y perjuicios ocasionados al **“ISSEA”**

OCTAVA. – MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas por las mismas, serán plasmadas en el acuerdo modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

NOVENA. – VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del 20 de marzo de 2023, y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre del 2027, salvo que alguna de **“LAS PARTES”** manifieste a la otra por escrito su deseo de dar por concluido el presente convenio. Cualquier cambio, modificación o adición que se considere pertinente podrá hacerse con la aprobación de **“LAS PARTES”** por escrito.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.- Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que operara la rescisión.

En el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizarlas razones aducidas por esta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión, aplicando lo establecido en esta misma cláusula. La parte que incumpla con este convenio se obliga a pagar a la otra los daños que le hayan ocasionado dicho incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado por **“LAS PARTES”** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a **“LAS PARTES”** que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer **“LAS PARTES”** en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DECIMA TERCERA. – ENLACES.- Cada una de **“LAS PARTES”** nombrará a un enlace, mismo que vigilará el cumplimiento del presente Convenio, siendo las siguientes personas:

A) Por parte de él **“ISSEA”** DR. Rafael Armando Jimenez Jaime, en su calidad de Director del Área de Enseñanza Capacitación, Investigación y TeleSalud quien mantendrá la comunicación con el responsable de **“LA UNIVERSIDAD”**.

B) Por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** se designará a la Dra. Cinthya. Inguanzo Medina, en su calidad de Coordinadora de Carreras de la Escuela de la Salud de **“LA UNIVERSIDAD”** quien mantendrá la comunicación con el responsable de **“EL ISSEA”**

“LAS PARTES” acuerdan que los enlaces nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico; sin embargo, cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este convenio deberá hacerse del conocimiento de la contraparte. Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que los enlaces designados firmaran como testigos del convenio, dándose por enterados de su designación y sujetándose a lo establecido en esta cláusula, en el presente convenio y en sus anexos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- **“LAS PARTES”** convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada

una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este acuerdo.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los acuerdos específicos, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

“**EL ISSEA**” en todo momento y en cualquier tiempo se obliga a reconocer los derechos morales de las personas involucradas en los resultados académicos objeto del presente convenio, así mismo se obliga a respetar y a reconocer los derechos que le correspondan derivados de la Ley de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial.

Cada una de “**LAS PARTES**” se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que una vez concluida la vigencia del presente convenio, deberán ser devueltos a su propietario.

Queda estrictamente prohibido para cada una de “**LAS PARTES**”, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente convenio.

Asimismo, “**EL ISSEA**” se compromete a no hacer, crear o suponer la existencia de una asociación o relación entre “**EL ISSEA**” con “**LA UNIVERSIDAD**” o que la fabricación de un producto y/o la presentación de un servicio se realiza bajo ciertas normas, licencia o autorización del “**LA UNIVERSIDAD**” o que presta un servicio con autorización o licencia de este, y a su vez el “**LA UNIVERSIDAD**” se obliga recíprocamente a lo mismo.

DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN DE DERECHOS.- “**LAS PARTES**” no podrán gravar o ceder los derechos y obligaciones del presente convenio de colaboración, ni de los convenios y/o contratos específicos que deriven del mismo, ni total, ni parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Así mismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con 20 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos.

DECIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- “**LAS PARTES**” acuerdan que son responsables, para los efectos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, de proteger los datos personales e los alumnos que deriven como consecuencia de la ejecución del presente convenio, conforme a la normatividad citada, contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental.

Así mismo se establece expresamente que “**LAS PARTES**” tratan exclusivamente los datos personales de los alumnos con las limitaciones expresadas en el presente convenio y en el aviso de privacidad, así como que los titulares de los datos del que “**LAS PARTES**” disponen una copia para tratar los datos conforme a las exigencias del mismo.

Declaran “**LAS PARTES**” que cuentan con las medidas de seguridad administrativas, físicas técnicas necesarias para la protección de la información personal.

DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberarán del cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DECIMA NOVENA.- La dirección del Área de enseñanza, Capacitación e Investigación De “EL ISSEA” analizará el total de las solicitudes de campo clínico derivadas del presente acuerdo. Y de acuerdo al estudio de factibilidad seleccionará la (s) propuesta (s), para el desarrollo del programa académico de “LA UNIVERSIDAD”, en donde se incluye la sede, horario y personal propuesto para desarrollar labores docentes.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA.- Toda vez que el objeto del presente Convenio se deriva de una actividad académica, los resultados académicos que pudieran proporcionarse a “EL ISSEA” serán sin contribución alguna por parte de esta última.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que “EL ISSEA” desee utilizar los resultados obtenidos del presente Convenio, si así lo estima conveniente, podrá hacerlo mediante acuerdo por escrito que suscriba con “LA UNIVERSIDAD”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente convenio, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad de Aguascalientes, así como a las leyes reglamento y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 02 de junio de 2023.

FIRMAS

**DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**LIC. ALEJANDRO RAGA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CINESTAV, S.C.**

TESTIGOS

**DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME
DIRECTOR DEL ÁREA ENSEÑANZA
CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
TELESALUD**

**MTRO. JESÚS MARTÍNEZ CARBAJAL
RECTOR DE CINESTAV, S.C.**

**DRA. CINTHYA INGUANZO MEDINA
COORDINADORA DE CARRERAS DE LA
ESCUELA DE LA SALUD DE CINESTAV, S.C.**

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA/DEI CAMPOS CLÍNICOS PARA CICLOS CLÍNICOS DE LA CARRERA DE FISIOTERAPIA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA “EL ISSEA”, Y POR OTRA PARTE LA ESCUELA DE LA SALUD DE CINESTAV, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA: “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO RAGA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.-Declara “EL ISSEA” que:

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad Jurídica propia, Patrimonio Propio y Funciones de Autoridad, como lo establece el artículo 1° de la ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

1.2.- De conformidad con lo que señala el artículo 4° de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto la prestación de los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado, según lo establecen la Ley de Salud del Estado, sus reglamentos, el acuerdo de coordinación y programas que, sobre la materia, suscriba por el Poder Ejecutivo del Estado.

1.3.- Que el DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, es el Secretario de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien cuenta con sus nombramientos otorgados en su favor mediante los oficios número DG/N/004/2022 y DG/N/045/2022, emitidos por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes ambos en fecha primero de octubre del 2022 quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 6°, fracción I y 12, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 8° fracción VII, 15 fracción I y II y 42 fracción I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 2°, 4°, 5°, fracción III y XXII, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, 4°, 18, 19 y 20, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

1.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Margil de Jesús 1501, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, Teléfono 910 79 00.

1.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ISS880101GF1.

2.-Declara “LA UNIVERSIDAD” que:

2.1. Es una empresa legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas y mediante el Acta Constitutiva número 3874 de fecha 31 de marzo de 2014 protocolizada ante el Notario Público N° 28 de Zapopan, Jalisco, Lic. Mario E. Camarena Obeso, asimismo reconoce contar con plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de servicios educativos.

2.2. Que su apoderado legal será el Lic. Alejandro Raga Pérez y cuenta con todas las facultades de representación legal establecidas en la Escritura Pública N°15,387 de fecha 23 de enero de 2022, protocolizado ante la fe del Notario Público N° 111 del Estado de México, Lic. Rocío Peña Narváez.

2.3. Que el objeto social de su representada es enunciativa más no limitativamente la formación integral, impartición, promoción y fomento a la educación, en todos sus niveles, es decir preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado, solicitud de becas, impartición de cursos, conferencias, congresos, diplomados y actividades afines a la educación y capacitación continua; La investigación en cualquiera de sus ramas, la divulgación de dichas investigaciones por todos los medios escritos y audiovisuales dentro y fuera de la República Mexicana.

2.4. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en: Av. Paseo del Paraíso SN, Col. Hacienda Nueva, cp. 20313, Aguascalientes, Aguascalientes. Tel. (449) 910-68-50 y (449) 173-47-89, Correo electrónico: rosario.bocanegra@usantafe.edu.mx y cinthya.inguanzo@usantafe.edi.mx

2.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIN140408AJ3

2.6. Que la carrera de FISIOTERAPIA cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudio (RVOE) con el número: 20220621

3.-“LAS PARTES” declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad, personalidad y facultades con las que comparecen y se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

3.2.- Que manifiestan su consentimiento para obligarse en términos del presente Convenio de Colaboración.

3.3.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.4.- El presente convenio no tiene Cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o las buenas costumbres y que para sí celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de todo dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

3.5.- Que conocen el contenido de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas a campos clínicos para ciclos clínicos e internado de la licenciatura en FISIOTERAPIA, por lo que acuerdan considerar su aplicabilidad para el presente instrumento en tanto se cumplan los criterios establecidos en dichos documentos principalmente en las definiciones.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración académica entre “LAS PARTES” a fin de

- a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los alumnos de la carrera FISIOTERAPIA para contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones de la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Normas Oficiales Mexicanas en materia de educación y en materia de utilización de campos clínicos, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de “LA UNIVERSIDAD” y De “EL ISSEA” que emitan en materia de educación formativa.

SEGUNDA. – DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.- La definición de actividades y calendarios a los que se sujetara “LA UNIVERSIDAD” para cumplir con el objeto del presente Convenio, se encuentran expresamente detalladas en el programa Académico de cada ciclo, el cual será elaborado por “LA UNIVERSIDAD” y que una vez verificado, aprobado y firmado por “LAS PARTES”, este será integrante del presente instrumento.

TERCERA. – COMPROMISOS DE “EL ISSEA”: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL ISSEA” se compromete a:

1. Poner a disposición de los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” las instalaciones y equipos existentes en las unidades del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, propias para las actividades de la carrera de FISIOTERAPIA.
2. Aceptar a los educandos siempre que exista disponibilidad, dentro de las Unidades del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, propias para las actividades, en calidad de los alumnos de la Carrera de FISIOTERAPIA, con los derechos y obligaciones expresados en las reglamentaciones internas de ambas instituciones, así como en las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas de la licenciatura en FISIOTERAPIA, siempre que “EL ISSEA” cuente con la disponibilidad.
3. Acordar con “LA UNIVERSIDAD” la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de ciclos clínicos que se juzgue conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar, y evaluar a los alumnos de acuerdo con el programa académico del Plantel y el Programa Operativo De **"EL ISSEA"** que con tal fin se elabore.
5. Informar por escrito para efectos correctivos a **"LA UNIVERSIDAD"** las irregularidades que comentan sus alumnos en el desarrollo de los programas respectivos, así como las infracciones a las normas que regulan la prestación del Servicio Social o prácticas clínicas profesionales y la reglamentación interna de las unidades médicas De **"EL ISSEA"**.
6. Acordar con **"LA UNIVERSIDAD"** el retiro de sus alumnos, cuando su inadecuada conducta, faltas al reglamento o bajo aprovechamiento incumplan sus obligaciones que previamente se especifican en el reglamento que **"EL ISSEA"** tiene establecido para tal efecto.
7. Aprobar a través del titular de enseñanza, al profesor titular y en su caso a otros integrantes del equipo docente responsables de elaborar, aplicar y evaluar el programa Operativo y demás equipo docente que fuera necesario, de acuerdo a los lineamientos académicos que marque **"LA UNIVERSIDAD"** y lo aplicable en el reglamento para Servicio Social y Prácticas Clínicas.
8. Aprobar la elaboración, aplicación y evaluación de los programas Operativos de Servicio Social y Practica Clínicas, a través del equipo docente, considerando como contenido mínimo lo dispuesto en los reglamentos existentes en **"EL ISSEA"** y **"LA UNIVERSIDAD"** el desempeño de tales programas.
9. Evaluar a los alumnos en el cumplimiento de los programas Académicos y Operativo de acuerdo a lo establecido por **"EL ISSEA"**
10. Facilitar el acceso a los centros de documentación con que cuenta, para el cumplimiento del programa Operativo y actividades académicas correspondientes.
11. Disponer del personal de enseñanza en cada unidad receptora sede o subse de campos clínicos, cuyos responsables, en coordinación con los profesores titulares, deberán organizar, coordinar, supervisar y evaluar el Servicio Social y las Prácticas Clínicas de acuerdo con el Programa Académico y el Operativo que con tal fin se elabore.
12. Dirigir y supervisar el Servicio Social y las prácticas clínicas que se llevan a cabo por los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"EL ISSEA"**, a través de la participación de personal adscrito a los servicios de que se trate, por lo que el manejo y tratamiento de los pacientes será responsabilidad del personal tratante, sin que eso supla la responsabilidad del profesor de la asignatura.
13. Promover en sus instalaciones el cumplimiento de estándares de calidad avalados por organismos con facultades reconocidas oficialmente en la materia, tales como la certificación del Consejo de Salubridad General o la acreditación establecida para las unidades del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza por **"EL ISSEA"**. Así como con la normatividad aplicable en las Unidades.
2. Proponer al **"ISSEA"** para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa académicos de los alumnos de la carrera de FISIOTERAPIA, que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
3. Apoyar el cumplimiento del programa Operativo de los alumnos de la carrera de FISIOTERAPIA.
4. Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento para sus alumnos.
5. Aceptar la programación y el horario de asistencia acordado.
6. Aprobar el personal académico que proponga **"EL ISSEA"** con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento o contrato establecido por su legislación vigente y prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.
7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.
8. Acordar con **"EL ISSEA"** previo al inicio de cada ciclo escolar los apoyos que la **"LA UNIVERSIDAD"** proporcionara a **"EL ISSEA"** para el mejoramiento del campo clínico.
9. Mantener vigente el dictamen de acreditación y concluir satisfactoriamente los procesos de acreditación en el plazo de 18 meses, a fin de poder obtener los campos clínicos derivados del presente convenio.
10. Vigilar y supervisar el desempeño escolar que implica las actividades de servicio social y prácticas clínicas que se desarrollan en las unidades receptoras.
11. Notificar a **"EL ISSEA"** y a los alumnos adscritos a las sedes, de manera oportuna, el reglamento, procedimiento e instrumentos que se aplicaran para la evaluación y sistema de calificación, del aprendizaje y promoción de los alumnos, así como el resultado de las evaluaciones.
12. Proporcionar, cuando lo solicite **"EL ISSEA"**, la información relativa a la Licenciatura para la que se proporcionó el campo clínico.
13. Entregar reportes de las actividades realizadas con motivo de su estancia en las unidades De **"EL ISSEA"** a la Dirección de Área de Enseñanza, Capacitación e Investigación De **"EL ISSEA"**.

14. El responsable académico deberá informar oportunamente si alguno de los alumnos padece enfermedades crónicas o ha estado en contacto con enfermedades infecciosas.

15. **“LA UNIVERSIDAD”** solicitará a **“EL ISSEA”** con 4 meses de anticipación la asignación de campos clínicos autorizados por la DGE a **“LA UNIVERSIDAD”** una vez documentada la vigencia de la acreditación del plan de estudios o bien el estatus de **“En proceso de Acreditación”**.

16. Exigir a su alumnado el cumplimiento de la normatividad interna vigente en **“LA UNIVERSIDAD”** de los reglamentos referentes y los de las sedes correspondientes durante el desarrollo de los programas.

17. **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a que los alumnos cuenten con atención médica y seguro de vida tal y como lo disponga para todos los alumnos que presten el servicio social en **“EL ISSEA”** y los estudiantes para prácticas clínicas.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a dar a conocer a sus alumnos, docentes, personal administrativo y autoridades, el reglamento, las políticas, las normas y demás disposiciones aplicables en los campos deportivos, laboratorios, talleres, salones, clínicas, hospitales, centros de salud, etc.; propiedad de **“EL ISSEA”**.

En virtud de lo anterior, en caso de violación a dichas disposiciones, **“EL ISSEA”** podrá sancionar a la persona infractora de conformidad con las mismas, en cuyo caso notificará a **“LA UNIVERSIDAD”** con la finalidad de que se tome conocimiento de los hechos y se aplique, en su caso, la sanción correspondiente.

SEXTA.- “LA UNIVERSIDAD”: Se compromete a cubrir los daños causados o reponer el equipo o maquinaria afectada, en caso de que sus alumnos, docentes, personal administrativo o autoridades, a realizar una práctica, visita, actividad o en general hacer uso de un equipo en un taller, laboratorios, clínicas, hospitales, centros de salud, etc., afecten o dañen algún equipo de **“EL ISSEA”**.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de **“EL ISSEA”** o de **“LA UNIVERSIDAD”**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

Por lo tanto, se entiende por información confidencial, cualquier tipo de información que posea la calificación de la misma y que sea proporcionada parcial o completa, por cualquiera de **“LAS PARTES”**, directa o indirectamente, ya sea de forma oral, (siempre y cuando conste por documento o minuta escrita, o cualquier otro medio de comprobación que permita demostrar que fue transmitida), de forma escrita, en formato digital o reproducida por cualquier medio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que, al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora;
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora;
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos del desarrollo independiente de la parte transmisora, o que,
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.
6. **“LA UNIVERSIDAD”**.- Se obliga a recabar de sus alumnos el formato correspondiente a la obligación que contraen estos mismos de guardar absoluta confidencialidad, esto con la intención de garantizar lo establecido en la cláusula anterior.
7. En caso de que se llegara a hacer mal uso de la información por parte de los alumnos, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a responder por los daños y perjuicios ocasionados al **“ISSEA”**

OCTAVA. – MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas por las mismas, serán plasmadas en el acuerdo modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

NOVENA. – VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del 20 de marzo de 2023, y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre del 2027, salvo que alguna de **"LAS PARTES"** manifieste a la otra por escrito su deseo de dar por concluido el presente convenio. Cualquier cambio, modificación o adición que se considere pertinente podrá hacerse con la aprobación de **"LAS PARTES"** por escrito.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que operara la rescisión.

En el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizarlas razones aducidas por esta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión, aplicando lo establecido en esta misma cláusula. La parte que incumpla con este convenio se obliga a pagar a la otra los daños que le hayan ocasionado dicho incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a **"LAS PARTES"** que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DECIMA TERCERA. – ENLACES.- Cada una de **"LAS PARTES"** nombrará a un enlace, mismo que vigilara el cumplimiento del presente Convenio, siendo las siguientes personas:

- A) Por parte de él **"ISSEA"** DR. Rafael Armando Jimenez Jaime, en su calidad de Director del Área de Enseñanza Capacitación, Investigación y TeleSalud quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- B) Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** se designará a la Dra. Cinthya. Inguanzo Medina, en su calidad de Coordinadora de Carreras de la Escuela de la Salud de **"LA UNIVERSIDAD"** quien mantendrá la comunicación con el responsable de **"EL ISSEA"**

"LAS PARTES" acuerdan que los enlaces nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico; sin embargo, cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este convenio deberá hacerse del conocimiento de la contraparte. Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los enlaces designados firmaran como testigos del convenio, dándose por enterados de su designación y sujetándose a lo establecido en esta cláusula, en el presente convenio y en sus anexos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" convienen en que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este acuerdo.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los acuerdos específicos, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas actividades.

"EL ISSEA" en todo momento y en cualquier tiempo se obliga a reconocer los derechos morales de las personas involucradas en los resultados académicos objeto del presente convenio, así mismo se obliga a respetar y a reconocer los derechos que le correspondan derivados de la Ley de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial.

Cada una de **“LAS PARTES”** se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que una vez concluida la vigencia del presente convenio, deberán ser devueltos a su propietario.

Queda estrictamente prohibido para cada una de **“LAS PARTES”**, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente convenio.

Asimismo, **“EL ISSEA”** se compromete a no hacer, creer o suponer la existencia de una asociación o relación entre **“EL ISSEA”** con **“LA UNIVERSIDAD”** o que la fabricación de un producto y/o la presentación de un servicio se realiza bajo ciertas normas, licencia o autorización del **“LA UNIVERSIDAD”** o que presta un servicio con autorización o licencia de este, y a su vez el **“LA UNIVERSIDAD”** se obliga recíprocamente a lo mismo.

DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN DE DERECHOS.- **“LAS PARTES”** no podrán gravar o ceder los derechos y obligaciones del presente convenio de colaboración, ni de los convenios y/o contratos específicos que deriven del mismo, ni total, ni parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“LAS PARTES”** acuerdan en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Así mismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con 20 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos.

DECIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- **“LAS PARTES”** acuerdan que son responsables, para los efectos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de particulares y su Reglamento, de proteger los datos personales e los alumnos que deriven como consecuencia de la ejecución del presente convenio, conforme a la normatividad citada, contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental.

Así mismo se establece expresamente que **“LAS PARTES”** trataran exclusivamente los datos personales de los alumnos con las limitaciones expresadas en el presente convenio y en el aviso de privacidad, así como que los titulares de los datos del que **“LAS PARTES”** disponen una copia para tratar los datos conforme a las exigencias del mismo.

Declaran **“LAS PARTES”** que cuentan con las medidas de seguridad administrativas, físicas técnicas necesarias para la protección de la información personal.

DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberaran del cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DECIMA NOVENA.- La dirección del Área de enseñanza, Capacitación e Investigación De **“EL ISSEA”** analizara el total de las solicitudes de campo clínico derivadas del presente acuerdo. Y de acuerdo al estudio de factibilidad seleccionara la (s) propuesta (s), para el desarrollo del programa académico de **“LA UNIVERSIDAD”**, en donde se incluye la sede, horario y personal propuesto para desarrollar labores docentes.

VIGÉSIMA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA.- Toda vez que el objeto del presente Convenio se deriva de una actividad académica, los resultados académicos que pudieran proporcionarse a **“EL ISSEA”** serán sin contribución alguna por parte de esta última.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de que “**EL ISSEA**” desee utilizar los resultados obtenidos del presente Convenio, si así lo estima conveniente, podrá hacerlo mediante acuerdo por escrito que suscriba con “**LA UNIVERSIDAD**”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente convenio, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad de Aguascalientes, así como a las leyes reglamento y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo Firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 02 de junio de 2023.

FIRMAS

DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ALEJANDRO RAGA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CINESTAV,S.C.

TESTIGOS

DR. RAFAEL ARMANDO JIMÉNEZ JAIME
DIRECTOR DEL ÁREA ENSEÑANZA
CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
TELESALUD

MTRO. JESÚS MARTÍNEZ CARBAJAL
RECTOR DE CINESTAV,S.C.

DRA. CINTHYA INGUANZO MEDINA
COORDINADORA DE CARRERAS DE
LA ESCUELA DE LA SALUD DE
CINESTAV,S.C.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1-002. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) EN SU EJERCICIO FISCAL 2022

RESUMEN EJECUTIVO

Con fundamento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que en sus artículos 78, 85 y 110 establecen, entre otros aspectos que: “*Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas*”, se lleva a cabo la presente Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2022 en el estado de Aguascalientes, contando con la colaboración del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

El presente documento muestra los resultados de la tercer¹ Evaluación de Consistencia y Resultados aplicada al FASSA del estado de Aguascalientes, en esta ocasión para el ejercicio fiscal 2022, identificado de acuerdo con su origen federal como el Programa presupuestario (Pp) 1-002 FASSA. Dicha evaluación se realiza con la finalidad de obtener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del programa orientado hacia resultados, además de proveer información que retroalimente la gestión y los resultados del mismo a nivel estatal (gobierno sub-nacional), así como la estructura del Programa presupuestario en los apartados de Diseño; Planeación y Orientación a Resultados; Cobertura y Focalización; Percepción de la Población Atendida; y, Medición de Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se lleva a cabo bajo la premisa de que, así como el gobierno nacional realiza esfuerzos para lograr que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos nacionales, los gobiernos sub-nacionales y locales deben de hacer lo propio con el propósito de generar valor público e incrementar el impacto de las acciones del quehacer del gobierno a favor del bienestar de la población.

El Ramo General 33 tiene como misión apoyar la capacidad de respuesta de los gobiernos sub-nacionales y locales, para que el ejercicio de los recursos les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención a la educación; infraestructura básica; fortalecimiento financiero; seguridad pública; programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y regiones que las conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En este sentido, el FASSA, como parte del Ramo General 33, tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, esto mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Dado lo anterior, conforme al artículo 29 de la LCF; los Estados y el Distrito Federal recibirán recursos económicos asignados por la federación a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en apoyo al ejercicio de las atribuciones que en los términos de los artículos 3o., 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan.

La actual administración del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), estableció como uno de sus principales objetivos el contribuir a generar condiciones de bienestar y desarrollo equilibrado en la población en materia de servicios de salud, coadyuvando a satisfacer sus necesidades y requerimientos para elevar su calidad de vida. Cabe señalar que dicho objetivo se encuentra vinculado a los objetivos y metas nacionales establecidos en materia de salud por el Gobierno Federal. Es así, que a través del ejercicio de recursos radicados por el FASSA en la entidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en coordinación con el ISSEA, buscaron mejorar la atención de servicios de salud durante el ejercicio de los recursos 2022.

Durante el proceso de evaluación, el personal del ISSEA proporcionó evidencias que demuestran el esfuerzo del Gobierno Estatal por transitar de un presupuesto inercial a un Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo anterior se establece dado que el personal encargado de la operatividad del fondo en el contexto local conoce el destino de los recursos radicados en la entidad por el FASSA y atiende las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Si bien, aún puede trabajarse más para incrementar el impacto del Fondo en el logro de valor público, por lo que la realización de la evaluación se convierte en una importante herramienta de mejora y rendición de cuentas a través del establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales, de ser atendidos por las instancias correspondientes, contribuirán a mejorar la operación y resultados del FASSA y por ende de los recursos públicos.

Cabe destacar que, para que las evaluaciones realmente contribuyan al mejoramiento de la gestión pública, es importante que los resultados de esta sean compartidos con los diferentes niveles, organismos y direcciones que participan en la planeación, programación, operación y rendición de cuentas del FASSA en la entidad.

La presente evaluación se llevó a cabo bajo los Términos de Referencia (TdR) establecidos y publicados por el CONEVAL en abril de 2021, retomados por el IPLANEA, los cuales analizan el desempeño del programa a través de 51 ítems divididos en 6 temas específicos:

IV Diseño, 13 ítems; II Planeación y orientación a resultados, 9 ítems. III Cobertura y focalización, 3 ítems; IV Operación, 17 ítems.; V Percepción de la población o área de enfoque atendida, 1 ítem. VI Medición de resultados, 8 ítems.

Para la valoración de cada ítem, se establecen ciertas características que, de cumplirse en su totalidad, alcanzan un valor máximo de 4 puntos en cada reactivo, de manera que, la suma cuantitativa de los puntos alcanzados en los ítems de cada uno de los 6 temas determina la valoración de cada uno de ellos; así mismo, la sumatoria total de puntos alcanzados en cada tema abordado, establecerá la valoración cuantitativa general de la evaluación del Fondo.

La Evaluación de Consistencia y Resultados al FASSA se efectuó mediante un análisis de investigación de gabinete, tomando como referencia la información pública generada por los gobiernos federal y estatal. Esta información fue complementada con evidencias proporcionadas por los enlaces responsables de la operatividad del Fondo en la entidad a través de diversas reuniones llevadas a cabo de manera presencial. Las actividades realizadas en las reuniones fueron las siguientes: *Presentación del equipo evaluador en las instalaciones del ISSEA; Se llevó a cabo una plática de inducción sobre la importancia del proceso de la Evaluación de Consistencia y Resultados para la administración y el por qué y para qué se evalúan los fondos y programas, además de brindarles una explicación al enlace del FASSA sobre la dinámica a seguir en el proceso de evaluación, en donde se compartió el cronograma de trabajo del proceso de evaluación; Se sostuvieron reuniones presenciales con el enlace del FASSA asignado por el ISSEA durante el proceso de evaluación para recabar la información y las evidencias con referencia a la operatividad del Fondo en la entidad de acuerdo con cada uno de los 6 temas contenidos en la Evaluación de Consistencia y Resultados, acordándose a la vez tiempos y fechas para la entrega de información y evidencias por parte de los responsables; Se entrevistó al enlace del FASSA en la entidad tanto para conocer a fondo la operatividad y procesos que no se encuentran documentados y que se llevan a cabo inercialmente para la ejecución de este, así como para resolver dudas por parte de los operadores sobre el llenado de los Anexos de la evaluación y se realizó análisis en campo para recabar información y evidencia fotográfica.*

Los resultados obtenidos en cada uno de los temas de la presente Evaluación de Consistencia y Resultados al FASSA en el estado de Aguascalientes, fueron los siguientes:

Diseño 100.00%; Planeación y orientación a Resultados 100.00%; Cobertura y Focalización 100.00%; Operación 100.00%; Percepción de la Población o área de enfoque atendida 100.00%; Medición de Resultados 50.00%; Evaluación Final 95.31%

¹ <https://www.issea.gob.mx/evaldeseramogral33.aspx>

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 22/05/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 12/07/2023	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Rubén Galaviz Tristán	Unidad: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Proveer información que retroalimente su diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización; operación, percepción de la población atendida y la medición de resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 2. Planeación estratégica. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. 3. Operación. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. 4. Cobertura y focalización. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. 5. Percepción de beneficiarios. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados. 6. Resultados. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación: con base a los TdR vigentes por CONEVAL, los cuales establecen que la Evaluación de Consistencia y Resultados se realice a partir de 51 ítems divididos en 6 temas:

- Diseño, considera 13 ítems.
- Planeación y orientación de resultados, considera 9 ítems.
- Cobertura y focalización, considera 3 ítems.
- Operación, considera 17 ítems.
- Percepción de la población o área de enfoque atendida, considera 1 ítem.
- Medición de resultados, considera 8 ítems.

Los que se valoran a partir de un ítem por indicador, la evaluación final o puntaje total del Programa presupuestario (Pp) dependió de los puntos que obtuvo en cada ítem. Es así, que cada tema obtuvo un puntaje que se contrastó con el total de puntos posibles, al sumar los puntos obtenidos por tema se obtuvo el puntaje total que se interpretó como la valoración cuantitativa del programa presupuestario.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique: _____

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Cuestionario de 51 ítems en los cuales se valoran los 6 temas especificados en los TdR vigentes de CONEVAL.

Entrevistas: Se llevaron a cabo entrevistas presenciales con los enlaces del fondo, los cuales aportaron experiencias e información cualitativa y cuantitativa

Formatos: Se llenaron los anexos 1 al 15 por parte de los responsables del fondo de acuerdo con los TdR; el Anexo 16 fue elaborado por la firma evaluadora.

Otros: Se proporcionó un acompañamiento con el objetivo de orientar al enlace para atender el proceso de evaluación.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El principal hallazgo encontrado durante la Evaluación de Consistencia y Resultados al FASSA del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2022, es la ausencia de un Programa presupuestario (Pp) o instrumento en el que se documenten el diseño; la planeación y orientación a resultados; la cobertura y focalización; la operación; la percepción de la población o área de enfoque atendida y la medición de resultados del fondo a nivel local, lo que incide en que la aplicación de recursos se realice con un enfoque de fuente de financiamiento en cuanto al destino del fondo, lo que también explica que se aplique y retome la normatividad y procesos establecidos por el gobierno nacional.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

DISEÑO:

1. El FASSA está respaldado por la Ley de Coordinación Fiscal y tiene un propósito claro de apoyar a los estados y el Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones en materia de salud.
2. Existen documentos normativos y operativos que establecen el objetivo del FASSA y se actualizan regularmente.
3. El FASSA cuenta con una Matriz de Marco Lógico (MIR) que establece indicadores en diferentes niveles y cumple con los requisitos evaluados.
4. El FASSA tiene acceso a anuarios estadísticos en materia de salud y a información socioeconómica del INEGI, lo que permite justificar empíricamente el tipo de intervención del fondo.

PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS:

1. El FASSA cumple con la normatividad aplicable a través de sus Lineamientos Operativos.
2. Cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados que establece los indicadores relacionados con Actividades, Componentes, Propósito y Fin.
3. Los indicadores de desempeño y resultados del FASSA son reportados trimestralmente en el Sistema de Registro de Financiamiento y Transferencias (SRFT).

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN:

1. El FASSA establece claramente su población objetivo de acuerdo con reglas de operación, manuales de procedimientos y metas establecidas en la Matriz de Marco Lógico (MIR).
2. Existe congruencia entre la información documentada de cobertura y el diseño y diagnóstico del Fondo, lo que refleja de manera precisa los componentes y actividades definidos en el FASSA.

OPERACIÓN:

1. El FASSA utiliza tanto información secundaria como primaria para comprender la demanda y las características de los solicitantes, lo que permite un enfoque más preciso y contextualizado.
2. Se recurre al INEGI como fuente secundaria para obtener datos censales e intercensales, lo que proporciona estadísticas básicas y derivadas para identificar la población y sus características socioeconómicas.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:

1. Se conoce a través de los buzones de sugerencia la percepción de los beneficiarios.

MEDICIÓN DE RESULTADOS:

1. El gobierno local dispone de metas a corto plazo para cumplir con los objetivos del FASSA.
2. Se cuenta con la información necesaria para conocer la contribución del fondo en la promoción de la salud.
3. El FASSA registra y documenta sus resultados a nivel de Fin y Propósito utilizando indicadores establecidos por el gobierno federal en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
4. Los avances de estos indicadores se registran trimestralmente en el Sistema de Registro y Seguimiento de Fondos (SRFT) y se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Congreso de la Unión, lo que asegura la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos del FASSA.

2.2.2 Oportunidades:**DISEÑO:**

1. Existe disponibilidad de información sobre morbilidad y mortalidad a través de los portales del sector salud.
2. Se llevan registros de personas atendidas a través de formatos primarios en cada unidad de salud, lo que permite recabar información socioeconómica y tener datos sobre los beneficiarios de las actividades y apoyos del FASSA.

PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS:

1. Existe alineación entre la propuesta de inversión del FASSA en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
2. El FASSA se apoya en instrumentos de planeación como el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y el Diagnóstico de Salud del Estado de Aguascalientes 2022.

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN:

1. Los recursos radicados a través del FASSA se publican anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los gobiernos locales, lo que asegura la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos.
2. Se cuenta con datos estimados de la población potencial que se basan en el Anuario Estadístico y Geográfico del INEGI, lo que permite identificar la población que no cuenta con empleo formal o afiliación a algún régimen de seguridad social.
3. El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) registra y contabiliza la población objetivo a través de las unidades de salud en la entidad que brindan servicios a la población abierta.

OPERACIÓN:

1. Existen procesos estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente para el registro, verificación y atención de los beneficiarios de los programas financiados con recursos del FASSA.
2. Se han establecido mecanismos de supervisión, monitoreo, reportes periódicos, reuniones de seguimiento, auditorías y evaluaciones para garantizar la transparencia, calidad y rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos financiados por el FASSA.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:

1. Se presenta la oportunidad de diseñar y aplicar un cuestionario de percepción de los beneficiarios que permita contrastar con los buzones de sugerencia.

MEDICIÓN DE RESULTADOS:

1. Existen informes de evaluaciones externas previas realizadas por el Gobierno Estatal, que brindan una visión adicional sobre el desempeño del Fondo.

<p>2. Se han realizado estudios y evaluaciones nacionales e internacionales que han analizado el impacto de programas similares al FASSA, lo que proporciona una base de conocimientos y buenas prácticas para mejorar su efectividad</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <p>DISEÑO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se proporciona información específica sobre los resultados o impacto concreto alcanzado por el FASSA en la atención de las necesidades de salud. 2. No se mencionan medidas de evaluación o monitoreo del desempeño del FASSA más allá de la existencia de la MIR y los informes trimestrales presentados por los gobiernos locales. <p>PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se proporciona información específica sobre los resultados o impacto concreto alcanzado por el FASSA en la atención de las necesidades de salud. <p>COBERTURA Y FOCALIZACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se menciona información específica sobre la evaluación del impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA en la mejora de la salud de la población, lo que dificulta la medición de su efectividad. <p>OPERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se mencionan medidas específicas para evaluar el impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA en la mejora de la salud de la población. <p>PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los beneficiarios de los servicios de salud desconocen sobre el FASSA. <p>MEDICIÓN DE RESULTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aunque se registren y documenten los resultados a nivel de Fin y Propósito, no se mencionan medidas específicas para evaluar el impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA en la mejora de la salud de la población, lo que dificulta la evaluación de su efectividad y eficacia.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <p>DISEÑO:</p> <p>PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se mencionan medidas de evaluación o monitoreo del desempeño del FASSA más allá de la existencia de la Matriz de Indicadores de Resultados y los informes trimestrales <p>COBERTURA Y FOCALIZACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se proporciona información detallada sobre las medidas y acciones implementadas para evaluar el impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA, lo que genera dudas sobre su eficacia. 2. Posibles cambios en los acuerdos entre la Federación y el Estado en materia de servicios de salud pueden afectar la eficiencia de los programas y la focalización oportuna de los problemas de salud en el estado. <p>OPERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de evaluación del impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA puede generar dudas sobre su efectividad y eficacia en la mejora de la salud de la población. 2. Posibles cambios en los acuerdos entre la Federación y el Estado en materia de servicios de salud pueden ver afectado la eficiencia de los programas (FASSA) así como la focalización oportuna de los problemas en materia de salud en el estado. <p>PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibles cambios en los acuerdos y la normativa relacionada con los servicios de salud pueden afectar la eficiencia y efectividad de los programas financiados por el FASSA

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
El principal hallazgo encontrado durante la Evaluación de Consistencia y Resultados al FASSA del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2022, es la ausencia de un Programa presupuestario (Pp) o instrumento en el que se documenten el diseño; la planeación y orientación a resultados; la cobertura y focalización; la operación; la percepción de la población o área de enfoque atendida y la medición de resultados del fondo a nivel local, lo que incide en que la aplicación de recursos se realice con un enfoque de fuente de financiamiento en cuanto al destino del fondo, lo que también explica que se aplique y retome la normatividad y procesos establecidos por el gobierno nacional.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
1. Continuar actualizando regularmente los documentos normativos y operativos del FASSA para asegurar que reflejen las necesidades y metas actuales en materia de salud.
2. Mantener la vinculación del FASSA con los programas y planes nacionales y estatales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para asegurar que las intervenciones estén alineadas con las políticas y metas establecidas.
3. Mantener actualizado el diagnóstico de Salud del Estado para obtener un análisis exhaustivo del entorno interno y externo del Instituto de Servicios de Salud e identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
4. Utilizar los anuarios estadísticos en materia de salud y la información socioeconómica del INEGI de manera más efectiva, no solo para justificar las intervenciones, sino también para evaluar el impacto y la efectividad de las acciones del FASSA.
5. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de la información sobre morbilidad, mortalidad y otros indicadores de salud, facilitando su uso para la toma de decisiones y la evaluación de resultados.
6. Fortalecer los registros de personas atendidas a través de formatos primarios en cada unidad de salud, asegurando una recopilación sistemática y precisa de información socioeconómica, lo que permitirá una mejor identificación de los beneficiarios y una evaluación más precisa del alcance de las intervenciones.
7. Establecer mecanismos claros de evaluación y monitoreo del desempeño del FASSA, más allá de la existencia de la MIR y los informes trimestrales. Esto incluye la definición de indicadores de resultado, la recopilación regular de datos y la rendición de cuentas sobre los logros alcanzados.
8. Promover la transparencia y la comunicación de los resultados y el impacto concreto logrado por el FASSA, a través de informes públicos y accesibles que muestren cómo se están utilizando los recursos y los beneficios obtenidos.
9. Realizar evaluaciones periódicas de las necesidades de salud y los recursos disponibles para asegurar que los recursos asignados al FASSA sean suficientes y se utilicen de manera óptima para abordar las necesidades identificadas.
10. Mantener actualizado el diagnóstico de Salud del Estado para obtener un análisis exhaustivo del entorno interno y externo del Instituto de Servicios de Salud y identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
11. Definir una visión, misión y valores claros que guíen la planificación estratégica del Instituto de Servicios de Salud.
12. Establecer objetivos estratégicos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales (SMART) que estén alineados con la visión y misión establecidas.
13. Desarrollar estrategias claras y viables que permitan alcanzar los objetivos estratégicos establecidos.
14. Elaborar un plan de acción detallado que incluya acciones específicas, responsables, plazos y recursos necesarios para la implementación de las estrategias.
15. Desarrollar estrategias claras y viables que permitan alcanzar los objetivos estratégicos establecidos.
16. Elaborar un plan de acción detallado que incluya acciones específicas, responsables, plazos y recursos necesarios para la implementación de las estrategias.
17. Alinear el plan estratégico del Instituto de Servicios de Salud con el presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes, asegurando la coherencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud.
18. Abordar un plan de acción detallado que incluya acciones específicas, responsables, plazos y recursos necesarios para la implementación de las estrategias.
19. Alinear el plan estratégico del Instituto de Servicios de Salud con el presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes, asegurando la coherencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud.

20. Establecer medidas de evaluación y monitoreo del desempeño del FASSA, más allá de los informes trimestrales, para evaluar el impacto concreto y los resultados obtenidos.
21. Mejorar la transparencia y la comunicación de la asignación de recursos y su distribución, brindando información detallada y accesible al público. Esto ayudará a generar confianza y demostrar la eficacia y transparencia en el uso de los fondos.
22. Realizar evaluaciones periódicas de las necesidades de salud y los recursos disponibles para asegurar que los recursos asignados al FASSA sean suficientes y se utilicen de manera óptima para abordar las necesidades identificadas.
23. Implementar acciones para evaluar la efectividad y eficacia de los programas y servicios financiados por el FASSA, incluyendo la medición del impacto en la mejora de la salud de la población.
24. Mantener una comunicación constante y una colaboración efectiva entre la Federación y el Estado en materia de servicios de salud, con el fin de anticipar posibles cambios en los acuerdos y asegurar la continuidad y eficiencia de los programas financiados por el FASSA.
25. Continuar utilizando información secundaria y primaria para mejorar la comprensión de la demanda y las características de los solicitantes, y así ajustar los programas y servicios de salud en función de las necesidades identificadas.
26. Reforzar la colaboración con el INEGI para obtener datos actualizados y relevantes que respalden la toma de decisiones y la asignación de recursos del FASSA.
27. Mejorar los registros administrativos y los sistemas de información en las unidades de salud para garantizar la calidad y la integridad de los datos recopilados.
28. Continuar fortaleciendo los procesos estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente para el registro, verificación y atención de los beneficiarios, asegurando su correcto uso y facilitando el acceso a los servicios de salud.
29. Mantener y mejorar los mecanismos de supervisión, monitoreo, reportes periódicos, reuniones de seguimiento, auditorías y evaluaciones para garantizar la transparencia, calidad y rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos financiados por el FASSA.
30. Fortalecer la colaboración entre la Federación y el Estado: Es importante mantener una comunicación constante y una colaboración efectiva entre la Federación y el Estado en materia de servicios de salud. Esto permitirá anticipar posibles cambios en los acuerdos y asegurar la continuidad y eficiencia de los programas financiados por el FASSA. Se deben establecer mecanismos de diálogo y coordinación para abordar de manera oportuna cualquier cambio en las políticas o acuerdos que puedan afectar los programas y la focalización de los problemas de salud en el estado.
31. Promover la transparencia y la rendición de cuentas: Se debe promover la transparencia en la gestión de los recursos del FASSA y en la implementación de los programas y servicios. Además, se debe fomentar la rendición de cuentas por parte de las autoridades responsables de los programas y servicios, asegurando que se informe de manera regular y pública sobre los avances, desafíos y logros en la mejora de la salud de la población.
32. Diseñar y aplicar un cuestionario exclusivo y específico para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
33. Continuar fortaleciendo los mecanismos de evaluación y monitoreo para medir el impacto de los programas y servicios en la mejora de la salud de la población.
34. Que los beneficiarios del FASSA, conozcan sobre la existencia y operación del fondo.
35. Establecer metas orientadas a resultados a mediano y largo plazo que cumplan con los objetivos del FASSA.
36. Establecer medidas específicas para evaluar el impacto de los programas y servicios financiados por el FASSA en la mejora de la salud de la población. Esto implica desarrollar indicadores y metodologías de evaluación que permitan medir los resultados obtenidos y el impacto real de los programas en la salud de la población.
37. Fortalecer los mecanismos de evaluación y monitoreo existentes para asegurar una medición objetiva y periódica del desempeño de los programas y servicios financiados por el FASSA.
38. Utilizar los informes de evaluaciones externas y los estudios nacionales e internacionales para identificar buenas prácticas y oportunidades de mejora en el diseño y la implementación de los programas y servicios financiados por el FASSA.
39. Documentar en un Pp los resultados alcanzados por el FASSA a escala estatal.
40. Mantener una comunicación y colaboración constante entre los actores involucrados, incluyendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Congreso de la Unión, el Gobierno Estatal y las instancias responsables de la evaluación y monitoreo, para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos del FASSA.
41. Estar atentos a posibles cambios en la normativa y acuerdos relacionados con los servicios de salud, para adaptar y ajustar los programas financiados por el FASSA de acuerdo con las nuevas condiciones y requisitos.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M en PU Pedro de Jesús López Gómez
4.2 Cargo: Representante Legal
4.3 Institución a la que pertenece: Grupo de Análisis y Planeación Social S.C.
4.4 Principales colaboradores: M en Admón. y PP Pedro López Gómez Dr. Sociólogo Netzahualcóyotl López Flores M en EP Laura Vázquez Aranda M en FP Christian López Gómez
4.4 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: contacto@gaps.mx / evaluaciones@gaps.mx
4.5 Teléfono (con clave lada): (449) 9168220

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
5.2 Siglas: FASSA	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Dr. Rubén Galaviz Tristán	Unidad administrativa: Director General
Correo: XXXXXXXXXX	Teléfono con clave lada: (449) 910 7900 ext. 7956

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: Invitación a cuando menos tres personas por monto nacional presencial
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 118,000.00 más I.V.A.
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios del Estado de Aguascalientes

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.issea.gob.mx/evaldeseramogral33.aspx
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.issea.gob.mx/evaldeseramogral33.aspx

AUTORIZA

MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Director de Planeación y Desarrollo

**DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR
OLAGUE**
Directora del Área de Programación,
Organización y Presupuesto

ELABORA

**LSP. ROCÍO DEL REFUGIO MARTÍNEZ
GALLARDO**
Jefa del Departamento de Programación y
Evaluación

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

EVALUACIÓN DE DISEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON RECURSO INSABI DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU EJERCICIO FISCAL 2022

RESUMEN EJECUTIVO

Con fundamento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que en sus artículos 78, 85 y 110 establecen, entre otros aspectos que: *“Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas”*, se lleva a cabo la presente Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestarios con recurso INSABI para el ejercicio fiscal 2022 en el estado de Aguascalientes, contando con la colaboración del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

El presente documento muestra los resultados de la primer Evaluación de Diseño a los programas con recurso INSABI del estado de Aguascalientes, en esta ocasión para el ejercicio fiscal 2022. Dicha evaluación se realiza con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestales con recurso INSABI se lleva a cabo bajo la premisa de que, así como el gobierno nacional (federal) realiza esfuerzos para lograr que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos nacionales, los gobiernos sub-nacionales (estatales) y locales (municipios) deben de hacer lo propio con el propósito de generar valor público e incrementar el impacto de las acciones del quehacer del gobierno a favor del bienestar de la población.

En este sentido, el INSABI, tiene como parte de sus funciones aportar recursos a las entidades federativas por medio de convenios de colaboración para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

La actual administración del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), estableció como uno de sus principales objetivos el contribuir a generar condiciones de bienestar y desarrollo equilibrado en la población en materia de servicios de salud, coadyuvando a satisfacer sus necesidades y requerimientos para elevar su calidad de vida. Cabe señalar

que dicho objetivo se encuentra vinculado a los objetivos y metas nacionales establecidos en materia de salud por el Gobierno Federal. Es así, como a través del ejercicio de recursos INSABI en la entidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, en coordinación con el ISSEA, buscaron garantizar y mejorar la atención de servicios de salud ejerciendo durante el 2022 la cantidad de \$377,228,719.33 (Trescientos setenta y siete millones doscientos veinte ocho mil setecientos diecinueve pesos M.N 33/00) con lo cual por medio de los diferentes programas se benefició a aproximadamente 55,924¹ personas.

¹ Información proporcionada por el ISSEA para la presente evaluación

Durante el proceso de evaluación, el personal del ISSEA proporcionó evidencias que demuestran el trabajo realizado por el Gobierno Estatal por transitar de un presupuesto inercial a un Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo anterior se establece dado que el personal encargado de la operatividad del fondo en el contexto local conoce el destino de los recursos radicados en la entidad en los diferentes programas presupuestarios que atienden las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Si bien, aún puede trabajarse más para incrementar el impacto de los programas (INSABI) en el logro de valor público, por lo que la realización de la evaluación se convierte en una importante herramienta de mejora y rendición de cuentas a través del establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora² (ASM), los cuales, de ser atendidos por las instancias correspondientes, contribuirán a mejorar la operación y resultados los programas con recurso INSABI y por ende, de los recursos públicos.

Cabe destacar que, para que las evaluaciones³ realmente contribuyan al mejoramiento de la gestión pública, es importante que los resultados de esta sean compartidos con los diferentes niveles, organismos y direcciones que participan en la planeación, programación, operación y rendición de cuentas del ISSEA.

La presente evaluación se llevó a cabo bajo los Términos de Referencia (TdR) de Diseño establecidos y publicados por el CONEVAL, retomados por el ISSEA, los cuales analizan la justificación; diseño; vinculación; poblaciones (potencial, objetivo y atendida); operación y complementariedades del programa a través de 30 ítems divididos en 7 apartados específicos: Justificación de la creación y del diseño del programa, 3 ítems; Contribución a las metas y objetivos nacionales, 3 ítems; Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, 6 ítems; Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, 3 ítems; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), 11 ítems; Presupuesto y rendición de cuentas, 3 ítems; Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social, 1 ítems. Total 30 ítems.

Para la valoración de cada ítem, se establecen ciertas características que, de cumplirse en su totalidad, alcanzan un nivel máximo de 4 en cada reactivo, de manera que, la suma cuantitativa de los puntos alcanzados en los ítems de cada uno de los 7 apartados determina la valoración de cada uno de ellos; así mismo, la sumatoria total de puntos alcanzados en cada apartado abordado, establecerá la valoración cuantitativa general de la evaluación del Fondo.

² Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son elementos identificados durante el proceso de evaluación que indican áreas en las que el programa o política puede ser fortalecido para mejorar su desempeño y maximizar su impacto. Estos aspectos brindan la oportunidad de identificar oportunidades de mejora, optimizar recursos y aumentar la eficacia de las intervenciones.

³ La evaluación no solo permite identificar posibles problemas o deficiencias, sino que también promueve la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de recursos públicos. Al dar seguimiento y atender los ASM detectados, las instituciones pueden realizar ajustes y mejoras en sus políticas y acciones, lo que a su vez fortalece la confianza del público y maximiza los beneficios para la población objetivo.

La Evaluación de Diseño a los programas con recurso INSABI se efectuó mediante un análisis de investigación de gabinete, tomando como referencia la información pública generada por los gobiernos federal y estatal. Esta información fue complementada con evidencias proporcionadas por la enlace designada por el ISSEA a través de reuniones llevadas a cabo de presencial, así como por medios electrónicos. Las actividades realizadas de las reuniones y acciones derivadas fueron las siguientes:

- *Presentación del evaluador en las instalaciones del ISSEA.*
- *Se llevó a cabo una plática de inducción sobre la importancia del proceso de la Evaluación para la administración federal y el por qué y para qué se evalúan los programas, además de brindarles una explicación a la enlace sobre la dinámica a seguir en el proceso de evaluación, en donde se compartió el plan de trabajo del proceso de evaluación.*

- Se sostuvieron reuniones presenciales con la enlace asignada por el ISSEA durante el proceso de evaluación para recabar la información y las evidencias con referencia a la operatividad del Programa en la entidad de acuerdo con cada uno de los 7 temas contenidos en la Evaluación de Diseño con base a los TdR de CONEVAL, acordándose a la vez tiempos y fechas para la entrega de información y evidencias por parte de los responsables.
- Se visitó a los responsables del Programa en la entidad tanto para dar a conocer la información recabada en el análisis de gabinete, como información que proporciona la enlace asignada durante el proceso de evaluación correspondiente a la operatividad, procesos y administración, que no se encuentran documentados o bien su acceso es interno, así como para resolver dudas por parte de la enlace sobre el llenado de los Anexos de la evaluación.

Los resultados obtenidos en cada uno de los temas de la presente Evaluación de Diseño al INSABI en el estado de Aguascalientes, fueron los siguientes: Justificación de la creación y del diseño del Programa 92.00%; Contribución a las metas y objetivos nacionales 100.00%; Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad 100.00%; Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención 100.00%; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 95.00%; Presupuesto y rendición de cuentas 100.00%; Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social N/A; Total 97.00%.

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Diseño	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 22/05/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 07/08/2023	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Rubén Galaviz Tristán	Unidad: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa; • Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional; • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: con base a los TdR vigentes por CONEVAL, los cuales establecen que la Evaluación de Diseño se realice a partir de 30 ítems divididos en 7 apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la creación y del diseño del programa, considera 3 ítems. • Contribución a las metas y objetivos nacionales, considera 3 ítems. • Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, considera 6 ítems. • Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, considera 3 ítems. • Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), considera 11 ítems. • Presupuesto y rendición de cuentas, considera 3 ítems. • Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social, considera 1 ítem. Los que se valoran a partir de un ítem por indicador, la evaluación final o puntaje total del Programa dependió de los puntos que obtuvo en cada ítem. Es así, que cada tema obtuvo un puntaje que se contrastó con el total de puntos posibles, al sumar los puntos obtenidos por tema se obtuvo el puntaje total que se interpretó como la valoración cuantitativa del programa presupuestario.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique: _____	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

Cuestionario de 30 ítems en los cuales se valoran los 7 temas especificados en los TdR publicados por el CONEVAL.

Entrevistas: Se llevaron a cabo entrevistas con los enlaces del fondo, los cuales aportaron experiencias e información cualitativa y cuantitativa

Fórmats: Se llenaron los anexos 1 al 8 por parte de los responsables del fondo de acuerdo con los TdR;

Otros: Se proporcionó un acompañamiento con el objetivo de orientar al enlace para atender el proceso de evaluación.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Los principales hallazgos encontrados durante la Evaluación de Diseño a los programas con recurso INSABI en el Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2022, son, en primer lugar, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas está diseñada de manera clara y detallada, lo que permite una adecuada medición y evaluación de los resultados en función de sus objetivos y metas. Se observa un enfoque central en la atención a la población sin derechohabencia, lo que refleja un compromiso con la equidad y el acceso a los servicios de salud.

Además, se constató la capacidad de los programas para establecer complementariedades y sinergias con otros programas federales y acciones de desarrollo social, lo que sugiere una estrategia integral para abordar las necesidades de salud de la población y maximizar el impacto de los recursos disponibles.

La implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas es evidente, con información actualizada y pública sobre los resultados y el desempeño del programa. Esto no solo fortalece la confianza de la ciudadanía, sino que también contribuye a una gestión eficiente de los recursos públicos.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:

1. Coordinación con la Secretaría de Salud: El INSABI trabaja en conjunto con la Secretaría de Salud para implementar el Modelo de Salud para el Bienestar, lo que permite una mayor eficiencia y sinergia en la prestación de servicios de salud.
2. Diagnóstico de Salud: El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) cuenta con un "Diagnóstico de Salud del Estado de Aguascalientes 2022", lo que proporciona una base para la identificación de problemas prioritarios y la formulación de programas de atención.
3. Alineación con los ODS: El compromiso del Estado de Aguascalientes de alinear sus programas de salud con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) garantiza una mayor coherencia con las prioridades nacionales e internacionales en materia de salud.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Alineación con Objetivos Nacionales e Internacionales: El programa INSABI y los programas presupuestarios del ISSEA demuestran una sólida alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como en el Programa Sectorial. Esta alineación estratégica fortalece el enfoque en áreas prioritarias de salud y bienestar.
2. Herramientas de Evaluación: La utilización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las Fichas de Indicador de Desempeño como herramientas de evaluación y seguimiento permite medir y evaluar el desempeño de los programas y su contribución a los objetivos nacionales, estatales y sectoriales.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Estrategia de Cobertura: El ISSEA cuenta con una estrategia de cobertura documentada que se basa en la identificación y cuantificación de la población objetivo en el diagnóstico de salud. Esta estrategia permite enfocar los recursos y esfuerzos de manera eficiente y efectiva para atender las necesidades de la población.
2. Ventanilla Única Digital: La implementación de una ventanilla única digital facilita el acceso a información sobre los programas y trámites relacionados con la salud. Esto puede mejorar la transparencia y la eficiencia en el proceso de solicitud de recursos y servicios médicos.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. Claridad y Precisión en la MIR: La MIR del programa se caracteriza por su claridad y precisión en la descripción de los componentes, el propósito y el fin del programa. Esto facilita la medición objetiva y cuantificable del cumplimiento de los resultados deseados.
2. Vinculación con Objetivos Superiores: El programa está claramente vinculado con objetivos estratégicos del gobierno estatal y sectorial, lo que garantiza su alineación con las prioridades establecidas a nivel más amplio.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. El programa cuenta con un sistema que permite identificar, cuantificar y desglosar los gastos de manera transparente, eficiente y alineada con los objetivos del programa. Esto asegura una gestión efectiva de los recursos públicos y la generación de bienes y servicios que satisfacen las necesidades de la población beneficiaria.
2. Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas: El programa ha establecido mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas, como la disponibilidad del documento normativo del programa, la actualización de los resultados principales y la información para monitorear el desempeño en un sitio web público.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. N/A

2.2.2 Oportunidades:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:

1. Financiamiento del INSABI: El apoyo financiero del INSABI a través del presupuesto asignado permite asegurar que los programas presupuestales del ISSEA cuenten con los recursos necesarios para implementar intervenciones de salud efectivas.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Mejora Continua: Aprovechar las herramientas de evaluación para identificar áreas de mejora en la contribución de los programas a los objetivos nacionales y sectoriales, lo que permitirá enfocar los esfuerzos y recursos en acciones más efectivas.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Criterios de Elegibilidad Precisos: La definición de criterios claros y precisos para la solicitud de recursos y la prestación de servicios médicos evita la discrecionalidad y garantiza una distribución equitativa de los beneficios.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. N/A.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Se promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, lo que garantiza la rendición de cuentas y el acceso a la información relevante para la evaluación y fiscalización de la gestión pública.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. Coordinación de Esfuerzos: Existe la oportunidad de coordinar los esfuerzos entre los dos programas para garantizar una cobertura más amplia y eficiente en la prestación de servicios de atención médica en las localidades objetivo. La coordinación permitiría evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos disponibles.

2.2.3 Debilidades:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:

1. Desafíos en implementación: La implementación efectiva del Modelo de Salud para el Bienestar y los programas presupuestales del ISSEA puede enfrentar obstáculos logísticos y operativos que necesitan ser abordados para asegurar un alcance óptimo.
2. Recursos limitados: Aunque el INSABI brinda financiamiento, la disponibilidad de recursos puede seguir siendo un desafío para implementar programas a gran escala y de alta calidad.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Desafíos de Implementación: Puede existir dificultades en la implementación efectiva de los programas y el seguimiento de los indicadores, lo que requiere atención y recursos adicionales para asegurar su éxito.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

2. Resistencia al Cambio: La implementación de la ventanilla única digital y la definición de criterios de elegibilidad precisos pueden enfrentar resistencia por parte de algunos actores o grupos de interés.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. N/A.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Posibles Limitaciones en la Recepción y Procesamiento de Solicitudes: Aunque se menciona que los formatos pueden ser recibidos y procesados de manera mecanizada o sistematizada, es importante asegurarse de que no haya limitaciones o demoras en el proceso de recepción y registro de las solicitudes para garantizar una atención oportuna a la población.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. Falta de Coordinación Actual: Si ambos programas no están coordinados de manera efectiva, puede haber duplicación de esfuerzos o falta de aprovechamiento de sinergias, lo que podría afectar la eficiencia en la prestación de servicios de atención médica.

2.2.4 Amenazas:**JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:**

1. Cambios políticos o presupuestarios: Cambios en las políticas o recortes presupuestarios podrían afectar la continuidad y el éxito de los programas de salud.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. N/A.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. N/A.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. Control Limitado del Fin de la MIR: El logro del Fin de la MIR no está completamente controlado por los responsables del programa, lo que puede generar desafíos adicionales en la consecución del propósito general.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. N/A.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. N/A.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

La evaluación de Diseño a los Programas presupuestarios del ISSEA con recurso INSABI revela varios hallazgos y conclusiones importantes.

En primer lugar, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas está diseñada de manera clara y detallada, lo que permite una adecuada medición y evaluación de los resultados en función de sus objetivos y metas. Se observa un enfoque central en la atención a la población sin derechohabencia, lo que refleja un compromiso con la equidad y el acceso a los servicios de salud.

Además, se constató la capacidad de los programas para establecer complementariedades y sinergias con otros programas federales y acciones de desarrollo social, lo que sugiere una estrategia integral para abordar las necesidades de salud de la población y maximizar el impacto de los recursos disponibles.

<p>La implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas es evidente, con información actualizada y pública sobre los resultados y el desempeño del programa. Esto no solo fortalece la confianza de la ciudadanía, sino que también contribuye a una gestión eficiente de los recursos públicos.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:</p>
<p>1. Fortalecimiento de la implementación: El INSABI y el ISSEA deben trabajar en conjunto para superar los desafíos de implementación, asegurando una adecuada capacitación, recursos logísticos y seguimiento de las intervenciones para garantizar su éxito.</p>
<p>2. Monitoreo y evaluación continua: Implementar un sistema de monitoreo y evaluación efectivo permitirá medir el impacto de los programas y realizar ajustes en función de los resultados obtenidos</p>
<p>3. Promoción de la Atención Primaria de Salud: Es fundamental difundir entre la población la importancia de la Atención Primaria de Salud como enfoque preventivo y integral, lo que podría ayudar a reducir la demanda de servicios médicos de alto costo.</p>
<p>4. Alianzas interinstitucionales: Fomentar la colaboración con otras instituciones y organizaciones en el ámbito de la salud puede ampliar el alcance y la eficiencia de los programas.</p>
<p>5. Análisis y Mejora de Indicadores: Realizar un análisis detallado de los indicadores utilizados en la MIR y las Fichas de Indicador de Desempeño para garantizar que sean pertinentes, medibles y alineados con los objetivos nacionales y sectoriales.</p>
<p>6. Fortalecimiento de la Evaluación: Impulsar una evaluación continua y sistemática del desempeño de los programas, utilizando los resultados para ajustar estrategias y mejorar la eficacia en la contribución a los objetivos establecidos.</p>
<p>7. Gestión de Recursos: Asegurar una adecuada asignación y gestión de recursos para garantizar la continuidad y efectividad de los programas, incluso ante posibles cambios políticos o presupuestarios.</p>
<p>8. Campañas de Información: Realizar campañas de información y sensibilización para dar a conocer la ventanilla única digital y sus beneficios a la población. Esto puede aumentar la confianza y la adopción de la plataforma.</p>
<p>9. Capacitación y Apoyo: Brindar capacitación y apoyo técnico a los usuarios de la ventanilla única digital para garantizar su correcto uso y maximizar los beneficios para la población.</p>
<p>10. Mejorar la Organización del Documento: Considerar reorganizar la información del documento normativo de manera cronológica para facilitar la comprensión y seguimiento de la MIR en futuras evaluaciones.</p>
<p>11. Fortalecer la Disponibilidad y Calidad de los Datos: Garantizar que los datos necesarios para calcular los indicadores propuestos estén disponibles y sean confiables para asegurar una evaluación precisa del programa.</p>
<p>12. Monitoreo y Evaluación Continua: Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo que permita hacer seguimiento al progreso del programa, identificar oportunidades de mejora y realizar ajustes según sea necesario.</p>
<p>13. Implementar Estrategias de Capacitación: Implementar estrategias de capacitación para el personal involucrado en la atención y gestión del programa, para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y asegurar un trato adecuado y humano a la población beneficiaria.</p>
<p>14. Evaluar la Eficiencia del Proceso de Recepción y Procesamiento de Solicitudes: Realizar una evaluación detallada del proceso de recepción y procesamiento de solicitudes para identificar posibles áreas de mejora y asegurar una atención ágil y oportuna a la población beneficiaria.</p>
<p>15. Establecer Mecanismos de Coordinación: Se recomienda establecer mecanismos formales de coordinación entre los dos programas para garantizar la colaboración y evitar duplicidades. Esto podría incluir reuniones periódicas entre los responsables de ambos programas para compartir información, alinear estrategias y definir áreas de trabajo conjunto.</p>
<p>16. Compartir Buenas Prácticas: Se sugiere que ambos programas compartan información y experiencias exitosas para mejorar sus estrategias y resultados en la atención de la población objetivo. Esto permitiría aprender de las mejores prácticas de cada programa y aplicarlas de manera más amplia.</p>

<p>4. Datos de la Instancia evaluadora</p>
<p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M en PU Pedro de Jesús López Gómez</p>
<p>4.2 Cargo: Representante Legal</p>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: Grupo de Análisis y Planeación Social S.C.</p>
<p>4.4 Principales colaboradores: M en Admón. y PP Pedro López Gómez Dr. Sociólogo Netzahualcóyotl López Flores M en EP. Laura Vázquez Aranda</p>

M en FP Christian López Gómez M en EPP Cuauhtemoc López Gómez Lic. Sociología Julia Karen Vázquez Rodríguez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: contacto@gaps.mx / evaluaciones@gaps.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (449) 9168220

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programas Presupuestales del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes con Recurso INSABI	
5.2 Siglas: INSABI	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Dr. Rubén Galaviz Tristán	Unidad administrativa: Director General
Correo: XXXXXXXXXX	Teléfono con clave lada: (449) 910 7900 ext. 7956

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación: Invitación a cuando menos tres personas por monto nacional presencial	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 118,000.00 más I.V.A.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios del Estado de Aguascalientes	

7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.issea.gob.mx/evaldeseramogral33.aspx	
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.issea.gob.mx/evaldeseramogral33.aspx	

AUTORIZA

MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Director de Planeación y Desarrollo

**DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR
OLAGUE**
Directora del Área de Programación,
Organización y Presupuesto

ELABORA

**LSP. ROCÍO DEL REFUGIO MARTÍNEZ
GALLARDO**
Jefa del Departamento de Programación y
Evaluación

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

EVALUACIÓN DE DISEÑO A PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON RECURSO ESTATAL EN SU EJERCICIO FISCAL 2022

RESUMEN EJECUTIVO

Con fundamento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que en sus artículos 78, 85 y 110 establecen, entre otros aspectos que: "Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas", se lleva a cabo la presente Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestarios con recurso Estatal para el ejercicio fiscal 2022 en el estado de Aguascalientes, contando con la colaboración del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

El presente documento muestra los resultados de la Evaluación de Diseño a los programas con recurso Estatal de Aguascalientes, en esta ocasión para el ejercicio fiscal 2022. Dicha evaluación se realiza con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestales con recurso Estatal se lleva a cabo bajo la premisa de que, así como el gobierno nacional (federal) realiza esfuerzos para lograr que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos nacionales, los gobiernos sub-nacionales (estatales) y locales (municipios) deben de hacer lo propio con el propósito de generar valor público e incrementar el impacto de las acciones del quehacer del gobierno a favor del bienestar de la población.

La actual administración del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), estableció como uno de sus principales objetivos el contribuir a generar condiciones de bienestar y desarrollo equilibrado en la población en materia de servicios de salud, coadyuvando a satisfacer sus necesidades y requerimientos para elevar su calidad de vida. Cabe señalar que dicho objetivo se encuentra vinculado a los objetivos y metas nacionales establecidos en materia de salud por el Gobierno Federal. Es así, como a través del ejercicio de recursos en la entidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del ISSEA, buscaron garantizar y mejorar la atención de servicios de salud ejerciendo durante el 2022 la cantidad de \$992,068,755.72 (Novcientos noventa y dos millones, sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y cinco pesos M.N. 72/00).

Durante el proceso de evaluación, el personal del ISSEA proporcionó evidencias que demuestran el trabajo realizado por el Gobierno Estatal por transitar de un presupuesto inercial a un Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo anterior se establece dado que el personal encargado de la operatividad del fondo en el contexto local conoce el destino de los recursos radicados en la entidad en los diferentes programas presupuestarios que atienden las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Si bien, aún puede trabajarse más para incrementar el impacto de los programas en el logro de valor público, por lo que la realización de la evaluación se convierte en una importante herramienta de mejora y rendición de cuentas a través del establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora¹ (ASM), los cuales, de ser atendidos por las instancias correspondientes, contribuirán a mejorar la operación y resultados los programas y por ende, de los recursos públicos.

Cabe destacar que, para que las evaluaciones² realmente contribuyan al mejoramiento de la gestión pública, es importante que los resultados de esta sean compartidos con los diferentes niveles, organismos y direcciones que participan en la planeación, programación, operación y rendición de cuentas del ISSEA.

¹ Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son elementos identificados durante el proceso de evaluación que indican áreas en las que el programa o política puede ser fortalecido para mejorar su desempeño y maximizar su impacto. Estos aspectos brindan la oportunidad de identificar oportunidades de mejora, optimizar recursos y aumentar la eficacia de las intervenciones.

² La evaluación no solo permite identificar posibles problemas o deficiencias, sino que también promueve la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de recursos públicos. Al dar seguimiento y atender los ASM detectados, las instituciones pueden

realizar ajustes y mejoras en sus políticas y acciones, lo que a su vez fortalece la confianza del público y maximiza los beneficios para la población objetivo.

La presente evaluación se llevó a cabo bajo los Términos de Referencia (TdR) de Diseño establecidos y publicados por el CONEVAL, retomados por el ISSEA, los cuales analizan la justificación; diseño; vinculación; poblaciones (potencial, objetivo y atendida); operación y complementariedades del programa a través de 30 ítems divididos en 7 apartados específicos: Justificación de la creación y del diseño del programa, 3 ítems; Contribución a las metas y objetivos nacionales, 3 ítems, Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, 6 ítems, Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, 3 ítems; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), 11 ítems; Presupuesto y rendición de cuentas, 3 ítems; Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social, 1 ítem; Total 30 ítems.

Para la valoración de cada ítem, se establecen ciertas características que, de cumplirse en su totalidad, alcanzan un nivel máximo de 4 en cada reactivo, de manera que, la suma cuantitativa de los puntos alcanzados en los ítems de cada uno de los 7 apartados determina la valoración de cada uno de ellos; así mismo, la sumatoria total de puntos alcanzados en cada apartado abordado, establecerá la valoración cuantitativa general de la evaluación del Fondo.

La Evaluación de Diseño a los programas con recurso Estatal se efectuó mediante un análisis de investigación de gabinete, tomando como referencia la información pública generada por los gobiernos federal y estatal. Esta información fue complementada con evidencias proporcionadas por la enlace designada por el ISSEA a través de reuniones llevadas a cabo de presencial, así como por medios electrónicos. Las actividades realizadas de las reuniones y acciones derivadas fueron las siguientes:

- *Presentación del evaluador en las instalaciones del ISSEA.*
- *Se llevó a cabo una plática de inducción sobre la importancia del proceso de la Evaluación para la administración federal y el por qué y para qué se evalúan los programas, además de brindarles una explicación a la enlace sobre la dinámica a seguir en el proceso de evaluación, en donde se compartió el plan de trabajo del proceso de evaluación.*
- *Se sostuvieron reuniones presenciales con la enlace asignada por el ISSEA durante el proceso de evaluación para recabar la información y las evidencias con referencia a la operatividad de los Programa en la entidad de acuerdo con cada uno de los 7 temas contenidos en la Evaluación de Diseño con base a los TdR de CONEVAL, acordándose a la vez tiempos y fechas para la entrega de información y evidencias por parte de los responsables.*
- *Se visitó a los responsables del Programa en la entidad tanto para dar a conocer la información recabada en el análisis de gabinete, como información que proporciona la enlace asignada durante el proceso de evaluación correspondiente a la operatividad, procesos y administración, que no se encuentran documentados o bien su acceso es interno, así como para resolver dudas por parte de la enlace sobre el llenado de los Anexos de la evaluación.*

Los resultados obtenidos en cada uno de los temas de la presente Evaluación Diseño a los Programas Presupuestarios en el estado de Aguascalientes, fueron los siguientes: Justificación de la creación y del diseño del programa 92.00%; Contribución a las metas y objetivos nacionales 100.00%; Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad 100.00%; Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención 100.00%; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 100.00%; Presupuesto y rendición de cuentas 100.00%; Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social N/A; Total 99.00%.

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Diseño	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 22/05/2023	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 07/08/2023	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Rubén Galaviz Tristán	Unidad: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	

<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la justificación de la creación y diseño del programa; • Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional; • Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención; • Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos; • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
<p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación: con base a los TdR vigentes por CONEVAL, los cuales establecen que la Evaluación de Diseño se realice a partir de 30 ítems divididos en 7 apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la creación y del diseño del programa, considera 3 ítems. • Contribución a las metas y objetivos nacionales, considera 3 ítems. • Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, considera 6 ítems. • Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, considera 3 ítems. • Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), considera 11 ítems. • Presupuesto y rendición de cuentas, considera 3 ítems. • Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social, considera 1 ítem. <p>Los que se valoran a partir de un ítem por indicador, la evaluación final o puntaje total del Programa dependió de los puntos que obtuvo en cada ítem. Es así, que cada tema obtuvo un puntaje que se contrastó con el total de puntos posibles, al sumar los puntos obtenidos por tema se obtuvo el puntaje total que se interpretó como la valoración cuantitativa del programa presupuestario.</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p>
<p>Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique: _____</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Cuestionario de 30 ítems en los cuales se valoran los 7 temas especificados en los TdR publicados por el CONEVAL. Entrevistas: Se llevaron a cabo entrevistas con los enlaces del fondo, los cuales aportaron experiencias e información cualitativa y cuantitativa Formatos: Se llenaron los anexos 1 al 8 por parte de los responsables del fondo de acuerdo con los TdR; Otros: Se proporcionó un acompañamiento con el objetivo de orientar al enlace para atender el proceso de evaluación.</p>

<p>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <p>Los principales hallazgos encontrados durante la Evaluación de Diseño a los programas con recurso ESTATAL en el Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2022, son, en primer lugar, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas está diseñada de manera clara y detallada, lo que permite una adecuada medición y evaluación de los resultados en función de sus objetivos y metas. Se observa un enfoque central en la atención a la población sin derechohabencia, lo que refleja un compromiso con la equidad y el acceso a los servicios de salud.</p> <p>Además, se constató la capacidad de los programas para establecer complementariedades y sinergias con otros programas federales y acciones de desarrollo social, lo que sugiere una estrategia integral para abordar las necesidades de salud de la población y maximizar el impacto de los recursos disponibles.</p> <p>La implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas es evidente, con información actualizada y pública sobre los resultados y el desempeño del programa. Esto no solo fortalece la confianza de la ciudadanía, sino que también contribuye a una gestión eficiente de los recursos públicos.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas: JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso de alineación: El ISSEA demuestra un importante compromiso al alinear sus programas y acciones con los objetivos nacionales e internacionales en materia de salud, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 2. Documento de Diagnóstico de Salud: El ISSEA cuenta con un documento "Diagnóstico de Salud del Estado de Aguascalientes 2022" que proporciona información integral sobre problemas de salud, causas y efectos, estadísticas de población y necesidades identificadas.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Alineación Estratégica: La MIR y las Fichas de Indicador de Desempeño demuestran una sólida alineación de los programas del ISSEA con los objetivos nacionales, estatales y sectoriales de desarrollo, garantizando una dirección estratégica efectiva.
2. Medición de Resultados: La utilización de indicadores de desempeño permite una evaluación continua y basada en resultados de los programas, lo que facilita la toma de decisiones informada y la mejora constante

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Diagnóstico Detallado: El documento interno "Diagnóstico de Salud del estado de Aguascalientes 2022" proporciona información detallada sobre las necesidades de salud en la población, lo que permite una toma de decisiones informada y la asignación eficiente de recursos.
2. Metas de Cobertura Anuales: La Matriz de Indicadores para Resultados establece metas de cobertura anual que permiten evaluar el alcance y la efectividad de los programas en términos de atención y cobertura de la población objetivo.
3. Ventanilla Única Digital: La implementación de una ventanilla única digital mejora la accesibilidad de los ciudadanos a la información sobre programas y trámites de salud, facilitando el acceso a los servicios y recursos.
4. Maximización del Valor Público: La focalización de recursos en necesidades prioritarias y la adaptabilidad de los procedimientos pueden maximizar el valor público al garantizar una atención eficiente y efectiva.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. Claridad y Precisión en la MIR: La MIR del programa se caracteriza por su claridad y precisión en la descripción de los componentes, el propósito y el fin del programa. Esto facilita la medición objetiva y cuantificable del cumplimiento de los resultados deseados.
2. Vinculación con Objetivos Superiores: El programa está claramente vinculado con objetivos estratégicos del gobierno estatal y sectorial, lo que garantiza su alineación con las prioridades establecidas a nivel más amplio.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. El programa cuenta con un sistema que permite identificar, cuantificar y desglosar los gastos de manera transparente, eficiente y alineada con los objetivos del programa. Esto asegura una gestión efectiva de los recursos públicos y la generación de bienes y servicios que satisfacen las necesidades de la población beneficiaria.
2. Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas: El programa ha establecido mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas, como la disponibilidad del documento normativo del programa, la actualización de los resultados principales y la información para monitorear el desempeño en un sitio web público.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. N/A

2.2.2 Oportunidades:**JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:**

1. Alineación con prioridades: Los programas presupuestarios están vinculados con objetivos nacionales e internacionales en materia de salud, lo que garantiza que las acciones no sean aisladas y estén alineadas con las estrategias globales y nacionales.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Mejora Continua: Aprovechar las herramientas de evaluación para identificar áreas de mejora en la contribución de los programas a los objetivos nacionales y sectoriales, lo que permitirá enfocar los esfuerzos y recursos en acciones más efectivas.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Criterios de Elegibilidad Precisos: La definición de criterios claros y precisos para la solicitud de recursos y la prestación de servicios médicos evita la discrecionalidad y garantiza una distribución equitativa de los beneficios.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. N/A.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Se promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, lo que garantiza la rendición de cuentas y el acceso a la información relevante para la evaluación y fiscalización de la gestión pública.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. Coordinación de Esfuerzos: Existe la oportunidad de coordinar los esfuerzos entre los programas para garantizar una cobertura más amplia y eficiente en la prestación de servicios de atención médica en las localidades objetivo. La coordinación permitiría evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos disponibles.

2.2.3 Debilidades:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:

1. Necesidad de Adaptación: Los problemas de salud y necesidades de la población pueden evolucionar con el tiempo, lo que podría requerir una constante adaptación de los programas.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. Posible Dificultad en Implementación: La gestión basada en resultados puede ser compleja y requerir recursos adicionales, lo que podría presentar desafíos en términos de capacidad y financiamiento.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Complejidad Tecnológica: La implementación de una ventanilla única digital puede enfrentar desafíos tecnológicos y de adopción por parte de la población.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. N/A.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Posibles Limitaciones en la Recepción y Procesamiento de Solicitudes: Aunque se menciona que los formatos pueden ser recibidos y procesados de manera mecanizada o sistematizada, es importante asegurarse de que no haya limitaciones o demoras en el proceso de recepción y registro de las solicitudes para garantizar una atención oportuna a la población.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. Falta de Coordinación Actual: Si ambos programas no están coordinados de manera efectiva, puede haber duplicación de esfuerzos o falta de aprovechamiento de sinergias, lo que podría afectar la eficiencia en la prestación de servicios de atención médica.

2.2.4 Amenazas:

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA:

1. Falta de Recursos: La implementación efectiva de programas alineados puede requerir recursos financieros, humanos y tecnológicos significativos, lo que podría ser un desafío en el entorno presupuestario.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES:

1. N/A.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Cambio en Políticas: Cambios en políticas de desarrollo o enfoques estratégicos podrían afectar la alineación y dirección de los programas de salud.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):

1. Control Limitado del Fin de la MIR: El logro del Fin de la MIR no está completamente controlado por los responsables del programa, lo que puede generar desafíos adicionales en la consecución del propósito general.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. N/A.

COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/ O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL:

1. N/A.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La evaluación demuestra que los programas del ISSEA con recurso estatal están bien estructurados, centrados en la población vulnerable y orientados a mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud en el estado de Aguascalientes. La planificación estratégica, la coordinación interinstitucional y el enfoque en la transparencia y rendición de cuentas son aspectos destacables que contribuyen al éxito y la efectividad de estos programas.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Revisar y reformular el propósito de la MIR utilizando la Metodología de CONEVAL para que sea expresado como una situación ya alcanzada o como un resultado concreto que refleje el logro efectivo de cada programa.
2. Organizar y presentar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de manera cronológica en el documento Diagnóstico de Salud del estado de Aguascalientes. Esto permitiría una mejor comprensión y seguimiento de los elementos de la MIR, incluyendo el Fin, Propósito, Componentes y Actividades del programa. Al presentar la información de manera secuencial y lógica, los evaluadores y otras partes interesadas podrán analizar con mayor facilidad cómo los distintos elementos del programa están interrelacionados y cómo contribuyen al logro de los objetivos establecidos. Además, una estructura cronológica ayudaría a garantizar una evaluación más efectiva y transparente, proporcionando una visión clara del progreso y el impacto del programa en función de los resultados previstos.
3. Garantizar que todos los medios de verificación utilizados para medir los indicadores en las MIR sean de acceso público o estén disponibles para su revisión por parte de los actores interesados. La transparencia en los datos y la disponibilidad de la información permiten una mayor rendición de cuentas y facilitan la validación externa de los resultados, lo que fortalece la confianza en la evaluación y en los logros reportados por el programa.
4. Planificación a Largo Plazo: Realizar una planificación a largo plazo que tome en cuenta la evolución de los objetivos de desarrollo y la dinámica de la salud pública, para asegurar que los programas sigan siendo relevantes y efectivos.
5. Monitoreo y Evaluación Continua: Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continuo que permita hacer seguimiento al progreso del programa, identificar oportunidades de mejora y realizar ajustes según sea necesario.
6. Implementar Estrategias de Capacitación: Implementar estrategias de capacitación para el personal involucrado en la atención y gestión del programa, para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y asegurar un trato adecuado y humano a la población beneficiaria.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M en Admón. y PP Pedro López Gómez Dr. Sociólogo Netzahualcóyotl López Flores M en Evaluación y PP Cuauhtémoc López Gómez M en EP. Laura Vázquez Aranda M en FP Christian López Gómez
4.2 Cargo: Representante Legal
4.3 Institución a la que pertenece: Grupo de Análisis y Planeación Social S.C.
4.4 Principales colaboradores: M en Impuestos Alan Jesús Moreno Oropeza M en Investigaciones Sociales y Humanísticas Enrique de Jesús Guerrero Valdez Lic. en Sociología Violeta del Carmen López Gómez Lic. en Sociología Julia Vázquez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: contacto@gaps.mx / evaluaciones@gaps.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (449) 9168220 / (449) 8048751

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programas Presupuestales del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes con Recurso Estatal
5.2 Siglas: N/A
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal <u>X</u> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Dr. Rubén Galavíz Tristán	Unidad administrativa: Director General
Correo: XXXXXXXXXX	Teléfono con clave lada: (449) 910 7900 ext. 7956

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación: Invitación a cuando menos tres personas por monto nacional presencial	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <u>X</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 118,000.00 más I.V.A.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios del Estado de Aguascalientes	

7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.issea.gob.mx/evaluacioninterna.aspx	
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.issea.gob.mx/evaluacioninterna.aspx	

AUTORIZA

MTRO. RAÚL RAFAEL ANAYA NÚÑEZ
Director de Planeación y Desarrollo

DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE
Directora del Área de Programación, Organización y Presupuesto

ELABORA

LSP. ROCÍO DEL REFUGIO MARTÍNEZ GALLARDO
Jefa del Departamento de Programación y Evaluación

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los Habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, tuvo a bien aprobar:

Reforma al artículo 98 fracción XXI del Código Municipal de Aguascalientes**DECRETO**

ARTÍCULO 98.- El trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal, quien, para su mejor realización, podrá delegar sus facultades en cualquiera de los servidores públicos de la administración pública municipal, sin perder por ello su ejercicio directo y responsabilidad.

(...)

XXI.- Coordinación General de Salud.

Unidad de Transparencia.
Unidad de Comunicación Social.
Guardia Sanitaria Municipal.
Hospital Veterinario

Dirección de Rastros

Departamento de Inspección Sanitaria.
Departamento de Producción.
Departamento de Control de Calidad.
Unidad de Crédito y Cobranza

Departamento de Regulación Sanitaria

Unidad de Verificación.
Unidad de Archivo.
Unidad de Dictaminación.
Unidad de Servicios Médicos de Zona de Tolerancia.

Departamento de Salud y Bienestar Animal;

Unidad de Certificación de Lesiones;
Unidad de Captura y Aseguramiento;
Unidad de Observación y Cuarentena;
Unidad de Educación y Fomento Sanitario y Concientización;
Unidad de Investigación;
Unidad de Sacrificio humanitario y anfiteatro; y
Unidad de Quirófano y Asistencia Médico-Veterinaria.

Departamento Administrativo;

Unidad de Recursos Humanos.
Unidad de Recursos Materiales y control presupuestal

Departamento de Asuntos Jurídicos;

Unidad Contenciosa.
Unidad de Asesoría General.

Departamento de Formación y Capacitación.

Unidad de Capacitación.
Unidad de diseño e implementación de programas de difusión.

RESOLUTIVO.

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria abierta celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veintitrés en el salón Cabildo, con la presencia del Presidente Municipal de Aguascalientes Leonardo

Montañez Castro, los Regidores; Regidora Patricia García García, Regidor, Regidora Ivonne Jaqueline Azcona Ramírez, Regidor Edgar Dueñas Macías, Regidora Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba, Regidor Juan Guillermo Alaniz de León, Regidor Marisol Barrón Betancourt, Regidora Edith Citlalli Rodríguez González, Regidor Gustavo Adolfo Granados Corzo, Regidor Luis Armando Salazar Mora, Regidora María Guadalupe Arellano Espinosa, Síndico Martha Elisa González Estrada, Síndico Héctor Hugo Aguilera Cordero; así como el Licenciado Javier Soto Reyes, encargado de despacho, quien suplente la ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno de conformidad con el artículo 98 párrafo cuarto fracción ix y en su párrafo final fracción i y iv del código municipal de Aguascalientes. - En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a diez de noviembre del 2023.- Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal de Aguascalientes. - Rúbrica. -Licenciado Javier Soto Reyes, encargado de despacho, quien suplente la ausencia del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno de conformidad con el artículo 98 párrafo cuarto fracción ix y en su párrafo final fracción I y IV del código municipal de Aguascalientes – Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
 Dirección Obras Públicas y Planeación
Convocatoria Estatal 021-FRESAR-23,

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LOPSREAM), a su Reglamento vigente (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Dirección de Obras Públicas y Planeación en adelante “La Presidencia”, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de la(s) obra(s) siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
021-FRESAR-LPE-027/23	CONSTRUCCION CENTRAL CAMIONERA EN CARR. 43 LOS CONOS PALO ALTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALO ALTO, EL LLANO	12/12/2023	90 días calendario	11/03//2024	No hay subcontratos.

La modalidad de contratación para esta(s) licitación(es), será a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C, CEZAR PEDROZA ORTEGA con cargo de presidente Municipal de El Llano, el día, 10 de noviembre del 2023.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción definitiva en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser Licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 numeral I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.** Que su giro este 100% relacionado con el ramo.
3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en las oficinas de Licitación de la Dirección de Obras Públicas y Planeación ubicadas en calle 20 de noviembre núm. 103 Zona Centro C.P. 20330, Palo Alto, El Llano, Aguascalientes, a partir de la publicación de esta

convocatoria y hasta la fecha de inscripción el día de la junta de aclaraciones. También podrá consultarse en la oficina de licitaciones.

4. El Plazo para recepción de solicitudes es a partir de la publicación de la presente convocatoria, 21 de noviembre de 2023 y hasta el miércoles 23 de noviembre de 2023, con los siguientes horarios: El martes 21, de 11:00 a.m. a las 13:00 p.m. siempre y cuando ya este la publicación los días 22 y 23 será de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos requeridos, la Dirección resolverá en la revisión documental. Si ésta ha cumplido, con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Dirección procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago en el horario establecido por la **Dirección de Obras Públicas y Planeación** ubicada en calle 20 de noviembre No. 103, Zona Centro, Palo Alto El Llano, Aguascalientes, C.P. 20330. La forma de pago debe ser en efectivo. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de **\$ 892.00** (Ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Dirección hará del conocimiento del interesado en forma verbal motivando y fundamentando tal resolución.

No se considerará inscrito, ni se entregará la información correspondiente, cuando en el comprobante de pago emitido por la **Dirección de Obras Públicas y Planeación**, no coincida con el nombre asentado en la orden de pago expedida por el área de Licitaciones.

En caso de asociación en participación, no coincida con el nombre de alguno de los asociados asentado en la orden de pago expedida por el área de licitaciones.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 44 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de la LOPSREAM), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aun cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
 - 7.2 Original y copia de la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 7.3 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.4 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.5 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.

- 7.6 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° Fracciones XIII y XX de esta Ley.
- 7.7 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.8 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.9 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.10 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.11 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado;
- 7.12 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- 7.13 Original y copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses.
- 7.14 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Dirección debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

Nota importante: En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Fecha y hora límite	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Patio 1er Piso del Edificio de Presidencia de El Llano	Para presentar dudas o aclaraciones:	Respuesta a dudas o aclaraciones a partir de:	Área de registro del Licitación y Contratos	Sala de Cabildo	Sala de Cabildo
021-FRESAR-LPE-027/23 Patio 1er Piso del Edificio de Presidencia de El Llano	29/11/2023 9:00 hrs.	Correo o escrito 24/11/2023 12:00 hrs.	Sala de Cabildo 29/11/2023 10:00 hrs.	05/12/23 a las 09:00 hrs.	05/12/23 10:00 hrs.	07/12/23 10:00 hrs..

Después de la hora señalada para recepción de propuestas, no se recibirá ninguna propuesta.

La(s) visita(s) de obra que en su caso se realicen son de carácter **obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dicho(s) evento(s), será motivo para no ser recibida su propuesta.

Referente a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas, una vez vencido el plazo para presentar dudas o solicitar aclaraciones "LA DIRECCION" no serán tomadas en cuenta.

9. "LA DIRECCION" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de anticipo
021-FRESAR-LPE-027/23	50% (cincuenta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA DIRECCION" u OTRAS DEPENDENCIA. DEL ESTADO.
11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 32, 33 y 56 de la Ley, Presentar el formato entregado en las bases, Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, no podrán participar en esta(s) licitación(es).

Requisitos de Inscripción:

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:
- 12.1 Solicitud en papel membretado de la empresa, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Ing. Miguel Ángel Quezada Cruz, Director de Obras Públicas y Planeación.
- 12.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto de acuerdo con los términos de referencia y/o bases de licitación a las que se licitan celebrados por el Licitante dentro de su giro, con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras. (FORMATO: 1 Relación Contratos)
- 12.3 Relación de los fallos adjudicados dentro de su giro. (FORMATO: 2 Fallos)
- 12.4 Relación de los contratos vigentes dentro de su giro. (FORMATO: 3 Vigentes)
- 12.5 Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resúmen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA DIRECCION", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o

sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.3 y 12.4 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
021-FRESAR-LPE-027/23	\$7000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

Para los numerales 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA PRESIDENCIA" en el vínculo proporcionado en el numeral 3.

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.3 y 12.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.6 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2023.
- 12.7 Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.8 Anexar para su comprobación copia de los contratos realizados principalmente en materia de pavimentos asfálticos, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01, SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA DIRECCION" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de "LA LEY" (Presentar Escrito por separado) Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 12.10 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA DIRECCION" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.11 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.12 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.9, 12.10, y 12.11, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
- 13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- 14. "LA DIRECCION" podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre de 2023

C. CEZAR PEDROZA ORTEGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LLANO, AGS.
 Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Agosto de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,609,309	7,041,545	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,823,710	24,031,991
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,607,693	4,129,923	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	879,137	500,550	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	37,096,139	11,672,018	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	2,823,710	24,031,991
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	622,819,539	620,653,004	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	47,931,370	46,501,080	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	1,203,625	1,203,625	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	827,611	827,611	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	669,464,171	666,867,345	Total del Pasivo	2,823,710	24,031,991
Total del Activo	706,560,310	677,539,363	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública - Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	703,736,601	663,523,738
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,349,025	22,325,059
			Resultados de Ejercicios Anteriores	658,387,576	634,120,356
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,919,677
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	703,736,601	663,523,738
			Total del Pasivo y Hacienda Pública - Patrimonio	706,560,310	677,555,729

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	19,109,225	24,269,532
Impuestos	11,231,759	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	6,269,242	5,618,116
Productos	320,325	0
Aprovechamientos	1,287,899	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	147,777,835	191,539,013
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,777,835	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Ingresos y Beneficios	735	2,185,179
Ingresos Financieros	0	312,242
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	735	1,872,937
Total de Ingresos y Otros Beneficios	166,887,795	217,993,724
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	101,474,522	158,562,931
Servicios Personales	69,804,007	103,885,155
Materiales y Suministros	9,926,868	24,032,578
Servicios Generales	21,743,647	30,645,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,047,883	35,015,559
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,035,451	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	7,339,480	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	2,672,951	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0

Donativos	0	61,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2,092,175
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2,092,175
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	121,522,404	195,670,665
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	45,365,390	22,323,059

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		631,200,679	22,323,059		653,523,738
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	22,323,059	0	22,323,059
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	634,120,356	0	0	634,120,356
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,919,677	0	0	-2,919,677
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	631,200,679	22,323,059	0	653,523,738
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0

Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		24,267,219	25,962,008	50,229,228
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	45,365,390	45,365,390
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	24,267,219	-22,323,059	1,944,160
Revalúos	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	2,919,677	2,919,677
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	655,467,899	48,285,067	703,752,966

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	29,020,947
Activo Circulante	0	25,424,121
Efectivo y Equivalentes	0	22,567,764
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	2,477,770
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	378,587
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	3,596,826
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	2,166,535
Bienes Muebles	0	1,430,291
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	21,208,281
Pasivo Circulante	0	21,208,281
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	21,208,281
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0

Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	50,212,862	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	50,212,862	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,025,966	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,267,219	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,919,677	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTR. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	166,887,795	217,993,724
Impuestos	11,231,759	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	6,269,242	5,618,116
Productos	320,325	0
Aprovechamientos	1,287,899	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	735	2,185,179
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,777,835	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	134,695,580	194,777,515
Servicios Personales	69,804,007	103,636,374
Materiales y Suministros	9,926,868	22,068,453
Servicios Generales	21,743,647	27,626,916
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,035,451	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	7,339,480	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	2,672,951	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	61,000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	13,173,175	6,430,213
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	32,192,215	23,216,209
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0

Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	3,607,735	24,938,481
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,177,444	18,296,031
Bienes Muebles	1,430,291	5,873,791
Otras Aplicaciones de Inversión	0	668,659
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,607,735	-24,838,481
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	6,016,716	2,127,925
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	6,016,716	2,127,925
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-6,016,716	-2,127,925
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	22,567,764	-3,750,197
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	7,041,545	10,808,107
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	29,609,309	7,057,910

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	677,539,363	518,932,431	489,911,485	706,560,310	29,020,947
Activo Circulante	11,672,018	515,324,697	489,900,576	37,096,139	25,424,121
Efectivo y Equivalentes	7,041,545	298,770,179	276,202,415	29,609,309	22,567,764
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,129,923	215,398,753	212,920,983	6,607,693	2,477,770
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	500,550	1,155,764	777,177	879,137	378,587
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	665,867,345	3,607,735	10,909	669,464,171	3,596,826
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	620,653,004	2,177,444	10,909	622,819,539	2,166,535
Bienes Muebles	46,501,080	1,430,291	0	47,931,370	1,430,291
Activos Intangibles	1,203,625	0	0	1,203,625	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	0	0	-3,317,974	0
Activos Diferidos	827,611	0	0	827,611	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRQ. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
 DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2023
(pesos)****i) Notas a los Estados Financieros**

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público: 01 de mayo de 1965
- b) Principales cambios en su estructura: El Municipio de Pabellón de Arteaga le corresponde la Ciudad de Pabellón de Arteaga como cabecera municipal. Fuera de ella, la organización territorial se organizará a través de delegaciones y subdelegaciones. Asimismo, se integra de comisarías en las rancherías que por su importancia lo ameriten.

2. Panorama Económico y Financiero

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, que opera principalmente con los ingresos propios, las participaciones y aportaciones que recibe de los Gobiernos Federal y Estatal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social. Garantizar justicia, seguridad y paz social, así como el bienestar y la calidad de vida. para todas las personas que habitan el municipio.
- b) Principal actividad. Para el gobierno municipal de Pabellón de Arteaga es un compromiso avanzar hacia la igualdad y la justicia en distintos ámbitos de la vida de las personas como lo son seguridad y justicia, sustentabilidad e inclusión, servicios públicos suficientes y de calidad, desarrollo territorial sustentable y resiliente, economía social, innovadora y sostenible y gobierno honesto, cercano y eficiente, mismos que se incluyen en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

- c) Ejercicio fiscal: 2023
- d) Régimen jurídico: Persona Moral con Fines No Lucrativos
- e) Consideraciones fiscales: Las siguientes son las obligaciones del Municipio:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se retiene el impuesto sobre la renta por los conceptos de:

- Sueldos y salarios
- Asimilados a salarios
- Régimen Simplificado de Confianza
- Arrendamiento

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En referencia al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado párrafo primero, el municipio se encuentra exento de pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo y de acuerdo al párrafo tercero el Municipio no está obligado a efectuarán la retención al IVA.

- f) Estructura organizacional básica:

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Oficina del Presidente Municipal;
- II. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- III. H. Cabildo del Ayuntamiento;
- IV. Dirección de Finanzas y Administración;
- V. Dirección Jurídica;
- VI. Dirección de Seguridad Pública y Movilidad;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento;
- IX. Dirección de Desarrollo Social;
- X. Contraloría Municipal;
- XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Instituto Pabellonense de las Mujeres;
- XIII. Subdelegación del INAPAM,
- XIV. Instituto Municipal de Biodiversidad y Protección Ambiental; y
- XV. Instituto Municipal de Salud Mental.

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario: No aplican a la fecha.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presenta los Estados Contables en moneda nacional y se han elaborado de conformidad con políticas y prácticas contables descritas en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la contabilidad, tomando en cuenta las políticas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y las disposiciones legales aplicables.

Se continúa registrando las operaciones en base al devengo y acumulativa, en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados.

Con respecto al patrimonio del Municipio, se lleva el control por medio de bases de datos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que cuenta al cierre del ejercicio fiscal de 2022. Desde el mes de abril se encuentra habilitado el módulo de bienes del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) iniciando con el registro y control del Patrimonio.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización:

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Sin embargo, este supuesto no se ha presentado debido a que el Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes, habilitó el 11 de abril el Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG.NET. El área de bienes de manera conjunta con el área contable, están trabajando para incluir la información en el sistema y poder conciliar y depurar lo contable contra lo físico y tener una contabilidad armonizada y estar en posición de cumplir con esta disposición.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

No se realizan operaciones en el extranjero, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No se tienen inversión en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados:

I. Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación de trabajo, se registran en gastos del año en que son pagadas.

II. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), es el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tiene a su cargo otorgar las prestaciones de seguridad y servicios sociales conforme a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, que incluye a los servidores públicos, pensionados y a los familiares beneficiarios. La Entidad paga mensualmente a este Instituto las aportaciones retenidas a los empleados.

f) Provisiones:

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

g) Reservas:

El Municipio actualmente no ha realizado registro y cálculo de alguna reserva.

h) Cambios en políticas contables.

No se ha tenido cambio en políticas contables.

i) Reclasificaciones:

Durante el ejercicio fiscal de 2023, no se han realizaron reclasificaciones que impliquen efectos de cambios en los tipos de operaciones. Las reclasificaciones que se han realizado, es únicamente para corregir registros contables.

j) Depuración y cancelación de saldos.

De la revisión a la cuenta “Hacienda Pública/Patrimonio”, se detectó una diferencia en el saldo de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) aún y cuando dicho saldo pertenece a ejercicios anteriores y no afectan a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por un monto de \$297,815,066.95 (Doscientos noventa y siete millones ochocientos quince mil sesenta y seis pesos 95/100 M.N.). Asimismo, se detectó discrepancias en los saldos en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables de años anteriores por -\$2,919,676.88, los cuales generaban variación entre el Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio y el Total del Activo, se realizan las modificaciones y ajustes necesarios para corregir dicha diferencia, en la Cuenta Pública del mes que se está presentando.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

7. Reporte Analítico del Activo

Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final
ACTIVO	677,539,363	706,560,310
Activo Circulante	11,672,018	37,096,139
Activo No Circulante	665,867,345	669,464,171
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974
Activos Diferidos	827,611	827,611

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica para el presente período.

9. Reporte de la Recaudación

Se integra por las Transferencia del Gobierno del Estado, así como de los ingresos propios, se detalla a continuación:

- Ingresos propios: \$19,109,960 pesos.
- Fondos Federales
 - FISM: \$15,458,800 pesos.
 - FORTAMUN: \$28,717,521 pesos.
 - ACCESO A MUSEOS: \$3,192 pesos.
- Participaciones: \$103,598,322 pesos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no cuenta con Deuda Pública.

11. Calificaciones otorgadas.

No aplica para el Municipio ya que no se cuenta con una calificación crediticia realizada por una institución financiera.

12. Proceso de Mejora

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública. Para lograr un desarrollo económico, armónico y equilibrado de la vida social entre las personas que habitan o se establecen en el mismo.

Se lleva a cabo el debido seguimiento de las normas de control interno de acuerdo al Reglamento de Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga publicado el 2 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con el objetivo de generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

13. Información por Segmentos

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no considera necesario revelar la información financiera segmentada.

La información respecto a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga se encuentra bajo su resguardo y administración.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Municipio realiza sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionado en dicho acuerdo.

Asimismo, se registran los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, como un conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestales para el cierre del ejercicio fiscal.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas con el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, que influyen en toma de decisiones operativas y financieras.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La Información Contable, después de ser aprobada, se firma en cada página de la misma e incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

b) NOTAS DE DESGLOSE**I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES****Ingresos y Otros Beneficios**

Representa el monto de los ingresos devengados:

Impuestos:	11,231,759
Derechos:	6,269,242
Productos:	320,325
Aprovechamientos:	1,287,899
Otros Ingresos y Beneficios	735
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,777,835
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 166,887,795

Gastos y Otras Pérdidas:

- Gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 101,474,522** que representan el **83.50%** del total de los gastos.
 - Servicios Personales por **\$ 69,804,007** pesos;
 - Materiales y Suministros por **\$ 9,926,868** pesos; y
 - Servicios Generales por **\$ 21,743,647** pesos.

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ **20,047,883** que representan el **16.50%** del total de los gastos e incluye:
 - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por \$ **10,035,451** pesos, que corresponden al subsidio que se le otorga al Organismo Operador del Agua del Municipio de Pabellón de Arteaga (CAPAPA).
 - Ayudas Sociales \$ **7,339,480** pesos; y
 - Pensiones y Jubilaciones \$ **2,672,951** pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Cuenta	Importe (pesos)
Bancos – Tesorería (Saldo en Bancos)	29,594,309
Efectivo en Caja ¹	15,000
Total de Efectivo y Equivalentes	29,609,309

¹.- El efectivo en caja corresponde al fondo que se le asignó a cada cajero con el objetivo de tener cambio para los diversos cobros. No se tiene más efectivo que reportar ya que día a día se deposita el total de los ingresos en la institución bancaria.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al cierre del mes de agosto se tiene 6,607,693 pesos de efectivos a recibir por deudores diversos y gastos a comprobar.

Cuenta	Importe (pesos)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	2,541,975
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,201
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4,006,517
Fondo Revolvente ²	45,000
Caja Chica de Presidencia	15,000
Caja Chica de Finanzas y Administración	15,000
Caja Chica de DIF	10,000
Caja Chica de Servicios Públicos	5,000
Total, de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	6,607,693

².- Se tienen autorizadas cuatro cajas chicas, una para Presidencia Municipal y otra para la Dirección de Finanzas y Administración con un límite de 15,000 pesos mensuales cada una, una para el DIF con un límite de 10,000 pesos mensuales y otra para la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento con un límite de 5,000 pesos mensuales.

Inventarios

No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Almacenes

El municipio no cuenta con Almacenes para resguardo de inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de control de Almacenes.

Inversiones Financieras a Largo Plazo

El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no presenta Inversiones Financieras a Largo Plazo al 31 de agosto de 2023.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Cuenta	Importe (pesos)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	622,819,539
Bienes Muebles	47,931,370
Activos Intangibles	1,203,625
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974
Activos Diferidos	827,611

La información que se muestra en el recuadro anterior, está en proceso de revisión y depuración, con las respectivas autorizaciones y soportes documentales.

Otros Activos

El municipio no cuenta con registros en este rubro.

Pasivo**Cuentas y Documentos por pagar**

Cuenta	Importe (pesos)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,823,710
Total Pasivos	2,823,710

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.

El Municipio no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

El Municipio no cuenta con pasivos diferidos.

Provisiones

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

Otros Pasivos.

El municipio no cuenta con registros en Otros Pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Dentro del Estado de Variación en la Hacienda Pública, se muestran las modificaciones que ha sufrido el Patrimonio o la Hacienda Pública, que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, en el presente ejercicio está compuesto por el resultado del ejercicio. La información que se muestra, está en proceso de revisión y depuración, con las respectivas autorizaciones y soportes documentales.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Se presenta el análisis de las cifras del periodo 2023 y periodo anterior 2022 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes:

Concepto	2023	2022
Efectivo	15,000	15,000
Bancos/Tesorería	29,594,309	7,042,910
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	29,609,309	7,057,910

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

El Municipio presenta la misma cantidad en ingresos por la cantidad de 166,887,795 pesos, por lo que no se presentan partidas en conciliación.

Con respecto a los egresos contables y presupuestales se encuentran en conciliación las partidas que afectan al Patrimonio y a la Deuda más NO al gasto las cuales son las siguientes:

Cuenta	Importe (pesos)
Mobiliario y Equipo de Administración	601,530
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	154,859
Vehículos y Equipo de Transporte	406,524
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	267,378
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,512,247
Obra Pública en Bienes Propios	665,197
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,016,716

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

En estas cuentas se controlan diversos conceptos y valores que, aunque no afectan ni modifican el Estado de Situación Financiera, deben reflejar los importes que presentan derechos o responsabilidades del Municipio, pero que es necesaria su incorporación en libros con fines de control.

El Municipio no presenta cuentas de Orden Contables y Presupuestarias.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023						
Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	11,231,759	11,231,759	1,372,578
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	14,671,445	0	14,671,445	6,269,242	6,269,242	-8,402,203
Productos	994,801	0	994,801	320,325	320,325	-674,476
Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	1,287,899	1,287,899	-7,878
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	735	735	-1,710,315
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	147,777,835	147,777,835	-61,018,265
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	237,328,354	1,201,939	238,530,293	166,887,795	166,887,795	-70,440,559
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	235,617,304	1,201,939	236,819,243	166,887,060	166,887,060	-68,730,244
Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	11,231,759	11,231,759	1,372,578
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	14,671,445	0	14,671,445	6,269,242	6,269,242	-8,402,203
Productos	994,801	0	994,801	320,325	320,325	-674,476
Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	1,287,899	1,287,899	-7,878
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	147,777,835	147,777,835	-61,018,265
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	1,711,050	0	1,711,050	735	735	-1,710,315

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	735	0	0	0	0	-1,710,315
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	237,328,354	1,201,939	238,530,293	166,887,795	166,887,795	166,887,795	166,887,795	166,887,795	-70,440,559
				Ingresos excedentes					

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Parastatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Ramo/Dependencia	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	131,146,855	131,146,855	113,990,309
OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,286,862	-225,948	23,060,914	10,878,144	10,878,144	12,182,770
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	36,916,245	-10,573,332	26,342,913	19,065,159	19,065,159	9,277,754
H. CABILDO	6,740,976	109,284	6,850,261	3,743,081	3,743,081	3,107,180
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	47,587,716	5,398,708	52,986,424	31,721,514	31,721,514	21,264,910
DIRECCIÓN JURÍDICA	4,967,884	888,636	5,856,520	1,346,653	1,346,653	4,509,868
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	36,874,502	52,393	36,926,895	16,480,268	16,480,268	20,446,626
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	24,488,877	-1,351,695	23,137,182	6,250,469	6,250,469	16,886,713
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	30,742,264	-4,919,994	25,822,270	15,648,460	15,648,460	10,173,810
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	13,187,279	1,837,285	15,024,564	3,955,422	3,955,422	11,069,143
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,926,299	146,415	3,072,713	1,908,666	1,908,666	1,164,047
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	15,844,084	-3,498,691	12,344,393	11,358,514	11,358,514	985,879
INSTITUTO PABELLONENSE DE LAS MUJERES	1,344,321	-297,835	1,046,485	764,292	764,292	282,194
SUBDELEGACIÓN DEL INAPAM	2,968,557	-199,296	2,769,261	2,100,560	2,100,560	668,700
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIODIVERSIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	9,144,637	-1,659,181	7,485,457	5,605,892	5,605,892	1,879,565
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL	0	410,913	410,913	319,762	319,762	91,151
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	131,146,855	131,146,855	113,990,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5		
Gasto Corriente	220,611,882	-6,229,466	214,382,416	118,849,453	118,849,453	95,532,962	
Gasto de Capital	23,216,245	-3,991,209	19,225,036	3,607,735	3,607,735	15,617,302	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0	
Pensiones y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	2,672,951	2,672,951	2,840,045	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	131,146,855	131,146,855	113,990,309	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
 DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	129,762,723	-9,999,004	119,763,719	69,804,007	69,804,007	49,959,712
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	57,257,746	-13,238,369	44,019,377	28,217,307	28,217,307	15,802,070
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	31,726,416	-7,416,243	24,310,173	18,087,364	18,087,364	6,222,809
Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,979,341	7,199,398	23,178,739	9,393,147	9,393,147	13,785,593
Seguridad Social	7,122,107	4,893,659	12,015,766	7,953,213	7,953,213	4,062,553
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,880,295	155,858	10,036,153	6,152,972	6,152,972	3,883,176
Previsiones	7,796,818	-1,593,306	6,203,512	0	0	6,203,512
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	20,296,967	-1,186,322	19,110,644	9,926,868	9,926,868	9,183,777
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,570,777	59,886	1,630,663	1,110,923	1,110,923	519,740
Alimentos y Utensilios	918,164	813,151	1,731,315	1,314,672	1,314,672	416,643
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,427,213	-496,932	2,930,281	545,840	545,840	2,384,441
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	812,219	-182,458	629,760	334,322	334,322	295,438
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	8,500,000	-264,901	8,235,099	5,142,376	5,142,376	3,092,722
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,318,593	-729,207	1,589,386	545,953	545,953	1,043,433
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,750,000	-388,881	2,361,119	932,780	932,780	1,431,339
Servicios Generales	40,889,500	1,377,774	42,266,674	21,743,647	21,743,647	20,523,027
Servicios Básicos	3,017,533	-674,319	2,343,214	1,630,428	1,630,428	712,785
Servicios de Arrendamiento	1,404,272	1,078,059	2,482,331	1,988,788	1,988,788	493,543
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,353,649	279,290	2,632,940	1,135,136	1,135,136	1,497,804
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	943,065	509,002	1,452,067	1,314,666	1,314,666	137,402
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,046,195	-386,755	11,659,440	5,730,462	5,730,462	5,928,977
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,355,508	992,517	2,348,025	2,229,712	2,229,712	118,313
Servicios de Traslado y Viáticos	750,000	-101,520	648,480	155,281	155,281	493,199
Servicios Oficiales	11,474,512	896,074	12,370,586	5,441,771	5,441,771	6,928,815
Otros Servicios Generales	7,544,765	-1,215,173	6,329,591	2,117,403	2,117,403	4,212,188
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,475,689	-721,314	38,754,375	20,047,883	20,047,883	18,706,492
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19,197,173	-659,300	18,537,873	10,035,451	10,035,451	8,502,422
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	10,222,469	4,237,966	14,460,455	7,339,480	7,339,480	7,120,975
Pensionales y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	2,672,951	2,672,951	2,840,045
Transferencias a Fiducicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	243,050	0	243,050	0	0	243,050
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,065,245	-5,657,419	2,407,826	1,430,291	1,430,291	1,430,291	977,535
Mobiliario y Equipo de Administración	4,258,940	-3,106,899	1,152,042	601,530	601,530	601,530	590,511
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	586,000	-354,077	231,923	154,859	154,859	154,859	77,064
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,040,000	-1,353,464	686,536	406,524	406,524	406,524	280,012
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	480,000	-142,674	337,326	267,378	267,378	267,378	69,948
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	700,305	-700,305	0	0	0	0	0
Inversión Pública	15,151,000	1,666,210	16,817,210	2,177,444	2,177,444	2,177,444	14,639,766
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	11,851,000	1,001,013	12,852,013	1,512,247	1,512,247	1,512,247	11,339,766
Otra Pública en Bienes Propios	3,300,000	665,197	3,965,197	665,197	665,197	665,197	3,300,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analógicos	0	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Ergogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0
Total del Gasto	259,020,503	-13,855,338	245,137,165	131,146,855	131,146,855	131,146,855	113,990,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Concepto	Egresos					Subejercicio
	1 Aprobado	2 Ampliaciones (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	
Gobierno						
Legislación	105,881,388	0	105,881,388	58,286,657	58,286,657	51,104,404
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	43,656,513	-3,033,370	40,623,143	19,566,743	19,566,743	21,058,399
Otros Servicios Generales	62,222,875	6,543,043	68,765,918	38,719,914	38,719,914	30,046,005
Desarrollo Social	144,487,120	-15,637,907	128,849,213	68,906,953	68,906,953	59,940,260
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	83,892,207	-5,786,975	78,105,232	35,901,152	35,901,152	42,204,080
Salud	60,594,913	-9,650,992	50,943,921	33,007,801	33,007,801	17,736,180
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico	8,651,995	-1,755,104	6,896,891	3,951,246	3,951,246	2,945,646
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	9,651,995	-1,755,104	6,896,891	3,951,246	3,951,246	2,945,646
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Sanearamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	289,020,503	-13,883,338	245,137,165	131,146,855	131,146,855	113,990,309

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	31,399,081	7,041,545	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,906,369	24,031,991
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,075,707	4,129,923	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	879,137	500,550	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	36,353,924	11,672,018	Total de Pasivos Circulantes	2,906,369	24,031,991
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	622,819,539	620,653,004	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	48,175,754	46,501,080	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	1,203,625	1,203,625	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	827,611	827,611	Otros Pasivos a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	2,906,369	24,031,991
Total de Activos No Circulantes	669,708,555	665,867,345	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	706,062,479	677,539,363	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	703,156,110	653,523,738
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44,768,535	22,323,059
			Resultados de Ejercicios Anteriores	658,387,576	634,120,356
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,919,677
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	703,156,110	653,523,738
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	706,062,479	677,539,363

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	21,102,140	24,269,532
Impuestos	12,237,060	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	6,891,738	5,618,116
Productos	389,785	0
Aprovechamientos	1,583,558	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	163,262,718	191,539,013
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	163,262,718	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Ingresos y Beneficios	50,735	2,185,179
Ingresos Financieros	0	312,242
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	50,735	1,872,937
Total de Ingresos y Otros Beneficios	184,415,593	217,993,724
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	116,891,163	158,562,931
Servicios Personales	79,032,284	103,885,155
Materiales y Suministros	12,156,208	24,032,578
Servicios Generales	25,702,670	30,645,198
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,739,630	35,015,559
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,440,123	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	8,293,537	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	3,005,869	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0

Donativos	0	61.000
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	2.092.175
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	2.092.175
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	139.630.692	195.670.665
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	44.784.900	22.323.059

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		631,200,679	22,323,059		653,523,738
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	22,323,059	0	22,323,059
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	634,120,356	0	0	634,120,356
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-2,919,677	0	0	-2,919,677
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	0	631,200,679	22,323,059	0	653,523,738
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0

Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023			25,381,518		49,648,737
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	44,784,900	0	44,784,900
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	24,267,219	-22,323,059	0	1,944,160
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	2,919,677	0	2,919,677
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	0	655,467,899	47,704,577	0	703,172,476

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	54,216	28,577,332
Efectivo y Equivalentes	54,216	24,736,123
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	24,357,536
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	54,216	0
Inventarios	0	378,587
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	3,841,210
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	2,166,535
Bienes Muebles	0	1,674,675
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO		
Pasivo Circulante	0	21,125,622
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	21,125,622
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	21,125,622
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0

Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	49,632,372	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	49,632,372	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,445,476	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,267,219	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,919,677	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	184,415,593	217,993,724
Impuestos	12,237,060	17,020,304
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	6,891,738	5,618,116
Productos	389,785	0
Aprovechamientos	1,583,558	1,631,111
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	50,735	2,185,179
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	163,262,718	191,420,488
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	118,524
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	150,189,222	194,777,515
Servicios Personales	79,032,284	103,636,374
Materiales y Suministros	12,156,208	22,068,453
Servicios Generales	25,702,670	27,626,916
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,440,123	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	19,759,552
Ayudas Sociales	8,293,537	7,304,161
Pensiones y Jubilaciones	3,005,869	7,890,846
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	61,000
Transferencias al Exterio	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	10,558,529	6,430,213
Flujos Nétos de Efectivo por Actividades de Operación	34,226,371	23,216,209

Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0
Bienes Muebles		0
Otros Orígenes de Inversión		0
Aplicación		24,838,481
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		18,296,031
Bienes Muebles		5,873,791
Otras Aplicaciones de Inversión		668,659
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		-24,838,481
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		0
Endeudamiento Neto		0
Interno		0
Externo		0
Otros Orígenes de Financiamiento		0
Aplicación		2,127,925
Servicios de la Deuda		0
Interno		0
Externo		0
Otras Aplicaciones de Financiamiento		2,127,925
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-2,127,925
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		-3,750,197
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		10,808,107
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		7,057,910

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	677,539,363	579,595,826	551,072,711	706,062,479	28,523,116
Activo Circulante	11,672,018	575,743,708	551,061,802	36,353,924	24,681,906
Efectivo y Equivalentes	7,041,545	335,606,925	311,249,389	31,399,081	24,357,536
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,129,923	238,981,019	239,035,235	4,075,707	-54,216
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	500,550	1,155,764	777,177	879,137	378,587
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	665,867,345	3,852,119	10,909	669,708,555	3,841,210
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	620,653,004	2,177,444	10,909	622,819,539	2,166,535
Bienes Muebles	46,501,060	1,674,675	0	48,175,754	1,674,675
Activos Intangibles	1,203,625	0	0	1,203,625	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	0	0	-3,317,974	0
Activos Diferidos	827,611	0	0	827,611	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(pesos)

i) Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público: 01 de mayo de 1965
- b) Principales cambios en su estructura: El Municipio de Pabellón de Arteaga le corresponde la Ciudad de Pabellón de Arteaga como cabecera municipal. Fuera de ella, la organización territorial se organizará a través de delegaciones y subdelegaciones. Asimismo, se integra de comisarías en las rancherías que por su importancia lo ameriten.

2. Panorama Económico y Financiero

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, que opera principalmente con los ingresos propios, las participaciones y aportaciones que recibe de los Gobiernos Federal y Estatal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social. Garantizar justicia, seguridad y paz social, así como el bienestar y la calidad de vida. para todas las personas que habitan el municipio.
- b) Principal actividad. Para el gobierno municipal de Pabellón de Arteaga es un compromiso avanzar hacia la igualdad y la justicia en distintos ámbitos de la vida de las personas como lo son seguridad y justicia, sustentabilidad e inclusión, servicios públicos suficientes y de calidad, desarrollo territorial sustentable y resiliente, economía social, innovadora y sostenible y gobierno honesto, cercano y eficiente, mismos que se incluyen en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

- c) Ejercicio fiscal: 2023
- d) Régimen jurídico: Persona Moral con Fines No Lucrativos
- e) Consideraciones fiscales: Las siguientes son las obligaciones del Municipio:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se retiene el impuesto sobre la renta por los conceptos de:

- Sueldos y salarios
- Asimilados a salarios
- Régimen Simplificado de Confianza
- Arrendamiento

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En referencia al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado párrafo primero, el municipio se encuentra exento de pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo y de acuerdo al párrafo tercero el Municipio no está obligado a efectuarán la retención al IVA.

- f) Estructura organizacional básica:

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Oficina del Presidente Municipal;
- II. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- III. H. Cabildo del Ayuntamiento;
- IV. Dirección de Finanzas y Administración;
- V. Dirección Jurídica;
- VI. Dirección de Seguridad Pública y Movilidad;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento;
- IX. Dirección de Desarrollo Social;
- X. Contraloría Municipal;
- XI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Instituto Pabellonense de las Mujeres;
- XIII. Subdelegación del INAPAM,
- XIV. Instituto Municipal de Biodiversidad y Protección Ambiental; y
- XV. Instituto Municipal de Salud Mental.

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario: No aplican a la fecha.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presenta los Estados Contables en moneda nacional y se han elaborado de conformidad con políticas y prácticas contables descritas en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes para el registro de las operaciones financieras, así como para obtener la información que se deriva de la contabilidad, tomando en cuenta las políticas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y las disposiciones legales aplicables.

Se continúa registrando las operaciones en base al devengo y acumulativa, en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados.

Con respecto al patrimonio del Municipio, se lleva el control por medio de bases de datos de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que cuenta al cierre del ejercicio fiscal de 2022. Desde el mes de abril se encuentra habilitado el módulo de bienes del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) iniciando con el registro y control del Patrimonio.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización:

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Sin embargo, este supuesto no se ha presentado debido a que el Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes, habilitó el 11 de abril el Módulo de Bienes Patrimoniales del SAACG.NET. El área de bienes de manera conjunta con el área contable, están trabajando para incluir la información en el sistema y poder conciliar y depurar lo contable contra lo físico y tener una contabilidad armonizada y estar en posición de cumplir con esta disposición.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

No se realizan operaciones en el extranjero, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No se tienen inversión en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados:

I. Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores al terminar la relación de trabajo, se registran en gastos del año en que son pagadas.

II. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), es el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tiene a su cargo otorgar las prestaciones de seguridad y servicios sociales conforme a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, que incluye a los servidores públicos, pensionados y a los familiares beneficiarios. La Entidad paga mensualmente a este Instituto las aportaciones retenidas a los empleados.

f) Provisiones:

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

g) Reservas:

El Municipio actualmente no ha realizado registro y cálculo de alguna reserva.

h) Cambios en políticas contables.

No se ha tenido cambio en políticas contables.

i) Reclasificaciones:

Durante el ejercicio fiscal de 2023, no se han realizaron reclasificaciones que impliquen efectos de cambios en los tipos de operaciones. Las reclasificaciones que se han realizado, es únicamente para corregir registros contables.

j) Depuración y cancelación de saldos.

De la revisión a la cuenta "Hacienda Pública/Patrimonio", se detectó una diferencia en el saldo de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) aún y cuando dicho saldo pertenece a ejercicios anteriores y no afectan a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por un monto de \$297,815,066.95 (Doscientos noventa y siete millones ochocientos quince mil sesenta y seis pesos 95/100 M.N.). Asimismo, se detectó discrepancias en los saldos en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables de años anteriores por -\$2,919,676.88, los cuales generaban variación entre el Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio y el Total del Activo, se realizan las modificaciones y ajustes necesarios para corregir dicha diferencia, en la Cuenta Pública del mes de Agosto.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene obligaciones o derechos de esta naturaleza.

7. Reporte Analítico del Activo

Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final
ACTIVO	677,539,363	706,062,479
Activo Circulante	11,672,018	36,353,924
Activo No Circulante	665,867,345	669,708,555
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974	-3,317,974
Activos Diferidos	827,611	827,611

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica para el presente período.

9. Reporte de la Recaudación

Se integra por las Transferencia del Gobierno del Estado, así como de los ingresos propios, se detalla a continuación:

- Ingresos propios: \$21,102,140 pesos.
- Fondos Federales
 - FISM: \$17,391,149 pesos.
 - FORTAMUN: \$32,307,211 pesos.
 - ACCESO A MUSEOS: \$3,192 pesos.
- Participaciones: \$113,561,166 pesos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no cuenta con Deuda Pública.

11. Calificaciones otorgadas.

No aplica para el Municipio ya que no se cuenta con una calificación crediticia realizada por una institución financiera.

12. Proceso de Mejora

El Municipio de Pabellón de Arteaga, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública. Para lograr un desarrollo económico, armónico y equilibrado de la vida social entre las personas que habitan o se establecen en el mismo.

Se lleva a cabo el debido seguimiento de las normas de control interno de acuerdo al Reglamento de Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga publicado el 2 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con el objetivo de generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.

13. Información por Segmentos

El Municipio de Pabellón de Arteaga Aguascalientes no considera necesario revelar la información financiera segmentada.

La información respecto a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga se encuentra bajo su resguardo y administración.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Municipio realiza sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionado en dicho acuerdo.

Asimismo, se registran los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, como un conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestales para el cierre del ejercicio fiscal.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas con el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, que influyen en toma de decisiones operativas y financieras.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La Información Contable, después de ser aprobada, se firma en cada página de la misma e incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Representa el monto de los ingresos devengados:

Impuestos:	12,237,060
Derechos:	6,891,738
Productos:	389,785
Aprovechamientos:	1,583,558
Otros Ingresos y Beneficios	50,735
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	163,262,718
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 184,415,593

Gastos y Otras Pérdidas:

- Gastos de funcionamiento por la cantidad de **\$ 116,891,163** que representan el **83.71%** del total de los gastos.
 - Servicios Personales por **\$ 79,032,284** pesos;
 - Materiales y Suministros por **\$ 12,156,208** pesos; y
 - Servicios Generales por **\$ 25,702,670** pesos.

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ **22,739,530** que representan el **16.29%** del total de los gastos e incluye:
 - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por \$ **11,440,123** pesos, que corresponden al subsidio que se le otorga al Organismo Operador del Agua del Municipio de Pabellón de Arteaga (CAPAPA).
 - Ayudas Sociales \$ **8,293,537** pesos; y
 - Pensiones y Jubilaciones \$ **3,005,869** pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Cuenta	Importe (pesos)
Bancos – Tesorería (Saldo en Bancos)	31,384,081
Efectivo en Caja ¹	15,000
Total de Efectivo y Equivalentes	31,399,081

¹.- El efectivo en caja corresponde al fondo que se le asignó a cada cajero con el objetivo de tener cambio para los diversos cobros. No se tiene más efectivo que reportar ya que día a día se deposita el total de los ingresos en la institución bancaria.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al cierre del mes de septiembre se tiene 4,075,707 pesos de efectivos a recibir por deudores diversos y gastos a comprobar.

Cuenta	Importe (pesos)
Inversiones Financieras de Corto Plazo	9,989
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14,201
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4,006,517
Fondo Revolvente ²	45,000
Caja Chica de Presidencia	15,000
Caja Chica de Finanzas y Administración	15,000
Caja Chica de DIF	10,000
Caja Chica de Servicios Públicos	5,000
Total, de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	4,075,707

².- Se tienen autorizadas cuatro cajas chicas, una para Presidencia Municipal y otra para la Dirección de Finanzas y Administración con un límite de 15,000 pesos mensuales cada una, una para el DIF con un límite de 10,000 pesos mensuales y otra para la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Mantenimiento con un límite de 5,000 pesos mensuales.

Inventarios

No se tienen inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Almacenes

El municipio no cuenta con Almacenes para resguardo de inventarios o algún bien disponible para su transformación o su consumo, por lo que no se tienen obligaciones de tener un sistema o método de control de Almacenes.

Inversiones Financieras a Largo Plazo

El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no presenta Inversiones Financieras a Largo Plazo al 30 de septiembre de 2023.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Cuenta	Importe (pesos)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	622,819,539
Bienes Muebles	48,175,754
Activos Intangibles	1,203,625
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,317,974
Activos Diferidos	827,611

La información que se muestra en el recuadro anterior, está en proceso de revisión y depuración, con las respectivas autorizaciones y soportes documentales.

Otros Activos

El municipio no cuenta con registros en este rubro.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Cuenta	Importe (pesos)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,906,369
Total Pasivos	2,906,369

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.

El Municipio no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo.

Pasivos Diferidos

El Municipio no cuenta con pasivos diferidos.

Provisiones

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó en el presupuesto modificado la cantidad de **6,808,873.98** pesos en la cuenta 16101 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

Otros Pasivos.

El municipio no cuenta con registros en Otros Pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Dentro del Estado de Variación en la Hacienda Pública, se muestran las modificaciones que ha sufrido el Patrimonio o la Hacienda Pública, que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, en el presente ejercicio está compuesto por el

resultado del ejercicio. La información que se muestra, está en proceso de revisión y depuración, con las respectivas autorizaciones y soportes documentales.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Se presenta el análisis de las cifras del periodo 2023 y periodo anterior 2022 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes:

Concepto	2023	2022
Efectivo	15,000	15,000
Bancos/Tesorería	31,384,081	7,042,910
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	31,399,081	7,057,910

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

El Municipio presenta la misma cantidad en ingresos por la cantidad de 184,415,593 pesos, por lo que no se presentan partidas en conciliación.

Con respecto a los egresos contables y presupuestales se encuentran en conciliación las partidas que afectan al Patrimonio y a la Deuda más NO al gasto las cuales son las siguientes:

Cuenta	Importe (pesos)
Mobiliario y Equipo de Administración	601,530
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	154,859
Vehículos y Equipo de Transporte	621,524
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	296,762
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,512,247
Obra Pública en Bienes Propios	665,197
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,016,716

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

En estas cuentas se controlan diversos conceptos y valores que, aunque no afectan ni modifican el Estado de Situación Financiera, deben reflejar los importes que presentan derechos o responsabilidades del Municipio, pero que es necesaria su incorporación en libros con fines de control.

El Municipio no presenta cuentas de Orden Contables y Presupuestarias.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
# Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	12,237,060	12,237,060	2,377,878
# Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
# Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
# Derechos	14,671,445	0	14,671,445	6,891,738	6,891,738	-7,779,707
# Productos	994,801	0	994,801	389,785	389,785	-605,016
# Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	1,583,558	1,583,558	287,781
# Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	50,735	50,735	-1,660,315
# Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	163,262,718	163,262,718	-45,533,382
# Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
# Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	237,328,354	1,201,939	238,530,293	184,415,593	184,415,593	-52,912,761

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	236,617,304	1,201,939	236,819,243	184,364,858	184,364,858	-51,252,446
# Impuestos	9,859,182	0	9,859,182	12,237,060	12,237,060	2,377,878
# Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
# Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
# Derechos	14,671,445	0	14,671,445	6,891,738	6,891,738	-7,779,707
# Productos	994,801	0	994,801	389,785	389,785	-605,016
# Aprovechamientos	1,295,776	0	1,295,776	1,583,558	1,583,558	287,781
# Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	208,796,100	1,201,939	209,998,039	163,262,718	163,262,718	-45,533,382
# Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	1,711,050	0	1,711,050	50,735	50,735	-1,660,315

#	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0
#	Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
#	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,711,050	0	1,711,050	50,735	50,735	-1,660,315			
#	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0			
#	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0			
#	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0			
	Total	237,328,354	1,201,939	238,530,293	184,415,593	184,415,593	-52,912,761			
					Ingresos excedentes					

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo/Dependencia	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	149,499,527	149,499,527	95,637,637
OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,286,862	-225,948	23,060,914	14,559,764	14,559,764	8,501,150
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	38,916,245	-10,573,332	28,342,913	20,924,713	20,924,713	7,418,200
H. CABILDO	6,740,976	109,284	6,850,261	4,209,200	4,209,200	2,641,060
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	47,587,716	4,390,927	51,978,642	35,323,862	35,323,862	16,654,780
DIRECCIÓN JURÍDICA	4,967,884	369,214	5,337,098	1,529,832	1,529,832	3,807,267
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	36,874,502	59,538	36,934,040	18,719,843	18,719,843	18,214,197
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	24,488,877	-1,351,695	23,137,182	6,902,925	6,902,925	16,234,256
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	30,742,264	4,919,394	25,822,270	18,078,374	18,078,374	7,743,896
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	13,187,279	1,837,285	15,024,564	4,228,731	4,228,731	10,795,833
CONTRALORIA MUNICIPAL	2,926,299	146,415	3,072,713	2,259,642	2,259,642	813,071
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	15,844,084	-2,014,970	13,829,114	12,846,414	12,846,414	982,700
INSTITUTO PABELLONENSE DE LAS MUJERES	1,344,321	-262,497	1,081,824	922,650	922,650	159,174
SUBDELEGACIÓN DEL INAPAM	2,966,557	-199,296	2,768,261	2,328,715	2,328,715	440,546
INSTITUTO MUNICIPAL DE BIODIVERSIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	9,144,637	-1,659,181	7,485,457	6,345,101	6,345,101	1,140,356
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL	0	410,913	410,913	319,762	319,762	91,151
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	149,499,527	149,499,527	95,637,637

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
1 Gasto Corriente	220,611,882	-6,214,466	214,397,416	136,624,823	136,624,823	77,772,592
2 Gasto de Capital	23,216,245	-4,006,209	19,210,036	3,852,119	3,852,119	15,357,918
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,379,379	637,337	6,016,716	6,016,716	6,016,716	0
4 Pensiones y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	3,005,869	3,005,869	2,507,128
5 Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338	245,137,165	149,499,527	149,499,527	95,637,637

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTR. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	1 Aprobado	2 Ampliaciones/ (Reducciones)	3 = (1 + 2) Modificado	4 Devengado	5 Pagado	
Servicios Personales	129,762,723	-9,995,004	119,767,719	79,032,284	79,032,284	40,731,435
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	57,257,746	-13,235,795	44,021,950	31,681,800	31,681,800	12,340,151
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	31,726,416	-6,609,620	25,116,795	20,399,172	20,399,172	4,717,623
Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,979,341	7,215,689	23,195,031	10,988,504	10,988,504	12,206,527
Seguridad Social	7,122,107	4,816,085	11,940,192	8,976,815	8,976,815	2,963,377
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	9,880,295	-92,478	9,787,816	6,985,994	6,985,994	2,801,822
Previsiones	7,796,818	-2,094,884	5,701,934	0	0	5,701,934
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	20,296,967	-768,355	19,528,612	12,156,208	12,156,208	7,372,404
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,570,777	82,083	1,652,860	1,230,250	1,230,250	422,610
Alimentos y Utensilios	918,164	1,302,624	2,220,788	1,824,206	1,824,206	396,581
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,427,213	-432,072	2,995,142	941,607	941,607	2,053,534
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	812,219	-194,231	617,988	337,519	337,519	280,468
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,500,000	-253,892	8,246,108	5,966,949	5,966,949	2,279,159
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,318,593	621,194	1,697,399	885,517	885,517	811,882
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	2,750,000	-651,672	2,098,328	970,159	970,159	1,128,169
Servicios Generales	40,889,500	694,236	41,583,736	25,702,670	25,702,670	15,881,066
Servicios Básicos	3,017,533	-758,404	2,261,129	1,794,153	1,794,153	466,975
Servicios de Arrendamiento	1,404,272	1,011,526	2,415,797	2,194,182	2,194,182	221,616
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,353,648	-253,532	2,100,118	1,306,145	1,306,145	793,972
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	943,065	509,095	1,452,160	1,327,867	1,327,867	124,293
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,046,195	-487,868	11,558,327	6,412,809	6,412,809	5,145,518
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,355,508	1,725,840	3,081,348	2,999,361	2,999,361	81,987
Servicios de Traslado y Viáticos	750,000	-423,406	326,594	170,281	170,281	156,313
Servicios Oficiales	11,474,512	1,034,220	12,508,732	7,146,913	7,146,913	5,361,819
Otros Servicios Generales	7,544,765	-1,865,233	5,679,532	2,350,959	2,350,959	3,528,573
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,475,689	-441,344	39,034,345	22,739,530	22,739,530	16,294,815
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19,197,173	-682,300	18,514,873	11,440,123	11,440,123	7,074,750
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	10,222,469	4,784,006	15,006,475	8,293,537	8,293,537	6,712,938
Pensiones y Jubilaciones	9,812,997	-4,300,000	5,512,997	3,005,869	3,005,869	2,507,128
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Analógicos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0

Donativos	243,050								0				0		0
Transferencias al Exterior	0								0				0		0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,065,245	-5,672,419							1,674,675				1,674,675		718,151
Mobiliario y Equipo de Administración	4,258,940	-3,106,899							601,530				601,530		550,511
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	586,000	-369,077							154,859				154,859		62,064
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0							0				0		0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,040,000	-1,353,464							621,524				621,524		65,012
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0							0				0		0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	480,000	-142,674							296,762				296,762		40,564
Activos Biológicos	0	0							0				0		0
Bienes Inmuebles	0	0							0				0		0
Bienes Intangibles	700,305	-700,305							0				0		0
Inversión Pública	15,151,000	1,666,210							2,177,444				2,177,444		14,639,766
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,851,000	1,001,013							1,512,247				1,512,247		11,339,766
Obra Pública en Bienes Propios	3,300,000	665,197							665,197				665,197		3,300,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0							0				0		0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0							0				0		0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0							0				0		0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0							0				0		0
Compra de Títulos y Valores	0	0							0				0		0
Concesión de Préstamos	0	0							0				0		0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0							0				0		0
Otras Inversiones Financieras	0	0							0				0		0
Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	0	0							0				0		0
Participaciones y Aportaciones	0	0							0				0		0
Participaciones	0	0							0				0		0
Aportaciones	0	0							0				0		0
Convenios	0	0							0				0		0
Deuda Pública	5,379,379	637,337							6,016,716				6,016,716		0
Amortización de la Deuda Pública	0	0							0				0		0
Intereses de la Deuda Pública	0	0							0				0		0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0							0				0		0
Gastos de la Deuda Pública	0	0							0				0		0
Costo por Coberturas	0	0							0				0		0
Apoyos Financieros	0	0							0				0		0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	5,379,379	637,337							6,016,716				6,016,716		0
Total del Gasto	259,020,503	-13,883,338							245,137,165				149,499,527		95,637,637

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MRO. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
Gobierno	106,881,388	1,841,654	107,723,042	65,315,914	65,315,914	42,407,128	
Legislación	0	0	0	0	0	0	
Justicia	0	0	0	0	0	0	
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0	
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0	
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0	
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0	
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	43,658,513	-3,174,185	40,484,328	21,993,378	21,993,378	18,490,949	
Otros Servicios Generales	62,222,875	5,015,840	67,238,714	43,322,536	43,322,536	23,916,178	
Desarrollo Social	144,487,120	-13,969,888	130,517,231	79,959,058	79,959,058	50,556,173	
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0	
Vivienda y Servicios a la Comunidad	83,892,207	-5,784,015	78,108,192	40,717,010	40,717,010	37,391,192	
Salud	60,594,913	-8,385,873	52,209,040	39,242,048	39,242,048	13,766,991	
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0	
Educación	0	0	0	0	0	0	
Protección Social	0	0	0	0	0	0	
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0	
Desarrollo Económico	8,651,995	-1,755,104	6,896,891	4,224,555	4,224,555	2,672,336	
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	8,651,995	-1,755,104	6,896,891	4,224,555	4,224,555	2,672,336	
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0	
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0	
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0	
Transporte	0	0	0	0	0	0	
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	
Turismo	0	0	0	0	0	0	
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0	
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0	
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0	
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	259,020,503	-13,983,338	245,137,165	149,499,527	149,499,527	95,637,637	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CARLOS ALBERTO QUEZADA SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTR. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**MANUAL DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**

Ciudadana Técnico **Margarita Gallegos Soto**, Presidenta Municipal Constitucional de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 36 fracción V y 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 81 fracciones I y II, 108 fracción VI del Código Municipal vigente de San Francisco de los Romo, Ags., y las demás propias del cargo, a los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se les hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2021-2024, tuvo a bien aprobar en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 20 de octubre de 2023, el Manual de Viáticos y Gastos de Traslado para los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes para quedar en los siguientes términos:

MANUAL DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El presente Manual se elabora con el fin de que el personal de la Administración Pública Municipal que por necesidades propias de su actividad deba realizar comisiones en un lugar distinto al de su adscripción, conozca cuáles serán los procedimientos y conductos por los que podrán obtener viáticos, boletos de transportación y en general los recursos económicos necesarios para realizar con eficiencia y eficacia su labor a desempeñar.

El presente Manual contiene la descripción de las actividades a desarrollar, el ejercicio y comprobación de viáticos, con el propósito de establecer con toda precisión los procesos y procedimientos que habrán de seguir para efecto de acceder a los viáticos, por lo cual se señala con precisión los supuestos en los que se cubrirán; así como de su respectiva comprobación, para tener un control en el ejercicio del recurso y para efecto de optimizar y eficientar el mismo.

Para efecto de la elaboración del presente documento y en congruencia a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 134 de la Carta Magna y que a su vez son los postulados que adopta este periodo de gobierno, se hace ejercicio de los principios y criterios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público.

**TÍTULO PRIMERO
OBJETIVO Y DEFINICIONES****CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO**

Artículo 1º. El presente documento regula lo respectivo al ejercicio y control de los gastos inherentes a pasajes y viáticos erogados por los servidores públicos adscritos al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en sus comisiones oficiales; fijara, además, las bases, lineamientos y requisitos en cuanto a la documentación comprobatoria de gastos.

Los gastos erogados por concepto de pasajes y viáticos serán otorgados única y exclusivamente por los servidores públicos que se encuentren activos dentro de la planilla laboral de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para los fines de este instrumento se entiende por:

- I. **Municipio:** El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;
- II. **Administración Pública Municipal:** Las Secretarías y Unidades Administrativas adscritas al Municipio;
- III. **Presidente:** El Presidente Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;
- IV. **Dirección:** La Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;
- V. **Unidades Administrativas:** Las Direcciones y demás estructura orgánica administrativa del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;
- VI. **Servidores Públicos:** Personal que labora en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

- VII. **Manual:** Manual de Viáticos y Gastos de Traslado para los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;
- VIII. **Hospedaje:** Importe destinado a cubrir el costo de alojamiento en una habitación de hotel;
- IX. **Alimentación:** Cantidad destinada a cubrir el costo por el consumo personal de alimentos;
- X. **Traslados:** Gastos destinados a trasportación interna en el destino final del viaje, tales como: taxis, metro, transporte colectivo urbano, suburbano, renta de vehículo, entre otros;
- XI. **Otros:** Cantidad destinada a cubrir los costos de las llamadas telefónicas, gastos de papelería, fotocopiado, entre otros;
- XII. **Viáticos:** Los gastos de hospedaje, traslado, alimentación y otros que realice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción;
- XIII. **Pasajes:** Cantidad destinada a cubrir los gastos de transportación terrestre, marítima o aérea que efectúe el servidor público para llegar al destino final de la comisión oficial.
En traslados terrestres por automóviles se considerará también los gastos por combustible y casetas de peaje.

Artículo 3º. Cuando los servidores públicos realicen comisiones fuera del lugar de su adscripción, los titulares de las áreas, solicitarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de las actividades, mismas que al finalizar se deberán de comprobar los gastos de pasajes y viáticos, anexando la documentación correspondiente en términos de lo establecido en el manual.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 4º. Para efectos del presente Manual, las Comisiones Oficiales se clasifican en:

- I. **Fuera del Estado:** contempla las restantes Entidades de la República Mexicana; y
- II. **Fuera del País:** que establece las Naciones del Extranjero.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS TARIFAS

Artículo 5º. Para el trámite de viáticos, se aplicarán las tarifas autorizadas, que se dividirán en las siguientes:

- a) Tarifas autorizadas por persona y por día en Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) fuera del Estado de Aguascalientes o territorio nacional:

CATEGORIA	HOSPEDAJ E	ALIMENTACIÓN	TRASLADOS	OTROS	TOTAL
PRESIDENTE	20	8	12	8	48
REGIDORES, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	20	8	12	8	48
DIRECTORES, COORDINADORES	17	6	12	7	42
ENCARGADOS Y JEFES DE DEPTO	13	5	12	7	37
PERSONAL ADMINISTRATI VO	10	4	12	7	33

- b) Tarifas autorizadas por persona y por día en Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) en cualquier país del extranjero; se tomará en consideración el tipo de cambio del dólar al día de efectuar el cálculo de viáticos autorizados.

CATEGORIA	HOSPEDAJ E	ALIMENTACIÓN	TRASLADOS	OTROS	TOTAL
PRESIDENTE	80	30	90	10	210
REGIDORES, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	80	30	90	10	210
DIRECTORES, COORDINADORES	70	25	90	10	195

ENCARGADOS Y JEFES DE DEPTO	70	25	90	10	195
PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	20	90	10	170

Artículo 6°. Las tarifas autorizadas se refieren a un día y los conceptos de hospedaje, alimentación, traslados y otros preferentemente no deberán compensarse entre sí.

Para efectos del presente Manual, se considerará también el pago de casetas de peaje, asimilado al pago de pasajes en los términos señalados en el artículo 2° fracción XIII del presente ordenamiento.

Artículo 7°. Se podrá autorizar servicios aéreos a los servidores públicos que tengan que trasladarse a otra ciudad cuando se trate de distancias superiores a 500 kilómetros a la redonda, en distancias menores deberán hacerlo por la vía terrestre, pudiendo el Presidente autorizar excepciones a esta regla.

Artículo 8°. En los casos en que un servidor público se haga acompañar de otro de menor categoría estos últimos podrá considerarse las mismas tarifas y condiciones de viaje que las del servidor público de mayor categoría.

Artículo 9°. En caso de que por circunstancias de la misma comisión sea necesario extender invitación a terceros para comer, en la comprobación respectiva deberá informar ampliamente el motivo que dio origen a dicha invitación y reduciendo los costos al mínimo indispensable.

Artículo 10. Cuando por las características de la comisión oficial sea necesaria la participación del cónyuge del servidor público, deberá anexarse la invitación expresa de dicho evento para esta persona.

Artículo 11. En los gastos por servicios de traslado, cuando no sea posible la comprobación con requisitos fiscales, se deberá elaborar un recibo en papel oficial donde se manifieste el costo por cada uno de los servicios, el detalle del origen y del destino del traslado, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y teléfono de quien lo erogó, además de su firma y el visto bueno del Presidente hasta el equivalente a 10 UMAS.

Artículo 12. Por ningún motivo se aceptarán consumos de bares, servibares y lavanderías. Se podrá pagar el servicio de lavandería siempre y cuando las comisiones tengan una duración mayor de cinco días.

Artículo 13. La comprobación deberá efectuarse en un periodo no mayor a ocho días hábiles después del regreso del viaje, ya que, de no hacerlo, la Dirección descontará el gasto no comprobado del sueldo del servidor público al no cumplir con tal obligación o en su caso, se realizarán las sanciones previstas en los ordenamientos para tal efecto.

Artículo 14. No podrá tramitarse viáticos cuando existan comprobantes pendientes de viajes realizados con anterioridad, aun y cuando se esté dentro de los plazos señalados en el artículo anterior.

Artículo 15. Será facultad del Presidente, autorizar casos especiales que impliquen excepciones a las disposiciones de este capítulo.

Artículo 16. Los montos establecidos en las tarifas de este manual, no incluyen los gastos por concepto de traslado al destino final, los cuales se integrarán exclusivamente por las tarifas aéreas, terrestres o gastos de combustible y pasajes, según sea el medio de transporte a su destino.

TÍTULO SEGUNDO APLICACIÓN DEL MANUAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LA OBSERVANCIA Y SIMPLIFICACIÓN

Artículo 17. Para la exacta observancia de este manual la Dirección realizará las siguientes acciones:

- a) Aplicar mensualmente los presupuestos financieros otorgados para los gastos por concepto de pasaje y viáticos;
- b) Verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos destinados para las erogaciones materia de este manual;
- c) Llevar un registro mensual y detallado de todas las comisiones oficiales realizadas fuera del País, según corresponda;

- d) Revisar y actualizar las tarifas conforme al costo real de operación, conforme a las necesidades y situaciones Socioeconómicas; y
- e) Las demás que considere y señale el Presidente.

Artículo 18. Para simplificar los trámites de la asignación y comprobación de los viáticos y del pasaje, se utilizarán los formatos de anticipación y comprobación de gastos, los cuales elaborará la Dirección.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 19. Los titulares de las áreas solicitaran y enviaran a el Presidente la solicitud de viáticos que requieran los servidores públicos que sean comisionados para realizar actividades oficiales fuera de su área de adscripción. Para tales efectos es requisito indispensable hacer la solicitud correspondiente en términos de lo establecido en este manual y enviarla a la Dirección con cinco días hábiles de anticipación. Salvo los casos que el Presidente considere urgente.

Artículo 20. El trámite de solicitud está sujeto a lo siguiente:

- I. Deberá presentarse por escrito, mediante oficio elaborado por el titular del área correspondiente y deberá contener los siguientes datos:
 - a) El objetivo de la comisión;
 - b) El servidor público que realizará la comisión;
 - c) El Número de días que permanecerá fuera del Estado o del País según corresponda;
 - d) La función a desempeñar;
 - e) Los funcionarios que lo acompañan;
 - f) Monto de viáticos desglosando el hospedaje, alimentación, traslado, otros, señalando que gastos se están contemplando en este concepto y en su caso pasajes. El monto de los viáticos deberá ser igual o menor al señalado en las tarifas correspondientes de este Manual.
- II. Anexar folletos, invitación del evento, agenda de viaje, cuando estas existan;
- III. Deberá estar acompañado del formato de viáticos, debidamente llenado y firmado por el titular del área de la adscripción del servidor público comisionado;
- III. La Dirección, verificara y comprobara el proceder de la comisión oficial y previa aprobación del Presidente otorgara la autorización y el anticipo correspondiente de conformidad con los montos establecidos en las tarifas autorizadas en el manual; y
- IV. En caso de requerir el vehículo oficial, se deberá solicitar por escrito, firmado por el titular del área de la adscripción del servidor público y dirigido a la Dirección, con un día mínimo de anticipación. Salvo los casos que el Presidente considere urgente.

Artículo 21. Cuando se confiera a los titulares de área una comisión oficial, deberán presentar la solicitud en términos de lo establecido en la cláusula anterior, con la salvedad de que el formato deberá ser firmado por el Presidente.

Artículo 22. Para las comisiones de los Regidores y Síndico, sólo basta que el formato esté autorizado por el Presidente.

CAPÍTULO TERCERO DEL PAGO DE PASAJE Y VIÁTICOS

Artículo 23. Los importes a comprobar por las comisiones oficiales asignadas a los servidores públicos serán transferidos por la Dirección a la persona comisionada, conforme a las tarifas y términos establecidos en el manual, y de conformidad con el periodo que dure la comisión, desde la salida y hasta la conclusión de la misma, sumándose al final los importes y demás gastos, según proceda con apego a los días que dure la diligencia.

Artículo 24. Los peajes se cubrirán siempre y cuando, se presenten los comprobantes en los términos establecidos en este documento.

Artículo 25. Cuando al servidor público le sea necesaria la utilización de un medio de transporte aéreo o terrestre, se cubrirá el importe del pasaje siempre y cuando dicho medio haya sido autorizado de conformidad con lo establecido en el manual.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DEL HOSPEDAJE

Artículo 26. El pago de hospedaje, está sujeto a las tarifas autorizadas en este manual y será únicamente para la estancia por noche.

Los gastos de hospedaje tendrán las siguientes consideraciones:

- a) Para las comisiones que se lleven a cabo en poblaciones del interior del Estado y que concluyan el mismo día no se pagará el hospedaje;
- b) En las comisiones en la cual se utiliza transporte que no sea oficial o privado y por motivo del viaje se exceda de las 20:00 horas se pagará hospedaje;
- c) No se pagará hospedaje, cuando por razones de las actividades encomendadas es necesario permanecer después del horario normal de trabajo y se cuenta con vehículo oficial o privado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMPROBACIÓN

Artículo 27. Una vez concluida la comisión, el servidor público presentará los documentos probatorios a la Dirección para la comprobación de los gastos efectuados.

Artículo 28. La Dirección revisará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia;
- b) En el caso de que no sea posible obtener la documentación con los requisitos fiscales, deberá formalizarse recibo oficial firmado por el Presidente en el que se señalen claramente los conceptos, beneficiarios, el monto erogado hasta por los límites establecidos para cada caso señalado en este manual;
- c) Toda documentación comprobatoria deberá ser original y no deben tener tachaduras o enmendaduras;
- d) Deberá sujetarse a las tarifas autorizadas por día, mismas que incluyen los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y otros; y
- e) Que la comprobación se realice en el término establecido en el artículo 13 del presente manual.

Artículo 29. La Dirección enviará recordatorio vía oficio cuando el servidor público no entregue los comprobantes en tiempo y forma.

Artículo 30. La Dirección será la encargada de expedir los anexos y formatos para la solicitud, comprobaciones y demás requisitos contenidos en el presente Manual.

CAPÍTULO TERCERO DE LO NO PREVISTO

Artículo 31. Será facultad exclusiva del Presidente, el resolver y autorizar casos específicos, para todo lo no previsto en las disposiciones de este manual.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Firman de conformidad los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
SEGUNDO REGIDOR

TÉC. MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

TÉC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
CUARTO REGIDOR

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
SEXTO REGIDOR

LIC. MARÍA SANTOS ESPARZA
SÉPTIMO REGIDOR

T.S.U. ISMAEL LARA MEDINA
OCTAVO REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Asunto: Se presenta Iniciativa

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 89 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, someto a su consideración la presente **“Iniciativa por la que se adicionan las fracciones XLIV, XLV y XLVI al artículo 112 de la Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes”**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; por disposición constitucional todos los municipios del país, tienen por objeto la prestación de los servicios y funciones públicas descritas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a que éstas sean de manera regular, general, ininterrumpidas, oportuna y eficiente, para lo anterior, se requiere de las contribuciones que los habitantes hagan a la hacienda municipal de manera proporcional y equitativa, de conformidad a lo previsto por el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna, el cual establece que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En vinculación con lo antes descrito, el artículo 30 fracción IV del de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, refiere que los Ayuntamientos de los Municipios se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos; en la especie, sus iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por la Legislatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción II, de la norma legal invocada con antelación.

En este orden de ideas, el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, presentó al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, para cada ejercicio fiscal en términos de Ley, misma que se autorizará y publicará en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dicho impuesto está fundamentado en el artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual establece la obligación que tenemos todos los ciudadanos de inscribir en el catastro de la municipalidad, la manifestación de la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, en los términos que determinen las Leyes, y de manera armónica con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Al ser el Impuesto a la Propiedad Raíz, una de las fuentes de ingresos más representativas en nuestro Municipio, es susceptible de impugnación por inconformidades de los contribuyentes, esto a través de los juicios de amparo y de nulidad, en los cuales se liga directamente a la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio como Autoridad Responsable de la emisión del Acto Administrativo "Determinación del Impuesto a la Propiedad Raíz".

Sin embargo aquí es donde nace la siguiente problemática:

En los juicios se han manifestado que la Autoridad Responsable "Dirección de Finanzas y Administración del Municipio" no cuenta con facultad y/o autorización expresa de representación legal, lo que produciría una violación a la hora de atender las contestaciones de las demandas dentro de los juicios contenciosos administrativos y de amparo, por falta de personalidad, por lo tanto, aún y cuando existe el siguiente criterio jurisprudencial:

"(...) Tesis

Registro digital: 166104

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.7o.A.662 A

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXX, Octubre de 2009, página 1604

Tipo: Aislada

PERSONALIDAD DE LA AUTORIDAD QUE COMPARECIÓ A CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ES IMPROCEDENTE EL AMPARO INDIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN INTRAPROCESAL QUE DIRIME DICHA CUESTIÓN.

*El pronunciamiento sobre la personalidad de la autoridad que comparece al juicio contencioso administrativo, no equivale a la afectación extraordinaria considerada por la jurisprudencia P./J. 4/2001 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, enero de 2001, página 11, de rubro: "**PERSONALIDAD. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DIRIME ESTA CUESTIÓN, PREVIAMENTE AL FONDO, PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO.**", pues en la ejecutoria que la informa se abordó el tema de la excepción de falta de personalidad en un procedimiento judicial de carácter civil, en el cual las partes, actora y demandada, titulares ambas de garantías, comparecen en igualdad de circunstancias ante la potestad jurisdiccional, pretendiendo y defendiendo cada cual el derecho que estiman les asiste, la primera, reclamándolo mediante el ejercicio de la acción correspondiente y, la segunda, exponiendo las excepciones y defensas por las que considera que la ejercitada en su contra debe declararse insubsistente o en su caso, contraviniendo su derecho. **Así, a diferencia de ese tipo de enjuiciamiento, el procedimiento contencioso administrativo se erige sobre el combate a una resolución preexistente, expresa o ficta, atribuida a una autoridad, quien es llamada a juicio a defender la legalidad de aquella, refutando desde luego los conceptos de anulación expuestos.** Considerando lo anterior, se concluye que la resolución intraprocésal que dirime la cuestión de personalidad de la autoridad que compareció a contestar la demanda en el juicio contencioso administrativo, no tiene efectos constitutivos frente a la demandada emisora del acto impugnado ni con éste y, por tanto, en su contra es improcedente el amparo indirecto. Lo anterior se hace aún más evidente si se considera que en el supuesto de que la contestación de la demanda resultara deficiente o incluso no existiera, el examen de legalidad que dará lugar al fallo habrá de atender a los fundamentos y motivos que la autoridad demandada expuso en el acto cuya nulidad se pide, de manera que la ineficacia de la contestación o su ausencia no incidirá en el resultado del asunto si el acto combatido resulta apegado a derecho, o bien, si éste tiene algún vicio que lo hace ilegal, por más que la*

contestación a la demanda resultara completa y acertada, ello no purgaría los defectos de la resolución impugnada, declarándose entonces su nulidad. Por tanto, la determinación sobre la representación de la autoridad que contesta la demanda en el procedimiento contencioso administrativo no equivale a la del enjuiciamiento civil ni, por ello, impide al actor su defensa, y tampoco provoca los inconvenientes y perjuicios a los que alude el citado criterio jurisprudencial.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión (improcedencia) 209/2009. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada. 12 de agosto de 2009. Mayoría de votos. Disidente y Ponente: Valentín Omar González Méndez, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Encargado del engrose: Alberto Pérez Dayán. Secretario: José Arturo González Vite. (...)

El cual establece en forma concreta que el titular de la autoridad señalada en juicio como autoridad demandada, ocurre a juicio a dar contestación por mandato judicial, lo anterior, por ser la autoridad competente para la emisión del Acto Administrativo (autoridad emisora), presentando a juicio a refutar los conceptos de anulación expuestos por la parte actora, sobre los actos administrativos preexistentes de forma expresa o ficta, atribuidos a esta autoridad, quien es llamada a juicio a defender la legalidad de aquéllos.

Por tanto, se podrá concluir, que aun y cuando se cuenta con criterios que pueden justificar la ocurrencia a juicio de forma legal, no está demás complementar la norma en la que se apoyan los actos administrativos que emanan de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio como Autoridad Responsable, dotándole de la competencia necesaria para que pueda presentarse debida y legalmente representado en juicio, por lo anteriormente expuesto, se propone la adición de la fracción XLIV al artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin precedente.	XLIV. Representar a la Dirección de Finanzas y Administración, con el carácter de apoderado legal, en los procedimientos judiciales incluyendo el juicio de amparo, contenciosos-administrativos y ante autoridades administrativas en los procesos o procedimientos de toda índole, cuando se requiera su intervención;

De igual forma, la Dirección de Finanzas y Administración debe contar con el establecimiento de las facultades específicas y necesarias para llevar a cabo el requerimiento del pago de los diferentes ingresos Municipales, como lo es facultad para la designación de notificadores, verificadores y ejecutores que formen parte de la multicitada dirección, por lo que se propone la adición de la fracción XLV al artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes conforme a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin precedente.	XLV. Designar y nombrar a los notificadores, verificadores y ejecutores de la dirección; y

Por último, es necesario contar con la aprobación para que de conformidad al artículo 121 fracción XIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, el o la titular pueda de forma directa llevar a cabo la certificación de la información que obre en sus expedientes o de los cuales sean emitidos por la Dirección de Finanzas y Administración, véase la norma:

"[...] Artículo 121.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas.

XIX. Expedir copias certificadas de los documentos que tenga a su cuidado sólo por acuerdo expreso del ayuntamiento; [...]"

Por lo que, se propone la adición de la fracción XLV al artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes conforme a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin precedente.	XLVI. Expedir copias certificadas de los documentos y expedientes que obren en archivos de esta dirección;

Sin más por el momento me despido de Ustedes.

Atentamente

TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
 Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
 Secretaria del H. Ayuntamiento
 y Directora General de Gobierno

TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
 Síndico Municipal

LIC. JAQUELINE SANTOS MARÍN
 Primer Regidor

C. JOSÉ MANUEL DE LUNA ROBLES
 Segundo Regidor

TÉC. MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ FLORES
 Tercer Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MEDINA MUÑOZ
 Cuarto Regidor

LIC. BEATRIZ MONTOYA HERNÁNDEZ
 Quinto Regidor

LIC. IVONNE MARTÍNEZ DE LA CRUZ
 Sexto Regidor

LIC. MARÍA ESPARZA SANTOS
 Séptimo Regidor

TEC. ISMAEL LARA MEDINA
 Octavo Regidor

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO CC/CEHD/29/2023 DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE ACUERDA, EL CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y ENERO 2024

Primero. - En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, fracciones I, II y VII, se aprueba el calendario de días hábiles e inhábiles de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés y enero dos mil veinticuatro para quedar como sigue:

Calendario de días hábiles e inhábiles para el segundo semestre del año dos mil veintitrés y enero 2024 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

<p>Julio</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>Agosto</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>Septiembre</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<p>Octubre</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						<p>Noviembre</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>Diciembre</p> <table border="1"> <tr><td>Lu</td><td>Ma</td><td>Mi</td><td>Ju</td><td>Vi</td><td>Sa</td><td>Do</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>ENERO 2024</p> <table border="1"> <tr><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>D</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
					1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
		1	2	3	4	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
27	28	29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
					1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
						1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
			1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
					1	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
29	30	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

- Días inhábiles señalados en la Ley Federal del Trabajo para el año 2023.
- Días inhábiles por periodo vacacional acordado por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

Transitorios

Único: Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes en fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Consejo Consultivo

Yessica Janet Pérez Carreón

María Teresa Isabel Martínez Mercado

Ana Cristina Dávila Peña

Silvia Araceli Solís Luévano

Thelma Ocampo Fuentes

Manuel Alejandro Gutiérrez Flores

Jackeline Valdez Aldana

Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes en funciones de Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, emitido por el doctor Juan Rojas García, Consejero Presidente, la doctora Ma. de los Ángeles Viguierías Guzmán y la maestra Verónica Padilla García, Consejeras, en Sesión PC-CJE 02/ORD/2023 celebrada en 15 de noviembre de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno Transitorios del Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023.

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 116, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, por un lado, que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones Locales, las cuales, junto con sus leyes orgánicas, dispondrán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a esos Poderes; y, por el otro, que dichas Constituciones deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones, con la finalidad de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares, así como las que deriven de las faltas administrativas de los servidores públicos locales, con excepción de aquéllos que sirven a los Poderes Judiciales Estatales.

II. En 8 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 405, expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes a través del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para quedar como en su texto se indica y cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación, momento en el que se derogaron todas las disposiciones que se opusieran al mismo.

III. De acuerdo con los artículos 50 A, párrafos primero, segundo y cuarto, y 82, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional, integrado por cinco magistraturas, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer, conforme a la ley, su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones, con competencia para dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares, así como las que deriven de las faltas administrativas de los servidores públicos locales, a excepción del personal del Poder Judicial del Estado.

Así, en términos de los Artículos Segundo, párrafo segundo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno Transitorios del Decreto Número 405, la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado deberá transferir los procedimientos, expedientes y documentos que, en el ámbito de su competencia, tenga bajo su atención o resguardo, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de su instalación, por tanto, aquélla dejará de funcionar en el momento en que éste entre en funcionamiento; además de que, los derechos laborales del personal que, con su consentimiento, se traslade del Poder Judicial al Tribunal de Justicia Administrativa, no se verán afectados.

IV. De conformidad con los párrafos primero, segundo y séptimo del artículo 51 de la Constitución Local, el Poder Judicial del Estado, depositado en el Supremo Tribunal de Justicia, en los juzgados y en el Consejo de la Judicatura, que estará a cargo de su administración en los términos que, conforme a las bases que señala el texto constitucional, establezcan las leyes; es el encargado de impartir justicia, de manera pronta, expedita, completa, imparcial y gratuita.

Mientras que, los párrafos primero, tercero y séptimo, del numeral 55 A del mismo ordenamiento y Séptimo Transitorio, último párrafo, del Decreto Número 405, disponen que el Consejo de la Judicatura Estatal, que se integrará por cinco Consejerías, funcionará en Pleno o en comisiones y contará con la facultad para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, las cuales llevará a cabo de inmediato, una vez que quede instalado en términos del aludido Decreto.

V. Los artículos 1º, fracción IV, y 94, párrafos tercero y quinto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como 1º, 8º, y 11 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes —vigentes en lo que no se opone al Decreto Número 405, según el Transitorio Segundo, párrafo primero, del mismo—, disponen que dicho Órgano Administrativo celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, en las cuales las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las personas consejeras presentes.

VI. En 25 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 09/PLENOS/2023 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en la que, entre otras cosas, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas presentes, se acordó declarar instalado el Órgano Jurisdiccional con la misma denominación a que se refiere el Decreto número 405, designar como Consejera del Consejo de la Judicatura Estatal, a la Magistrada Ma. de los Ángeles Viguierías Guzmán y determinar, para el mismo efecto, que la Jueza Verónica

Padilla García, es la decana de entre aquéllas que integran el Poder Judicial, lo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado en 2 de octubre de 2023.

VII. En 26 de septiembre de 2023, tuvo lugar la sesión CJE 07/EXT/2023, en la que este Órgano Administrativo, actuando en Pleno y por unanimidad de votos de las personas consejeras que asistieron, determinó declarar instalado el Consejo de la Judicatura Estatal a que se refiere el Decreto número 405, por tanto, de inmediato comenzó a ejercer sus atribuciones, entre éstas, la de administrar al Poder Judicial del Estado.

VIII. En 2 de octubre de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos Números 439, 440, 441, 442 y 443, de 21 de septiembre del mismo año, expedidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, a través de los cuales se otorgaron a Marcos Javier Tachiquín Ruvalcaba, Norma Angélica Morquecho Damasco, David Ángeles Castañeda, María Guadalupe Gallegos León y Jaime Gerardo Beltrán Martínez, el cargo de Magistrados y de Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye por una temporalidad de 3 años, a partir de la fecha de su emisión.

IX. En 10 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acta de Instalación Formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, celebrada en 7 de ese mes y año, sesión en la que, entre otras cosas, se acordó **declarar formalmente instalado el Pleno de dicho Tribunal** a las 9:30 horas de ese día; **designar al Magistrado Jaime Gerardo Beltrán Martínez como Presidente del Pleno de ese Tribunal**; y, que **el inicio del funcionamiento material y jurisdiccional de tal Órgano será el 8 de enero de 2024**, según se declare de manera formal, mediante sesión celebrada por el Pleno del Tribunal, además de ser debidamente publicitada en términos de ley.

X. Los artículos 1º, último párrafo, 31, fracción I, 33, 99 y 100, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como 2º del Reglamento de la Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes —vigentes en lo que no se opone al Decreto Número 405, según el Transitorio Segundo, párrafo primero, del mismo—, prevén que la Institución contará con la Oficialía de Partes que se encargará de recibir y sellar de recibido los escritos, promociones y demandas, así como los documentos que contengan recursos, dirigidos, entre otras áreas, a la Sala Administrativa, así como con la Contraloría Interna, que intervendrá en la entrega y recepción de las distintas áreas del Poder Judicial.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 A, párrafos primero, segundo y cuarto, 51, párrafos primero, segundo y séptimo, y 55 A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º, fracción IV y último párrafo, 31, fracción I, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 2º del Reglamento de la Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes —vigentes en lo que no se opone al Decreto Número 405, según el Transitorio Segundo, párrafo primero, del mismo—, con el propósito de dar cumplimiento a los Artículos Segundo, segundo párrafo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno Transitorios del Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023, por unanimidad de votos, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Comuníquese al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, por conducto de su presidente, el Magistrado Jaime Gerardo Beltrán Martínez, que, para los efectos del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023, el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura Estatal presidido por el doctor Juan Rojas García, quien a su vez es presidente del Supremo Tribunal de Justicia, **pone a su disposición los procedimientos, expedientes y documentación, que en el ámbito de su competencia tiene bajo su atención o resguardo la Sala Administrativa del Poder Judicial, en el recinto oficial de dicha Sala, ubicado en calle Juan de Montoro número 219, plantas baja y alta, Zona Centro, así como en la sede del Archivo de Concentración del Poder Judicial localizada en calle Guadalupe número 612, Barrio de Guadalupe, ambos de esta Ciudad, cuya entrega se llevará a cabo con la intervención de la Contraloría Interna de esta Institución.**

Asimismo, que, en términos del Artículo Décimo Noveno del Decreto Número 405, **cuenta con el plazo a que se refiere el diverso Décimo Cuarto, para solicitar la transferencia del personal adscrito a la Sala Administrativa del Poder Judicial que, con su consentimiento, desee integrarse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes.**

SEGUNDO. Comuníquese a la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Presidencia, el Acta de Instalación Formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, celebrada en 7 de noviembre del 2023 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de ese mes y año, para efectos de los Artículos Segundo, párrafo segundo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno Transitorios del Decreto Número 405.

TERCERO. Instrúyase a la Oficialía de Partes del Poder Judicial del Estado, por conducto de su titular, para que, de inmediato deje de recibir la documentación de cualquier clase, dirigida a la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado, toda vez que el pasado día 10 de este mes y año se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acta de Instalación Formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, por tanto, dicha Sala únicamente se encuentra facultada para realizar la transferencia de los procedimientos, expedientes y documentación que en el ámbito de su competencia tiene bajo su atención o resguardo, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes, salvo resolución judicial en contrario.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en el sitio oficial de internet del Poder Judicial Estado y en los Estrados del Consejo de la Judicatura Estatal por ser de interés público.

Dr. Juan Rojas García.
Consejero Presidente.

Dra. Ma. de los Angeles Viguierías Guzmán.
Consejera.

Mtra. Verónica Padilla García.
Consejera.



PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Decreto Número 521.- Se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.	2
Decreto Número 526.- Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a iniciar las gestiones necesarias para la firma inmediata del Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.	3
Decreto Número 527.- Punto de Acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto del Instituto de Educación, garantice las condiciones laborales, económicas y materiales de las y los Agentes Educativos, a efecto de que reciban la educación inicial todas las niñas y niños que tienen el derecho humano de recibirla.	4
PODER EJECUTIVO	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:	
Acuerdo 01/2023 del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Calendario Oficial de Labores para el año 2024.	5
SECRETARÍA DE FINANZAS:	
Informe Bimestral relativo a la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 31 de octubre de 2023.	7
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:	
Convocatoria Estatal 013-23.	9
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:	
Reformas al Reglamento Interior del IEA en Relación a los Lineamientos Generales para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno y Órganos Equivalentes de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.	16
Modificaciones a los "Lineamientos para el Programa de Refinanciamientos y Quita de Intereses de Créditos Educativos".	28
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y por la otra parte la Secretaría de la Familia.	29
Convenio Específico de Colaboración Académica en Materia/DEI Campos Clínicos para Ciclos Clínicos de la Carrera de Enfermería, que celebran el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y por otra parte la Escuela de la Salud de CINESTAV, S.C.	33
Convenio Específico de Colaboración Académica en Materia/DEI Campos Clínicos para Ciclos Clínicos de la Carrera de Fisioterapia, que celebran el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y por otra parte la Escuela de la Salud de CINESTAV, S.C.	40
Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario 1-002. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en su Ejercicio Fiscal 2022.	46
Evaluación de Diseño a los Programas Presupuestarios con recurso INSABI del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes en su Ejercicio Fiscal 2022.	55
Evaluación de Diseño a Programas Presupuestales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con recurso estatal en su Ejercicio Fiscal 2022.	63

ARCHIVO

	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:	
Reforma al artículo 98 fracción XXI del Código Municipal de Aguascalientes.....	70
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO:	
Convocatoria Estatal 021-FRESAR-23).....	71
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:	
Informe de Cuenta Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2023.....	76
Informe de Cuenta Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, correspondiente al mes de septiembre del Ejercicio Fiscal 2023.....	101
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:	
Manual de Viáticos y Gastos de Traslado para los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.....	126
Iniciativa por la que se adicionan las fracciones XLIV, XLV y XLVI al artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	131
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Acuerdo CC/CEHD/29/2023 del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, por el que se acuerda, el Calendario de Días Hábiles e Inhábiles de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes para el segundo semestre del año dos mil veintitrés y enero 2024.	135
PODER JUDICIAL	
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Acuerdo General del Consejo de la Judicatura Estatal, emitido por el doctor Juan Rojas García, Consejero Presidente, la doctora Ma. de los Ángeles Viguierías Guzmán y la maestra Verónica Padilla García, Consejeras, en Sesión PC-CJE 02/ORD/2023 celebrada en 15 de noviembre de 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno Transitorios del Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023.	136

CONDICIONES:

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.